

San Mamed de Vilachá, una feligresía de la Tierra de Lemos, a la luz del Catastro de Ensenada

“Un ejemplo de población vinícola nacida de la mano de los repobladores medievales”



SUMMARY: Saint Mamed de Vilachá try to be the a first example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: San Mamed de Vilachá pretende ser un primer ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

ÍNDICE

I - Introducción.....	2
II - Respuestas al Interrogatorio General.....	6
III - Libros de Personal y Real de eclesiásticos (II-IV).....	24
IV - Libros de Personal y Real de legos (III-V).....	26
V - Conclusión: S. Mamed de Vilachá de Salvador la peregrinación jacobea y su devenir histórico.....	69
VI - Índice y Bibliografía.....	78

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

I - INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII en la Corona de Castilla por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo y para ello era necesaria la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos. El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha su realización convirtiéndose en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla ya que sus únicos precedentes son un censo de pecheros realizado en 1528 (Carlos I/V), un censo de la Corona de Castilla de 1591 (Felipe II) y un padrón de 1708 (Felipe V/Guerra de Sucesión) y, si bien, posteriormente se realizará el catastro de Aranda en 1768 y el de Floridablanca en 1787, considerados ambos los dos primeros censos modernos pero sin finalidad fiscal, más el catastro de Godoy, sin embargo, ninguno de ellos tiene el valor del catastro de Ensenada para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna.

Catastro que dará como resultado final no la implantación de la “Única” pero sí la elaboración en la Tierra de Lemos de, por lo menos, cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados. Cinco libros de los cuales el primero es un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas,¹ impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del libro y que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía. Así, el Capítulo 2º consigna la condición administrativa de la feligresía (señorío real, nobiliario o eclesiástico dependiendo de quién nombre juez y administre justicia, en lo civil y criminal, en 1ª instancia), el 3º la demarcación del territorio (información toponímica/histórica), del 4º al 14º las calidades de la tierra del término de la feligresía y los aprovechamientos agrícolas (cultivos, productividad, etc.), el 15º y 16º los tributos o gravámenes que pesan sobre las tierras, el 17º la existencia de minas, molinos, batanes y otros artefactos industriales, el 18º la producción de lana (esquileo), el 19º y 20º las colmenas y especies de ganado, el 21º y 22º la población y la vivienda, del 23º al 28º las propiedades comunales y los diferentes tipos de rentas e impuestos que paga o percibe la comunidad, el 29º los establecimientos comerciales, puentes, barcos y mercados, el 30º las instituciones sanitarias, del 31º al 39º los diferentes oficios, profesiones y ocupaciones de los vecinos susceptibles de contribuir a la Hacienda Real y el 40º los posibles derechos o propiedades que posea el rey en la feligresía.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas de cada feligresía distinguiendo entre los vecinos o cabezas de casa eclesiásticos y laicos (Libros de

¹ A las que debían de responder, bajo juramento, los convocados para ello en presencia de las autoridades correspondientes y del párroco de la feligresía que, como persona imparcial, garantizaba con su presencia “la pureza” del acto.

Personal de eclesiásticos y de Personal de legos/Libros II-IV) registrándose, junto con otros aspectos, su actividad, estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con él, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad,² así como su relación de parentesco con el cabeza de casa y si alguno de ellos realizaba alguna actividad remunerada mientras que los otros dos recogen, a su vez, los asientos o relaciones de los vecinos y foráneos, eclesiásticos y laicos, sobre, entre otras, sus propiedades, actividades y rentas en el término de cada feligresía, ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona sea hombre o mujer (Libros Real de eclesiásticos y Real de legos/Libros III-V).

Catastro cuya elaboración se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado)³ constituyen los Ayuntamientos de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla de Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del Incio y Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia rural del interior de la actual provincia de Lugo, perdida entre montañas, con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías, actuales parroquias, siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente extraordinaria de información tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples facetas como del de muchas familias ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía o parroquia, y, por ello, una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia

² Están exentos del pago de impuestos reales o pechos.

³ Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno como administración de justicia en 1^a instancia, defensa o cobro de impuestos a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el sistema provincial sino el parroquial a nivel local y el arciprestal a nivel comarcal, ambas instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para terminar con los particularismos y poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único para lo que era necesario imponer, por ejemplo, leyes, monedas o medidas iguales para todos.

en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, oral o escrita, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad y no caer en el olvido. Así pues, el proceso seguido para llevar a cabo este trabajo no fue otro que partiendo de una revisión y estudio de los cinco Libros catastrales poder seguir la pista de algunos de sus protagonistas, a través de una serie de documentación escrita y memoria popular, para poder recrear alguna historia personal que junto con la historia local de la feligresía se irá exponiendo en las siguientes páginas al mismo tiempo que se facilitan los nombres de los cabezas de familia que habitaban en cada feligresía, a mediados del siglo XVIII, y de esta forma facilitarle a algún descendiente el que pueda seguir su propia vía de investigación.

Trabajo, por otra parte, muy ambicioso y posiblemente inabarcable ya que se pretende hacerlo extensible al conjunto de la 155 feligresías englobadas en las diferentes entidades jurisdiccionales de la Tierra de Lemos siguiendo no una secuenciación rígida por entidades jurisdiccionales o Ayuntamientos actuales sino criterios de carácter un tanto aleatorio motivados por intereses tanto de carácter personal como otros de interés cultural y económico. Por ello las primeras feligresías estudiadas van a ser aquellas por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, una vez que pasado el Sil en barca, el camino se adentra en el valle de Lemos camino del Miño y de la Tierra de Chantada, un recorrido de apenas unos 35 Km., pero sumamente ilustrativo desde el punto de vista cultural.

El estudio se iniciará, pues, en la primera feligresía que se encontraba el peregrino o viajero tras pasar el río Sil, S. Mamed de Vilachá de “Salvador” (Ayuntamiento de Puebla), continuando por las de Sta. María de Rozavales y S. Pedro Félix de Villamarín (Ayuntamiento de Monforte) lo que le permitía seguir caminando unos kilómetros por tierras de la antigua Jurisdicción Real de Puebla de Brollón hasta llegar a Sta. Eulalia de Caneda y Sta. Marina del Monte ya en territorio del Estado y de la Casa condal de Lemos y a las puertas de la villa y capital de ese Estado, Monforte de Lemos, un oasis de urbanidad en medio de un mundo rural aparentemente anclado en el tiempo, siguiendo, una vez atravesada la villa, por las feligresías de S. Ciprián de la Vid y S. Salvador y S. Román de Moreda, las tres pertenecientes a la antigua Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) pero integradas las dos primeras en el actual Ayuntamiento de Monforte y la tercera en el de Pantón adentrándose finalmente, para alcanzar el río Miño y puente de Belesar, en las feligresías de S. Juan de Abuime y S. Paio de Diamondi, actual Ayuntamiento del Saviñao, que, a mediados del siglo XVIII, eran tres entidades jurisdiccionales puesto que la primera estaba dividida en dos cotos, uno señorío de D. Manuel Marrano Garza de Quiroga y el otro de D. Antonio Quiroga, y la segunda era un coto señorío del Obispo de Lugo. Recorrido que le suponía al peregrino o viajero caminar bajo el control y protección de cinco señores diferentes: el rey (señorío de realengo), el conde de Lemos, los Garza y los Quiroga (señorío nobiliario) y el Obispo de Lugo (señorío episcopal) y recorrido, por otra parte, que pasaba por cuatro de los cinco actuales Ayuntamientos de la Tierra de Lemos aunque, especialmente, por el de Monforte.

Tierra cuya ubicación geográfica se va a reflejar en dos de los mapas de la siguiente página mientras que en el tercero se va a hacer un trazado simbólico del recorrido:

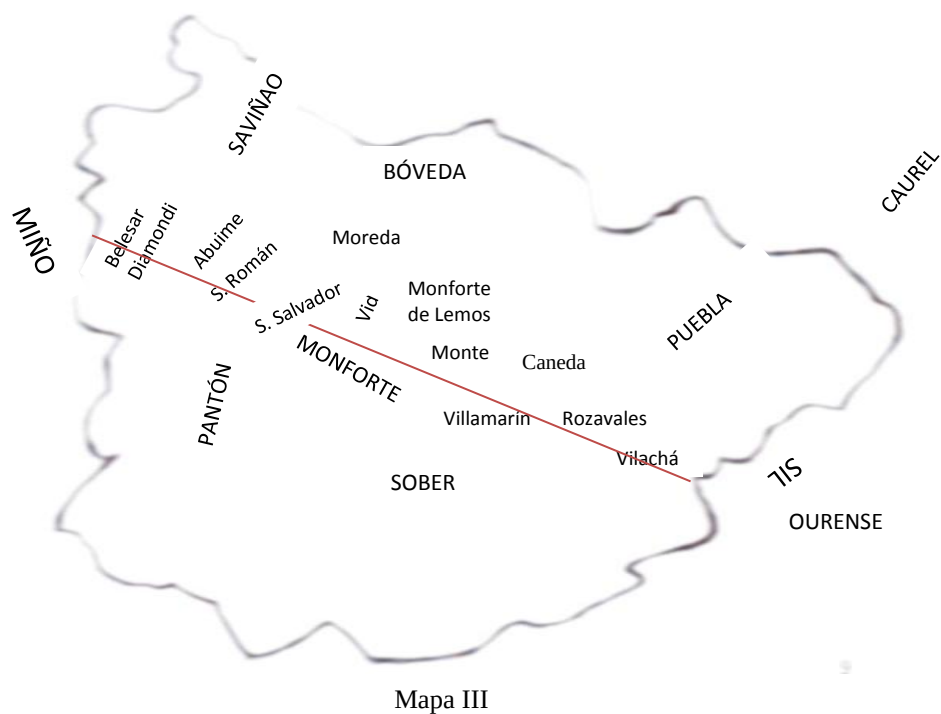


IMAGEN I:

Mapa I= Tierra de Lemos y actuales Ayuntamientos que la integran (Saviño-Bóveda-Puebla de Brollón-Monforte de Lemos-Sober-Pantón).

Mapa II= Parroquias del Ayuntamiento de Monforte por las que transcurre una de las vías de peregrinación a Santiago o “Camino de Invierno”. En color verde las tres ubicadas en otros.

Mapa III: Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago; itinerario señalado por esa línea imaginaria en rojo que atraviesa en diagonal de sur a norte la Tierra de Lemos.

II.- RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

El Interrogatorio ⁴ se va a realizar en la capital de la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón que no es otra que la villa del mismo nombre a:

“doce días del mes de noviembre año de mil setecientos cinquenta y dos el S. S^{or} Dⁿ. Henrique Pasarín y Lamas subdelegado de la Real única contribución en el departamento del señor Dⁿ Juan Ph^e de Castaño comisario ordenador de los Reales ejércitos. Ministro encargado por S. M. para el establecimiento de ella en este R^{no}. theniendo presente a Dⁿ. Lucas de Hiebra Bermúdez, alcalde ordinario desta referida villa y su Jurisdicción, Andrés Macía uno de los Rexidores, Agustín de la Yglesia Procurador General, Francisco Manuel Valcárcel escribano de número y (del) ayuntamiento de ella, Juan Díaz hombre-bueno de la feligresía de S. Mamed de Vilachá ynclosa en la jurisdicción desta villa, Miguel Rodríguez experto nombrado por parte del común vecino también de la misma feligresía y Juan Martínez de la de S. Pedro de Sindrán experto nombrado por parte de Su Majestad uno y otro así para el reconocimiento de tierras, casas y más edificios (...) como también para el interrogatorio de preguntas: después de haber jurado cada uno en debida forma de una conformidad ya que se halló presente Dⁿ. Juan Díaz de Acevedo, vicario cura, (...) convocado políticamente como persona ymparcial para este acto; dixeron que habiéndose cerciorado de los capítulos del referido interrogatorio (y) practicadas las diligencias exemciales para poder contestar a cada uno de ellos en particular con la maior pureza y realidad que pide el asunto lo ejecutan en la manera siguiente”:

Respuestas a los cuarenta capítulos del Interrogatorio que se pueden sintetizar en los siguientes ocho apartados:

a) Jurisdicción: ⁵ Puebla de Brollón/señorío real.

b) Superficie y Demarcaciones ⁶

La feligresía comprende de levante a poniente $\frac{1}{2}$ legua, de norte a sur $\frac{1}{4}$ de legua y en circunferencia 2 leguas ⁷ (perímetro=11,14 Km.) y llevará 4 horas andarla “por lo quebrado del camino” limitando al levante con Quinta de Lor, al poniente con Sta. M^a de Rozavales, al norte con S. Cosme de Liñares y al sur con el Coto de Frojende.



IMAGEN II:
Plano de Vilachá

Sus demarcaciones empezando por el levante se hallan en el rio Sil desde donde sube por el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros” y va derecha a la “Peña de Anela” confinando con Quinta de Lor y desde esta peña sigue en derechura por la cumbre de la “Sierra de Chao de Lamas” a la “Portela de Lagos” y desde aquí a la “Peña de Castrelao” que confina por el norte con Liñares desde donde baja al marco de la “Cruz de la Barreira” y va al de “Laguceiros” confinando con Rozavales (poniente) hasta el

⁴ Signatura 10738-01/04 Sección Catastro Jurisdicción Puebla de Brollón Provincia de Lugo nº 4761-65 AHPL.

⁵ Capítulo 2º

⁶ Capítulo 3º

⁷ Legua castellana=5.572,7 m.

arroyo de “Forcadela” y por él abajo hasta la “Fontela” y en derechura hasta el “Penedo de las Casas” que confina con el coto de Frojende (sur), desde aquí al río Sil y sitio de la “Peña blanca” y desde él sube, confinando por el Sil arriba, hasta el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros”, primera demarcación.

No cabe duda de que como ellos mismos declaran y evidencian los propios nombres dados, en su momento, por los pobladores de la feligresía a algunos de los lugares (“Pena”, “Penedo”, “Serra”) se trata de una feligresía ubicada en un terreno montañoso con una superficie similar a la de otras feligresías de su entorno pero no exenta de zonas llanas (“Valle”, “Chao”) y de agua (“Lagos”, “Laguceiros”, “Fontela”) condiciones imprescindibles para permitir el asentamiento de una población estable que se agrupará en cuatro lugares (“Eirexa”, “Abelaira”, “Vilachá” y “Trasmonte”) dedicada a la agricultura y ganadería y, especialmente, al cultivo de la vid y ganado ovino y caprino como se verá a continuación.

A su vez, *el Madoz*⁸ especifica que la feligresía está situada entre montañas en el margen derecho del río Sil, que goza de un clima templado y sano y que linda al norte con Liñares, al este con Aguasmestas (confluencia de los ríos Lor y Sil) y al oeste con Rozavales y Villamarín.

c) Derechos de vasallaje e impuestos:⁹

Los expertos declaran que la feligresía estaba incluida en la Jurisdicción de la Villa de Puebla de Brollón perteneciente a Su Majestad “Dios le Guarde” sin que conozcan otro señorío “ni por esta razón se pague cosa alguna” no habiendo empleo enajenado, ni otras rentas pertenecientes a particulares por lo que sólo están sujetos al pago de las contribuciones reales que corresponden a la General y Provincial más las correspondientes rentas eclesiásticas. Tribuciones reales y eclesiásticas que se especifican en la siguiente tabla:

TABLA I/Importe cargas contributivas vecinos de Vilachá-Año 1752

Tipo	Importe/año	Perceptor
Alcabala vieja	555 r. ⁽¹⁾	Condesa de Lemos
Servicio ordinario	90 r+3 mrs.	Rey
Voto Santiago ⁽²⁾	50 fc.	Deán y Cabildo Santiago
Primicia ⁽³⁾	35 fc+3 r.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmo Mayores	2.250 r. ⁽⁴⁾	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Diezmo Menores	250 r. ⁽⁴⁾	Vicario cura

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón; S=San/Santo.

(1) Según consta de repartimiento, vecindad y recibo dado por el Procurador General “desta mencionada villa y su Jurisdicción (...) para su verificación se ha hecho exhibición al presente señor subdelegado, (pero) no saben el privilegio o título qual asumpto aiga”.

(2) 2 f., de centeno los que poseen yunta de bueyes o vacas, propias o ajenas, que recogen en nombre del Cabildo de su “Santa Iglesia y en su nombre sus arrendatarios”.

(3) 2 f., de centeno los de mayor caudal, los de mediano 1½ f., los de menos 1 f., y 1 r., los de “más poca posibilidad”.

(4) Los declarantes “no pueden tasar individualmente los diezmos por cada vecino y especie de fruto”, pero estimados por quinquenio “valdrán en dinero...”

⁸ MADOZ, Pascual (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.

⁹ Capítulos: 15º-16º-27º-28º

Los vecinos de esta feligresía de señorío real, una excepción en el reino de Galicia, están exentos, pues, del pago de los llamados derechos señoriales y gozan de una mayor autonomía pero no del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debía pagar al rey sólo el estamento no privilegiado o estado llano.

Así, las llamadas alcabalas viejas fueron en su origen un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% aunque con ciertas exenciones como, por ejemplo, los eclesiásticos cuando vendían sus bienes y los productos de sus explotaciones directas pero se convirtieron en una contribución monetaria fija y predeterminada que debía reunir y abonar cada feligresía anualmente¹⁰ al que tuviese derecho a su percepción que en este caso, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que había comprado el derecho a la Casa real (siglo XVI/regencia de Mariana de Austria). Por el contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar sólo los miembros del estamento no privilegiado, según su riqueza, pero, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se debía de reunir entre todos los pecheros o miembros del estado llano (tabernas del común/sisa del vino).¹¹

Los restantes tributos o contribuciones que debían abonar anualmente todos los vecinos y todas las feligresías eran los de tipo religioso como el Voto a Santiago que había sido creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento a Santiago por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo contra los musulmanes y que consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto al Apóstol y al clero de su Catedral.

Voto al que hay que añadir la primicia o entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su fábrica y mantenimiento y que estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza aunque, en un primer momento, lo mismo que los diezmos, era voluntaria pasando luego a ser obligatoria como si hubiese sido establecida por derecho divino tal y como dice Segundo L. Pérez López. Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas y estaban destinados al sostenimiento del ministerio eclesiástico, diezmos cuyo importe se podía compartir o repartir y ser el perceptor tanto un laico como un eclesiástico distinguiéndose, a veces, entre mayores (frutos principales) y menores (frutos secundarios/ganado menor) como en este caso en que no se concretan, sin embargo, las cantidades exactas de cada fruto sino que se estima su importe medio anual en dinero.

Importe en especie que, no obstante, sí concretan sus perceptores así el prior de S. Vicente, Francisco Gregorio Alcalde, había certificado, con anterioridad, que los

¹⁰ No se especifica cómo se determinaba la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

¹¹ Eran tabernas atendidas, normalmente, por el conjunto de los vecinos de una forma rotativa anual con la finalidad de ayudar a reunir el importe del servicio ordinario y extraordinario detrayendo o sisando una pequeña cantidad de vino en cada medida que se vendía y destinándose una parte de las ganancias para el tabernero o persona que la atendía cada año.

diezmos que percibía, según arriendo y administración que había hecho por sí dicho monasterio, ascendían a 19 cañados de vino, 17 tegas de trigo y 180 tegas de centeno y “para esto tiene de pensión el subsidio que pagan a la catedral de Lugo que está incorporado con el de las demás iglesias unidas a la monasterial de S. Vicente de Monforte donde se dará razón individual cuando lleguen los señores jueces de la única contribución a dicha villa” (5-10-1752/Primera página Libro I). El vicario cura había certificado, a su vez, que recibía los diezmos de la “cebada, nabos, castañas, lino, lana, manteca, corderos, cabritos, cerdosos, enxambres, cera, miel, polos (pollos) y hortalizas (...) arrendados” (14-10-1752/Segunda página Libro I).

d) Medidas: ¹² Las medidas de superficie más usuales son:

ferrado=27 varas castellanas “en cuadro” ($\pm 502 \text{ m}^2$). ¹³

jornal=1 ferrado “por lo árido y quebroso de la tierra y fácil de laborear”.

Ferrado que tanto puede ser una medida de superficie y de valor variable según feligresía, entre 25 y 32 varas “en cuadro” en la Tierra de Lemos ($\pm 430,6/705,4 \text{ m}^2$) dependiendo de la calidad del suelo que reciba la semilla como de capacidad, también, variable dependiendo del producto ($\pm 11 \text{ Kg}$ =centeno o trigo).

e) Especies de tierra y sus calidades: ¹⁴ Las tierras son de tres categorías (1ª/2ª/3ª), según *el Madoz* de mediana calidad, la mayoría de secano y se dedican a sembradura, nabal, hortaliza, viñas, prados de regadío y secano, sotos, dehesas de particulares, montes bajos cerrados de particulares y montes abiertos del común.

Tierras de sembradura que si se siembran de centeno llevan 1 ferrado de centeno por ferrado de tierra pero sólo $\frac{3}{4}$ de ferrado si es de trigo y “una sesentena” parte de un ferrado si es de nabos aunque sólo las de 1ª calidad en las tierras de nabales producen una cosecha anual, alternando trigo con nabos y descansando el tercer año (rotación trienal), mientras que los nabales de 2ª y 3ª calidad producen nabos de forma ininterrumpida, a su vez, las de secano de “llevar centeno” necesitan las de 2ª y 3ª calidad un año de descanso mientras que las de 1ª calidad lo mismo que las viñas, sotos, huertas, y prados producen sin intermisión.

Sin embargo, las dehesas de particulares no producen fruto alguno lo mismo que los montes cerrados de particulares que “no se rompen” sino que sólo dan tojo y broza para hacer abono pudiéndose rozar con intervalos de tiempo, más o menos largo, según la calidad del suelo así los de 1ª calidad se rozan cada 4 años, los de 2ª cada 8 y los de 3ª cada 12, pero los montes abiertos y comunes por “emprenderseles fuego a causa de que no se críen ni guarescan (...) venados y otros animales nocivos que ofendan a la población y ganados” los consideran inútiles aunque dan algunos tojos y broza especificando, a su vez, el *Madoz* que están cubiertos de brezos y otras matas con algunos castaños y una alameda.

¹² Capítulo 9º

¹³ Se le ha dado a la vara castellana un valor de 0,83 m.

¹⁴ Capítulos: 4º-5º-6º-7º-10º-11º-12º-13º-14º

Especies de tierras, calidades y cultivos que abarcan 2.512 f., de superficie y que, según lo declarado, se distribuyen así:

TABLA II/Distribución superficie de Vilachá-Año 1752

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Tierras de sembradura/centeno	10 f.	50 f.	150 f.	210 f.	8,3
Nabales/trigo+nabos	5 f.	8 f.	17 f.	30 f.	1,1
Viñas	5 f.	200 f.	345 f.	550 f.	21,8
Huertas	1 f.	2 f.	3 f.	6 f.	0,2
Prado de regadío	½ f.	1 f.	½ f.	2 f.	0,07
Prado de secano	2 f.	8 f.	10 f.	20 f.	0,7
Sotos	5 f.	20 f.	35 f.	60 f.	2,3
Dehesas de particulares	1 f.	1 f.	1 f.	3 f.	0,1
Montes bajos cerrados particulares/tojo+broza	2 f.	20 f.	78 f.	100 f.	3,9
Montes abiertos y comunes/inútiles				1.531 f.	60,9

f=ferrado=27 varas castellanas “en cuadro”=±502 m²



Imagen III: Vista de matorral y al fondo calvero de la parroquia de Torbeo, foto tomada desde el altozano de la iglesia parroquial de Vilachá pudiéndose distinguir la línea divisoria marcada por el río Sil entre la ribera lucense y orensana. (Junio 2017)

f) Frutos:

Los frutos que se recogen son trigo, centeno, nabos, vino, castañas, coles y otras legumbres, el *Madoz* añade patatas pero no cita el trigo, junto con cerezas, manzanas y nueces y algo de cebada y lino ya que el vicario cura certifica el día 5 de octubre de 1752 que recibe diezmos, entre otros frutos, de cebada y lino.

Así pues, en la feligresía se mantienen los que se pueden llamar cultivos tradicionales, cuya productividad por ferrado y calidad del suelo se refleja en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros Reales de legos y eclesiásticos (IV-V) precediendo los asientos o relaciones presentadas por cada una de las personas, vecinos o foráneos, con patrimonio en la feligresía.

Productividad que regulan a partir de lo que sería una cosecha media anual tomando como referencia un quinquenio, excepto la de los frutales a los que “consideran su utilidad regulada en el producto de la propia tierra” en la que están plantados (tierras de sembradura), para efecto del pago de la renta diezmal.

Productividades que se van a reflejar, en especie y en dinero, en las dos tablas siguientes, siendo la primera de elaboración propia a partir de los datos suministrados por los expertos a “efectos de la renta diezmal” tanto de productos de origen vegetal como animal mientras que la segunda es una reproducción de la que aparece en los Libros catastrales reales de eclesiásticos y legos elaborada por la persona o personas designadas oficialmente para ello a partir de los mismos datos pero limitándose a los productos vegetales:

TABLA III/Productividad productos a efectos del diezmo en Vilachá-Año 1752

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios
Nabal/trigo-nabos/trianual (1ª) Nabos/anual (2ª-3ª)	5 f., trigo=25 r/trianual 14 r., nabos/trianual	8 r., nabos/anual	5 r., nabos/anual	5 r=f., trigo
Tierra sembradura centeno anual (1ª)/bianual (2ª-3ª)	5 fc=15 r/anual	4 fc=12 r/bianual	2½ fc=7,5 r/bianual	3 r=f., centeno
Viña	3 c=45 r.	2 c=30 r.	1 c=15 r.	15 r=cañado vino
Soto/8 pies x f.	6 f=9 r.	4 f=6 r.	2 f=3 r.	1½ r=f., verdes 5 r=f., secas
Hortaliza	26 r.	18 r.	10 r.	
Prado regadío	33 r.	22 r.	16 r.	
Prado seco	26 r.	18 r.	10 r.	
Dehesa/leña	4 carros leña=6 r. (cada 14 años) ⁽¹⁾	4 carros/leña (cada 20 años) ⁽¹⁾	4 carros/leña (cada 30 años) ⁽¹⁾	4 r=carro roble
Monte cerrado particular	2 carros tojo+broza=2 r. (cada 4 años)	2 carros/tojo+broza (cada 8 años)	2 carros/tojo+broza (cada 12 años)	1 r=carro tojo+broza
Monte abierto/pasto	4 r.	4 r.	2 r.	
Cera en bruto/1 libra				8 r.
Carnero				8 r.
Gallina				2 r.
Mantequilla/1 cuartillo				2 r.

c=cañado de vino; f=ferrado; fc=ferrado de centeno; Pr=productividad; r=real de vellón

(1) “en que se cortan sus ramas”

TABLA IV/Productividad dineraria y puesto cultivos de Vilachá-Año 1752

Especies	Pr. año 1ª Calidad	Pr. año 2ª Calidad	Pr. año 3ª Calidad	Puesto (1ª/2ª/3ª C.)
Viña/ferrado	45 r.	30 r.	15 r.	1ª/3ª/8ª
Prado de regadío	33 r.	22 r.	16 r.	2ª/5ª/7ª
Hortaliza	26 r.	18 r.	10 r.	4ª/6ª/10ª
Prado de seco	26 r.	18 r.	10 r.	4ª/6ª/10ª
Nabal	13 r.	8 r.	5 r.	9ª/12ª/15ª
Sotos	9 r.	6 r.	3 r.	11ª/14ª/17ª
Tierra de sembradura	7 r.	6 r.	3 r.	13ª/14ª/16ª
Dehesas	1 r/4+6/7 mr.	27+1/5 mr.	18+2/15 mr.	18ª/19ª/20ª
Monte bajo murado	17 ¿mrs.?	8,5 mrs.	5+2/8 mr.	21ª/22ª/23ª

C=calidad; f=ferrado; Pr=productividad; mr/s=maravedí/s de vellón; r=real de vellón; ¿?=dato dudoso

Es evidente que ambas tablas coinciden salvo en pequeños matices pero ello es fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que los cálculos en el siglo XVIII se hicieron mentalmente lo que implica una cierta imprecisión por lo que se puede afirmar

que el fruto más productivo es el vino en términos absolutos ya que, si bien, es superado en algunos suelos por el prado de regadío y la hortaliza, sin embargo, ambos cultivos son frente a la vid meramente simbólicos.

Asimismo, ambas tablas ponen de relieve que tanto dehesas de particulares como monte comunal son inútiles para dar fruto pero no para producir rentabilidad económica ya que se regula la derivada de la leña, en el caso de las dehesas, y la del pasto, en el caso del monte comunal, y esto último unido al hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la ganadería, lo mismo, que la vid eran las principales fuentes de ingresos de los vecinos de la feligresía.

f) Molinos: ¹⁵ En la feligresía hay dos molinos harineros, los mismos que reseña el *Madoz*, “cada uno de su rueda” en el sitio y arroyo de Trasmonte que muelen 4 meses al año dejando cada uno una utilidad de 22 r., anuales:

TABLA V/Molinos de Vilachá-Año 1752

Localización	Número/Ruedas	Propietario/s	Rentabilidad Anual
Arroyo de Trasmonte	1/1	Juan Coteló y consortes	22 r/4 meses
Arroyo de Trasmonte	1/1	Francisco Casanova y “los suyos”	22 r/4 meses

r=real de vellón

Se trata, pues, de pequeños molinos de uso compartido por más de un vecino asociado (“consortes”) o por varios miembros de una familia (“los suyos”) para la molienda de sus granos de ahí que sólo funcionen parte del año ya que la carga de trabajo sería limitada y, a mayores, no se dice nada respecto a la falta de agua como el factor determinante de ese breve periodo de tiempo anual en que trabajan. No obstante, debió de haber algún molino anterior ya que una de las vecinas, Isabel Rodríguez la “*Tejedora*”, viuda de Pedro Guntiñas (Trasmonte), ubica en su relación de bienes un soto en “Muiño vedro” (“Molino viejo”).



Imagen IV: Piedra de molino adosada al pie del Crucero del S. XX que precede a la iglesia parroquial. Junio 2017

g) Ganadería y colmenas: ¹⁶ En este apartado declaran que las especies animales existentes en la feligresía son bueyes, vacas, novillos/as, terneros/as, ovejas, carneros, cabras, lechones grandes y pequeños más cerdas de cría, *El Madoz*, a su vez, dice que se cría ganado vacuno, lanar, porcino y algún caballar pero el Catastro no recoge la presencia de ningún ejemplar de este último.

Ganado vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con 329 colmenas es capaz de proporcionar a los vecinos una serie de recursos (leche, carne, abono, transporte, abrigo,

¹⁵ Capítulo 17º

¹⁶ Capítulo 18º-19º

iluminación, calefacción o dinero) imprescindibles para poder sobrevivir el día a día con un mayor o menor confort.

Y, si bien, declaran, que “no hay cañada ni yeguada que paste fuera del término ni ganado que venga al esquileo”, sin embargo, sí especifican que “en cuanto a los esquilmos y utilidades, que produce el que hay en ella”, para efectos del pago del diezmo y reparto de los beneficios del ganado tenido en aparcería, es el siguiente:

Tabla VI/Ganancias por crianza de ganado propio en Vilachá-Año 1752

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre (cría de 4 a 12 años)	25 r=ternero/a	14 r=mantequilla-leche
Cabeza de oveja		17 mrs=½ libra de lana en bruto
Oveja/Cabra (cría de 3 a 9 años)	3 r=cordero o cabrito 1,5 r=cordera o cabrita	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	4 r=1 cría (3 lechones=12 r.)	
Colmena		2 r.

mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón

Tabla VII/Ganancias por crianza de ganado en aparcería en Vilachá-Año 1752

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años) (de 3 a 4 años)	33 r. 22 r. 32 r=buey/16 r=vaca		Cabrito/a (de 6 meses-1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años)	2 r=cabrito/1,5 r=cabrita 2 r=cabrito/1 r=cabrita 2 r=cabrito/1,5 r=cabrita
Cordero/a (de 6 meses- 1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años)	2 r=cordero/1,5 r=cordera 2 r=cordero/1 r=cordera 2 r=cordero/1,5 r=cordera		Lechón (de 6 meses-1 año) (de 1 a 2 años) (de 2 a 3 años) ⁽¹⁾	6 r. 10 r. 10 r.

r=real de vellón

(1) Suelen matarse ordinariamente a esa edad (3 años) “por el temperamento del país”.

Ambas tablas ponen de manifiesto que las especies que se crían en la feligresía son las comunes a otras feligresías de la Tierra de Lemos lo mismo que las edades de crianza y destete pero no los valores dados a sus “utilidades” en que aparecen una serie de matizaciones puntuales muy difíciles de entender y racionalizar.

Así no se distingue, en el caso del vacuno, entre macho y hembra tanto a la hora de valorar la cría hasta el destete como en los dos siguientes tramos de crecimiento pero se les da a ambas una valoración más alta hasta la edad de 2 años, la misma en el siguiente tramo y muy inferior en el último en que ya la consideran buey o vaca estableciendo una clara diferencia por sexo por lo que hay que plantearse el ¿por qué? y las respuestas pueden ser desde una mejor alimentación de las crías, lo que se traduce en un mayor engorde, la simple aleatoriedad de los datos o la presencia de menos crías y de vacas de cría de ahí la mayor valoración tanto de la cría como de lo que produce la vaca en leche y mantequilla (14 r.), con respecto a otras feligresías estudiadas.

Y, esto último, parece concordar con el menor valor que se le da a ambos sexos en la etapa final del crecimiento debido, posiblemente, a su rechazo o falta de demanda tanto como carne como animal reproductor y generador de fuerza de trabajo y abono por

falta, tal vez, de excedentes agrícolas para alimentarlo o por innecesario ya que el cultivo de la vid, prioritario en la feligresía, se lleva a cabo en las pendientes laderas ribereñas de los cañones del río Sil que obligan a tallarlas como gradas de un teatro griego y a levantar muras para evitar el arrastre de la escasa tierra fértil por lo que es posible que sustituyeran el abono animal (estiércol) por el abono verde (tojo+broza).

De hecho los propios declarantes hacen constar que en cuanto a “bueyes y vacas de labor que son dados en aparcería a algunos vecinos y colonos no le consideran utilidad alguna compatible por ser su aumento tan accidental como su minoración y dirigirse al principalísimo fin (...) más para la industria y cultura de los propios dueños del ganado”, lo que evidencia que no generaban ninguna productividad dineraria.

No obstante, si se tienen en cuenta el importe total del Voto a Santiago y el de la primicia es evidente que 25 de sus 28 vecinos poseen yunta (50 f., de centeno) lo que parece confirmarlo el importe de la primicia en dinero que asciende, simplemente, a 3 r., que pagarían los tres vecinos con menos posibilidades¹⁷ por lo que se puede concluir que la razón de esta serie de matizaciones obedecería a una serie de consideraciones muy difíciles de sistematizar ya que en el caso del porcino se valora por igual en los tres tramos de crecimiento después del destete, una excepción, lo que evidencia que se aprecia por igual sea cual sea su edad y no a partir de la edad de inicio de la crianza (2-3 años) como es lo normal en otras feligresías de la Tierra de Lemos.

Pero, en el caso del ganado ovino y caprino es mejor valorado el macho que la hembra, a partir de que la cría se separa o “larga” de la madre, en lo que coincide con otras feligresías aunque no con todas, alcanzando la diferencia más pronunciada (-100%) justo en la etapa intermedia lo cual, sin embargo, es perfectamente explicable por tratarse de una fase en que la valoración de la hembra como carne, dado su menor tamaño, sería inferior a la espera de iniciar su período reproductor mientras que el macho seguiría engordando por lo que proporcionaría más carne.

Por otra parte, como es lógico, sólo especifican la productividad que generan aquellas especies animales que están sujetos al pago del diezmo y que son susceptibles de recibir o dar en aparcería por lo que los valores que dan hay que entenderlos no en cuanto a su valor de venta en el mercado sino en cuanto a la “utilidad” que le supone a cada criador su crianza cada año a pesar de que aclaran que dichas “utilidades no las pueden distribuir proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar las condiciones de sus contratos, bien si son a la mitad, tercio o cuarto remitiéndose a la expresión de sus relaciones” y añadiendo que “al resto de los animales no le consideran utilidad alguna por la misma regla respecto de no beneficiarse en estas dichas aparcerías”.

Especies animales a las que hay que añadir un total de 329 colmenas que producen una rentabilidad anual de 2 r., por colmena “en cera, enjambre y miel”, ubicadas en diferentes lugares y que son propiedad de dieciocho de los vecinos, incluido el vicario cura, como se refleja en la tabla de la siguiente página:

¹⁷ Se refieren a aquellos que no disponen de excedentes en centeno porque tienen pocas tierras de sembradura.

Tabla VIII/Propietarios de colmenas en Vilachá-Año 1752

Propietarios	Número	Productividad		Propietarios	Número	Productividad
Pedro de la Iglesia	69	2 r=138 r/año		Domingo Zereijo	5	2 r=10 r/año
Juan González Coteló	51	2 r=102 r/año		Miguel Caranchousa	4	2 r=8 r/año
Gerónimo Vázquez	46	2 r=92 r/año		Domingo Guntiñas	4	2 r=8 r/año
Ignacio Álvarez	42	2 r=84 r/año		Vicario cura	4	2 r=8 r/año
Juan Macía	38	2 r=76 r/año		Pedro Guntiñas	3	2 r=6 r/año
Bernardo de la Iglesia	24	2 r=48 r/año		Fausto Rodríguez	2	2 r=4 r/año
Miguel Piñeiro	16	2 r=32 r/año		José Prieto	1	2 r=2 r/año
Juan López	8	2 r=16 r/año		Domingo López	1	2 r=2 r/año
Amaro de la Iglesia	6	2 r=12 r/año				
Gil de Castro	5	2 r=10 r/año		TOTAL	329	

r=real de vellón

La relación pone de manifiesto que el negocio de la miel debía de ser altamente rentable pero practicado por un número, relativamente, reducido de vecinos (62%), incluido el vicario cura, lo que parece indicar una cierta selección o acotamiento en determinadas familias de actividades de carácter comercial quizás para optimizar los recursos disponibles, quizás para evitar saturación del mercado o quizás, simplemente, en función de un posible carácter hereditario de dichas actividades o todos los factores al mismo tiempo.

Los datos aportados por el Interrogatorio permiten conocer, pues, que la feligresía de S. Mamed de Vilachá es de señorío real dependiente sólo de la justicia real y no de la de los señores particulares y, además, que sus vecinos no están gravados, como en el caso de los señoríos nobiliarios o eclesiásticos, con el pago de los correspondientes derechos señoriales comunes en la comarca como la fanega, talla, luctuosa o prestaciones personales entre otros.

Aunque, sí están gravados con las demás cargas contributivas así pagaban la alcabala a la Casa condal de Lemos según el “repartimiento” hecho por el Procurador General de Puebla lo que pone de manifiesto que la Casa condal fijaba una cantidad global a cobrar para el conjunto de la vecindad de la Jurisdicción Real de Puebla que luego el Procurador General del Ayuntamiento, puesto por la Casa condal, repartía o distribuía entre las feligresías y cotos, y, asimismo, pagaban una cuota anual por el voto hecho a Santiago establecida en función de la posesión o no de yugada de bueyes y que es una de las más altas de la Tierra de Lemos (2 f., de centeno) quizás para compensar el no pago de ninguna cuota en vino, a pesar de ser una importante productora de vino de calidad, voto al que hay que añadir la primicia o frutos de las primeras cosechas que en este caso, como en otras feligresías, se establece en función de las “posibilidades” de cada vecino sin matizarse en función de qué se establecían esas cuotas,¹⁸ ni el importe que ello llevaba consigo.

Impuestos y gravámenes a los que hay que añadir el diezmo que percibía el monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino lo que revela que era él el que controlaba la feligresía en el plano económico ya que es el perceptor de los diezmos mayores

¹⁸ En otras feligresías se especifica que está en función de la posibilidad de cada vecino de disponer de mayores o menores excedentes de cereal panificable, es decir de centeno.

mientras que ha delegado el cobro y usufructo de los llamados menores en el vicario cura destinados, como es lógico, a garantizar su manutención; asimismo, la administración de los diezmos mayores está en manos de un prior o monje benedictino que se habría comprometido con anterioridad, posiblemente tras una puja pública entre varios monjes candidatos, al pago de una cantidad fija anual a cambio del disfrute del montante sobrante con lo cual el abad tenía garantizado un mayor control de los intereses económicos del monasterio en la feligresía.

Vicario cura que desempeña las funciones de párroco o, como dice Segundo L. Pérez López,¹⁹ de cura de almas de la vecindad aunque el hecho de que se especifique que es un vicario revela que se trata de un sacerdote, dentro de la jerarquía eclesiástica, de rango inferior como corresponde a un beneficio²⁰ poco atrayente desde el punto de vista económico; vicario que especifica, en una de las primeras páginas con que se encabeza el Libro del Interrogatorio General, las especies, vegetales y animales, de las que percibe la renta diezmal mientras que el prior concreta el montante total del diezmo de cada una de las especies que le corresponden declarando que son 19 cañados de vino más 17 tegas de trigo y 180 de centeno y “para esto tiene de pensión el subsidio que paga a la catedral de Lugo” redacción un tanto oscura pero que deja entrever que del importe hay que deducir el subsidio²¹ o parte del importe de la renta diezmal que debe abonar al Obispo que, a su vez, lo remitirá a la Hacienda Real.

Diezmos que imponían a cada persona el canon o pago de un 10% de lo que producía o “ganaba” en cualquier feligresía en que tuviese heredades u obtuviese alguna ganancia; renta diezmal que debía abonar a una institución o a diferentes personas por ciertos derechos o beneficios recibidos en su momento, cabe suponer que la mayoría en la época medieval, como el poder edificar casa, roturar y cultivar tierras propiedad directa de esa institución o persona a la que luego se le debía de pagar ese diezmo o impuesto “por siempre jamás” aunque, lo mismo que las primicias, no fue en principio obligatorio pero acabará convirtiéndose en un impuesto fijo anual para sufragar los gastos del mantenimiento de los sacerdotes con la única finalidad de que las necesidades espirituales de los vecinos tan importantes, a veces, como las materiales estuviesen atendidas.

¹⁹ PÉREZ LÓPEZ, L. Segundo, “*La iglesia en la Galicia bajomedieval*”. Instituto Teológico Compostelano. Santiago de Compostela 2003.

²⁰ Conjunto de bienes que garantizaban el sostenimiento de un cargo dentro del clero secular y que daba derecho a cobrar rentas a su titular pero que éste podía delegar en otra persona por varios motivos (menoría de edad, ausencias, etc.) como un vicario, capellán u otra persona que debía, no obstante, percibir del beneficio lo necesario para vivir dignamente (congrua) aunque el beneficio podía exigir o no la cura de almas (párroco) de ahí que, a veces, los titulares del beneficio eran laicos (beneficios simples/encomiendas).

²¹ Subsidio y excusado fueron dos impuestos directos creados a principios del siglo XVI como una concesión papal a los reyes de España por su lucha contra los infieles (protestantes/musulmanes) y consistentes en el pago directo a la Corona de la renta diezmal de uno de los vecinos de cada feligresía (excusado) y de un tanto por ciento del montante total de la renta diezmal (subsidio) que debía abonar el conjunto del vecindario de la feligresía, subsidio que debía pagar aquel, incluidas órdenes religiosas y militares, que tuviese derecho a percibir dicha renta. Ambos impuestos de esporádicos pasaron a ser perpetuos estableciendo Benedicto XIV que el subsidio fuese una cantidad fija a pagar entre todos los perceptores de diezmos mediante un reparto proporcional entre todas las diócesis.

Renta diezmal que, a veces, era percibida enteramente o en parte, bien de una forma directa o bien indirecta, por parte de laicos ya que algunas Casas habían comprado el derecho a percibirlos o bien eran patrones de iglesias y monasterios fundados por ellos sin descartar, como dice Segundo L. Pérez López, el “encorozamiento” o usurpación por la fuerza (encomienda), con lo cual muchas parroquias se convirtieron en curatos o empleos fijos para los miembros segundones de una Casa o Linaje a lo que había que añadir, como aparece reflejado en este caso, el derecho que tenía la Corona a percibir una parte de los diezmos como contribución de la Iglesia a los costes de las guerras contra los infieles (subsidio o dos novenas partes del importe total y excusado o el importe completo del diezmo que pagaba una de las casas mayores diezmeras de la feligresía).

Diezmo, por otra parte, que permitiría tener mejor controlada la feligresía, bien a través del párroco o bien a través de un arrendatario, y diezmo al que hay que añadir la primicia, cuotas anuales y fijas de los vecinos según riqueza, destinada al mantenimiento del decoro de la iglesia parroquial (fábrica), y el Voto a Santiago para sostenimiento del culto al Apóstol Santiago.

Cobro, no obstante, tanto del diezmo ²² como del Voto a Santiago que debía de causar más de un enfrentamiento o rebeldía por parte de los contribuyentes de ahí su arrendamiento pero que permitían crear y mantener un costoso sistema social estamental basado en la grandeza o lujo visual, grandes construcciones y lujo extremo, destinado a deslumbrar o a dejar boquiabierto a cualquier simple mortal incapaz de rebelarse no por imbécil sino, al contrario, por demasiado racional (Lujo=Poder).

A su vez, el análisis de los datos de carácter económico aportados por el Interrogatorio General permiten comprobar que la principal actividad económica de la feligresía era la agropecuaria basada en una agricultura de policultivo de subsistencia pero con sus notas peculiares que la diferenciaba de otras feligresías como el hecho de que la tierra dedicada a cereal se haya distribuido en nabal y tierra de sembradura de centeno.

Nabales de 1ª calidad en los que rotan trigo y nabo para arrancarle a un 0,18% de la tierra cultivable, excluidos montes, una cosecha cada tres años de trigo rotando con el nabo y dejándola a barbecho el tercer año; nabos que, sin embargo, producen “sin intermisión” en ese 2,8% de nabales en suelos de 1ª y 2ª calidad lo que se puede explicar en términos de unos suelos poco idóneos para el cultivo del trigo cuyo cultivo, tal vez, haya sido impuesto tanto por los monjes benedictinos monfortinos, perceptores de los diezmos mayores y de rentas forales, como por los otros perceptores de rentas a consta de sustraer el suelo más fértil al cultivo del centeno y del nabal en solitario o rotando entre sí lo que evitaría ese tercer año de descanso y le permitiría a los vecinos obtener más alimento humano y animal, sobre todo teniendo en cuenta que las superficies de suelo fértil dedicadas a soto y pradería no son muy amplias (6,8-2,4%) y, posiblemente, insuficiente para alimentar una ganadería imprescindible como fuente de múltiples recursos (alimento, abono, fuerza de trabajo, transporte, dinero...) pero en la que jugaría, no obstante, un gran papel esa amplia superficie de monte (60,9%) a la que

²² Era la más gravosa de todas las contribuciones.

hay que “prenderle fuego” para evitar la presencia de animales “nocivos” como los venados lo que es un indicador de la riqueza en nutrientes de ese monte “inútil por naturaleza”.

No obstante, dada su condición de feligresía ribereña, ubicada en la margen derecha del río Sil, más la “facilidad” para trabajar su ribera, la vid y no el cereal va a ser su cultivo principal ya que ocupa más de la mitad de la totalidad de su superficie cultivable (62,4%) y a cuyo vino, a pesar de los menores costes de producción (ferrado=jornal), se le va a dar una de las más altas valoraciones de todas las feligresías de la Tierra de Lemos (15 r=cañado²³=0,41 r., litro) de ahí su mayor rentabilidad económica, partiendo de los datos aportados por los declarantes ($1^a/3^a/8^a$), y que es variable, como es lógico, según la calidad del suelo en que se cultive aunque sólo es superada por la pradería de regadío en suelos de las tres calidades y la hortaliza en suelos de primera y segunda calidad ($2^a/5^a/7-4^a/6^a$) pero ambos cultivos ocupan pequeñas superficies y necesitan de unos cuidados especiales o “mimo” no presenten en el caso de la vid capaz de adaptarse a suelos pobres y de hecho la productividad por ferrado que declaran para la vid no está entre las más altas de la Tierra de Lemos en suelos de 1ª calidad (4/3 cañados).

Ello explicaría que la superficie total de 1ª calidad dedicada al cultivo del viñedo sea sólo de 5 f., frente a los 10 f., de labradío, la misma que se dedica a nabales y soto, ya que era necesario obtener cereal en unas tierras montañosas y carentes de la tecnología e infraestructuras necesarias para poder ampliar el cultivo de regadío que, si bien, produce altas rentabilidades a la hora de producir hierba y pasto en suelos de las tres calidades, sin embargo, la superficie total destinada a ello se limita a 2 f., lo que explica, también, el por qué la superficie total de tierras dedicadas al cultivo de la vid quintuplica la dedicada a labradío (trigo+centeno) y nabal que no es otra que el carácter montaraz del terreno descrito por los propios vecinos que, sin embargo, supieron aprovechar la pendiente ribera del río Sil (bancal) para estrujarle su jugo en forma de vino.

El viñedo era, pues, el mayor generador de beneficios dinerarios con esos 200 f., dedicados a su cultivo en suelos de 2ª calidad que producían 400 cañados de vino (2 cañados por ferrado) y lo mismo se puede decir de las tierras cultivables de 3ª calidad en las que la superficie de viñedo alcanza los 345 f., cuya productividad es, no obstante, un 100% inferior (cañado por ferrado), lo que suma una producción anual, según lo declarado, de 760 cañados de vino (11.400 r.) frente a un centeno que sólo produce 302,5 f., por año (907,5 r.); no cabe duda, pues, que Vilachá era una feligresía que vivía por y para el vino, pero no cabe duda, tampoco, que había sabido mantener el cultivo de todo aquello que le era necesario para subsistir como no cabe duda, a tenor de las cantidades de vino que en concepto de diezmo declara recibir anualmente el monasterio monfortino (19 cañados), que la superficie dedicada a su cultivo era mucho mayor que la declarada (76 cañados=renta diezmal real) por lo que o bien estaba oculta o bien se le había eximido del pago para atraer repobladores.

Discrepancias de nuevo evidentes entre lo declarado por el prior con respecto a lo que percibe el monasterio de renta diezmal anual de trigo y centeno y lo declarado por el experto de la feligresía en lo referente a la superficie dedicada a cada uno de esos

²³ El cañado equivale a 36 y no a 32 litros como en las restantes feligresías de la Tierra de Lemos.

cultivos y su productividad anual ya que la producción media anual de centeno debían de ser 525 f., (52,5 f.=renta diezmal) y 8,3 f., de trigo (0,83 f.=renta diezmal) ²⁴ y, sin embargo, el prior declarada unas cantidades, sensiblemente, superiores (17 tegas trigo/180 tegas centeno) por lo que es más que evidente la total falta de fiabilidad del Catastro en todo aquello que podría derivar en la imposición de una mayor carga impositiva.

Por otra parte, es evidente que no han podido arrancar una cosecha anual a sus mejores tierras, excepto las dedicadas al cultivo del centeno en suelos de 1ª calidad, sino que deben seguir usando el barbecho como medio de regeneración de la tierra ante la imposibilidad de cultivar el maíz en rotación con el trigo o centeno, no obstante el cultivo de nabos rotando con el trigo en los nabales de 1ª calidad o de los nabos en solitario en las de 2ª y 3ª calidad les ha permitido alargar en las primeras un año la cadencia en que se puede cultivar (dos años de cultivo uno de descanso) con lo cual sólo un tercio de las tierras de sembradura de 1ª calidad no producen cada año y no la mitad y en las otras dos calidades lo hacen anualmente lo que, a su vez, pone de manifiesto que el cereal panificable más apreciado es el trigo por lo que siempre que es posible se le arranca al suelo una que otra cosecha aunque sea a costa de renunciar a disponer de una mayor superficie para incrementar la disponibilidad de alimento humano y animal (centeno/nabos) más adecuados a las características medioambientales del entorno ya que, en el caso concreto de Vilachá, hay que recurrir a suelos de primerísima y a un abonado extra (nabos que proporcionan al suelo nitratos) combinado con el barbecho o descanso de un año para poder arrancarle a una misma parcela una cosecha de trigo cada tres años ya que ni siquiera pueden alternar el mismo año trigo (primavera-verano) y nabos (otoño-invierno).

Así, los frutos que se recogen son trigo, centeno, vino, nabos, coles, castañas y otras legumbres y a ello hay que añadir lino y cebada ya que el párroco cobra diezmos por ellos, pero, posiblemente, dada su poca rentabilidad y cultivo no se incluirían en la relación; frutos a los que hay que añadir algunos árboles frutales como cerezos, manzanos y nogales plantados en los márgenes de las tierras de sembradura y dispersos por ellas considerando su utilidad incluida en el producto de la propia tierra en la que están plantados ya que no pueden “regular su utilidad distinta y separada”, árboles frutales entre los que incluyen, también, los castaños plantados a parte en sotos “separados de los otros”.

Vilachá no cabe duda, pues, que se trataba de una feligresía vinícola aunque cabe suponer en decadencia desde 1640, como las demás zonas vinícolas, por la pérdida del mercado inglés (independencia de Portugal), la competencia de los viñedos litorales y la posterior irrupción de los vinos catalanes, desde mediados del XVIII, lo que parece corroborar el que no se declare la presencia de majuelo o viña nueva pero sin poderse hablar de monocultivo ya que no ha renunciado al cultivo de los demás frutos que

²⁴ El cálculo se ha hecho en función de dar el mismo valor a la tega que al ferrado y, asimismo, se ha dividido por 2 la superficie dedicada al cultivo de centeno (rotación bienal) y por 3 la dedicada a trigo en nabales de 1ª calidad (rotación trienal). Pero en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo/señorío de la Casa condal de Lemos) se especifica que una fanega equivale a 4 f., y una tega a 2 f.

garanticen el autoabastecimiento de su vecindad lo que ha llevado a la micro-parcelación de su suelo cultivable mantenimiento el cultivo de año y vez salvo en una parte de las escasas tierras de nabal, excluidos los de 1ª calidad en los que se ha podido introducir el cultivo del trigo en base a una rotación trienal (trigo-nabos-barbecho).

Sistema trienal o bienal que supone, no obstante, una respuesta inteligente, según Bouhier, a la falta de suficiente abonado ya que suprimir el barbecho introduciendo maíz o mijo sería arruinar la cosecha de centeno del año siguiente lo que parece estar haciendo Vilachá que no ha introducido el cultivo del maíz americano y sólo rotan cereal/nabo en aquellas tierras de “primerísima”, año a año dejando de por medio un tercer año de descanso, y centrando sus esfuerzos en la producción “heroica” del rentable y valorado vino de su ribera orientada hacia el suroeste lo que le garantizaba una insolación constante durante todo el día imprescindible para salvaguardar la cepa de las heladas y del frío de la noche (bancales de piedra que retienen el calor) y con ello permitirles una óptima maduración.

Cultivo de la vid ya perfectamente consolidado a mediados del siglo XVIII pero iniciado, al menos, en la Edad Media de la mano de los monjes repobladores ya que la propiedad directa o eminente de los viñedos se la reparten dos monasterios, el cluniacense de S. Vicente del Pino (Monforte de Lemos/Lugo) y el cisterciense de Montederramo (Ourense).



IMAGEN V: Cañones del Sil, margen izquierda imagen ribera de Vilachá (calvero de viña mezclada con matorral y arbolado), margen derecha Torbeo en la planicie, ribera con algún calvero de viña y camino en zigzag (Mirador de “Capela(n)”-Primavera 2016).

Antigüedad del cultivo de la vid de pie bajo que evidencia alguna documentación conservada en el AHN ²⁵ de aforamientos que hace el monasterio monfortino, entre los

²⁵ Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional (Madrid): “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406.

siglos XVI y XVIII, de viñedos tanto a vecinos de Vilachá como de otras feligresías, más o menos próximas, (Ambas Mestas, Doade, Liñares, Pinel, Quinta de Lor y otras), pero especialmente de Rozavales y Villamarín, feligresías que no disponían de viñedo propio (Rozavales) o su superficie era insignificante según lo recogido en el Catastro (Villamarín=11 f.).

Así, en un manuscrito de 1575 se puede leer que se afora “la viña de los diezmos en la ribera de Lagares con su monte (...) de 15 cavaduras²⁶ con su casa, lagar y albariza”,²⁷ y en uno de 1616 que se afora a Juan de la Iglesia de Vilachá la “viña vieja de los Diezmos (...) por vida de tres reyes (...) situada en la cabecera de la Ribera de Lagares” especificándose que la viña linda por un lado con el camino de “donde se saca el vino de dicha ribera con las cabalgaduras y que el dicho camino cerca un pedazo de dicho monte; y la otra cabecera pte., (¿poniente?) con el monte de Valdouro”.

Las denominaciones de “vieja” y “diezmos” sugieren que se trata de la misma viña y, asimismo, la primera que su explotación era de fechas anteriores mientras que la segunda lleva a preguntarse el ¿por qué? de ese nombre de diezmos o si sólo ¿se pagaban diezmos de esa viña? y ello lleva a pensar que, en un primer momento, serían los monjes negros (benedictinos/Cluny) los que iniciaron la explotación de la ribera de Vilachá, como propietarios directos o eminentes por donación real, exigiendo a cambio sólo el pago de los diezmos de esa viña y no de las restantes para estimular su puesta en explotación limitándose al cobro de las rentas forales.

Ello parece confirmarlo las anotaciones de los Libros de bodega del monasterio conservados, hojas sueltas y sin clasificar,²⁸ de los siglos XVI, XVII y XVIII (los del siglo XIX, hasta la desamortización, se conservan en el AHN), en los que se recoge que los diezmos que percibe la Casa proceden del priorato de Doade, Ribasaltas y Vilachá y la cantidad estipulada, año tras año, para Vilachá es muy baja en proporción a las otras feligresías (100 cañados=1.000 cañados o 3.600 litros) lo que parece evidenciar que sólo se estimaba a efecto del cobro de diezmos la producción de esa viña o que la superficie total de viñedo fuese muy poca en comparación con la de otras feligresías, no obstante, la cifra es considerablemente superior a la declarada en 1752 (19 cañados).

Pero la propia documentación conservada en el AHN parece aclarar el problema ya que en un documento de 1582 se especifica que en Vilachá hay un “ventero” puesto por el monasterio y cabe suponer que era para la venta de vino, pero el problema es que no se cita en ninguna otra documentación consultada; vino, por otra parte, que el monasterio percibía en grandes cantidades ya que los mismos Libros de bodega recogen que vendían vino al por mayor, a los arrieros y a “la copela” a lo que hay que añadir que

²⁶ Superficie de tierra que puede cavar un hombre en un día, equivale a 1 o ½ f., (Vilachá=1 f.) utilizándose, también, el término jornal.

²⁷ Recinto cercado para cobijar colmenas.

²⁸ Se consultaron y transcribieron manualmente en el propio monasterio, antes de su conversión en Parador Nacional de Turismo, ignorándose su paradero actual (¿monasterio de Samos?). Libros de bodega en los que se registraban, cada seis meses, lo que tenía la Casa en vino, trigo y centeno para sustentarse y pagar sus deudas así como las cantidades que se iban vendiendo y a qué precio más los diferentes gastos o descargas deducibles, tanto dinerarios como en especie, por diversos motivos.

aparece una que otra anotación en que se especifican, asimismo, las cantidades percibidas por la venta de mosto, orujo (aguardiente) ²⁹ y vinagre.

Además, si se coteja el importe del diezmo del vino declarado en 1752 (19 cañados diezmo=190 cañados productividad) con la superficie dedicada a su cultivo (550 jornales o ferrados) y la productividad media anual declarada está tendría que ser de 760 cañados (diezmo=76 cañados) por lo que es evidente que los datos o fueron falsificados o sólo se seguía abonando el diezmo de parte de los viñedos. ³⁰

No obstante, dado que el Catastro tenía una finalidad fiscal no es descartable la falsificación u ocultación de los datos demandados por el rey táctica, por otra parte, que vendrían practicando, con anterioridad, los viticultores para restringir en lo posible tanto el pago de la renta diezmal como para ocultar la puesta en explotación de nuevos viñedos, libres de cargas contributivas y pago de rentas, a costa de irle ganando terreno a las laderas ribereñas.

Y, concretamente, en un Libro de bodega del monasterio se especifica el día 21 de abril del año 1753, una año posterior a la recogida de datos catastrales, en el apartado de aprovechamientos y mejoras que se hicieron en la ribera de la bodega de Vilachá, que “se pusieron dos tinajas para cobrar el diezmo en uva” lo que parece indicar que se decidió pasar a cobrarlo directamente en uva y bajo una estricta vigilancia del monasterio, a la hora de proceder a la vendimia, para evitar en el futuro posibles engaños lo que habría llevado al monasterio ya con anterioridad a controlar personalmente parte de esos viñedos.

Ribera de Vilachá cuyo dominio directo comparte, no obstante, el monasterio cluniacense de S. Vicente con el cisterciense de Montederramo pero dado que los primeros tienen un origen anterior ³¹ parece indiscutible que fueron ellos los primeros en repoblar la feligresía, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas), ya que son los perceptores de los diezmos mayores lo que indica que la construcción de la iglesia parroquial, en torno a la cual se va a desarrollar la feligresía, corrió a su cargo ³² por lo que los cistercienses llegarían posteriormente aunque bajo protección, ambas órdenes religiosas, de los reyes del Reino de León integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “*El Santo*”).

²⁹ No se refleja en el Catastro, posiblemente, porque era uno de los estancos menores de la Corona y por lo tanto su fabricación y venta estaba sujeta al pago de impuestos especiales a la Hacienda Real.

³⁰ A tenor de las cantidades de vino que en concepto de diezmo declara recibir anualmente el monasterio de S. Vicente del Pino no cabe duda que la superficie dedicada a su cultivo tiene que ser mucho mayor lo mismo que su productividad por ferrado.

³¹ La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) y la del Cister, también, en Francia en el año 1098 (Roberto de Molesmes) y ambas surgen como movimientos reformistas de la regla benedictina (S. Benito de Nursia/Siglos V-VI).

³² El monasterio en 1752 disponer de dos pequeñas casas (13,76 m²) no aforadas, en el lugar de la “Iglesia” (“Eirexa”) que lindan con el atrio de la iglesia parroquial lo mismo que varios de los vecinos algunos de los cuales ostenta el apellido de la “Iglesia”.

Como parece demostrarlo un documento de 1694 (AHN) en que se recoge que “los llevadores de la granja y ribera de Lagares están juntos por petición del prior para tomar declaración de que dicha ribera es de S. Vicente sin que haya otro dueño” lo que confirma la antigüedad del viñedo de la ribera de “Lagares” y que su propiedad era motivo de disputas, quizás por su mayor rentabilidad, así como que el monasterio monfortino debió de explotarla directamente en algún momento (“granja”), es decir tendría un monje, posiblemente un lego (¿ventero? que se cita en 1582), encargado de supervisar dicha explotación.

Además en algunos de los Libros de bodega del monasterio se especifica que lo anotado sobre Vilachá se trata de lo producido por la “viña o granjería de casa”; no obstante, en el Libro Real de eclesiásticos del Catastro de Ensenada el monasterio no declara explotar directamente ninguna parcela de tierra sino que la tiene toda cedida en foro a diferentes y diversas personas.

Pero el documento refleja, también, que hubo conflictos entre ambos monasterios a la hora de delimitar cuales eran las respectivas zonas de la ribera que les correspondían a cada uno, de ahí que en medio de los papeles conservados en el AHN aparezca una hoja suelta con el nombre de Montederramo y una referencia en la parte superior izquierda, (Caj. 13, nº 33, año 1574), y a continuación una lista o relación de lugares a modo de nota, tal vez, para que las personas encargadas de llevar a cabo los aforamientos supiesen que lugares eran de uno u otro monasterio.

El resto del contenido del Interrogatorio ³³ constata que en la feligresía, como en la mayoría de la Tierra de Lemos, no hay minas, ni batanes, ni gastos en fiestas de Corpus, Justicia, diputados, empedrado, fuentes, sirvientes ni otra cosa, ni tampoco cargas de justicia ni censos, ni empleo enajenado ni otras rentas pertenecientes a Su Majestad ni conventos ni embarcaciones; es decir, se trata de una feligresía en la que sus vecinos se limitan a trabajar y sobrevivir con los únicos recursos que les proporciona su entorno más inmediato a lo que hay que añadir otra serie de respuestas que hacen referencia a aspectos socioeconómicos que se comentarán a continuación en aquellos apartados que se pueden relacionar con las respuestas dadas a algunas de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General.

Interrogatorio General o Primer Libro que se cierra con un Auto sobre el arrendamiento de tierras de eclesiásticos fechado el día 12 de noviembre de 1752 y en el que en presencia de la Justicia de la villa y su Jurisdicción, el hombre bueno y el experto del común:

“con el fin de facilitar por esta regla los medios de precaver en lo sucesivo perjuicios contra la real contribución y la causa común”, dicen “que la costumbre que hay más común y observada en dha frâ (...) hes de traerse y andar de qualesquier especies que sean en foro, y no en arrendamiento, a renta sabida (...) y entendían ser así bajo el juramento que tienen prestado en que se reafirmaron”.

³³ Capítulos: 21º-22º-35º-36º-38º

Auto, pues, encaminado a poner fin a esa red de hidalgos locales más medianos y grandes propietarios que desde la Edad Media y, muchas veces, en la sombra habían crecido a costa de la explotación y administración de los importantes patrimonios que se habían ido acumulando en manos de los eclesiásticos cuyos miembros, tanto masculinos como femeninos, solían ser segundones de dichas familias condenados con frecuencia a una soltería forzosa en beneficio del mantenimiento del patrimonio del clan familiar ya que de él dependía su capacidad de estar mejor o peor relacionado con los círculos del poder.

Por último, se hace constar que D. Tomás Rodríguez Casanova, Froilán de Guntiñas, ambos de Rozavales, y José Rodríguez de Villamarín serán los que firmarán como testigos de los que no saben hacerlo, aunque la única firma que aparece es la de D. Tomás.

III. - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIÁSTICOS (II-IV)

“Asiento y libro de relaciones formadas por el acto de reconocimiento y con intervención de los ynteresados de todo quanto le pertenece y comprende el término de dha frâ así de las piezas de tierras, casas, molinos (...) censo (...) y generalmente de todo lo que reditúa utilidad por tenencia”.

Con este encabezado se inicia el Libro Real de eclesiásticos después de recogerse en el de Personal que en la feligresía sólo vive el vicario cura, D. Juan Díaz Acevedo, de 45 años de edad en compañía de un sobrino menor y de una criada; encabezado que va seguido de seis presupuestos que vienen a ser los tres primeros un registro por escrito, a partir de las respuestas del Interrogatorio General, sobre el cultivo a que se dedican y como como se cultivan las tierras o si hay regadío o no, concretándose que sí no se especifica en “el asiento de las partidas” son todas de secano.

Mientras que en los otros tres se hace constar que las pensiones verificadas llevan esta nota al margen, que las lindes de las casas se entienden al salir y no al entrar y que por “declaración y respuesta de la justicia consta (...) que los bienes de eclesiásticos no se arriendan sino que se trabajan por criados y personas de su orden, y los que son de capellanía o iglesario llevan esta nota al pie del asiento y los que no entiéndase (que) son adquiridos o hereditarios”, lo que viene a matizar lo declarado en el Auto del Interrogatorio General en el que se dice que la costumbre era darlas en foro.

A continuación se recoge en un Índice el nombre de los eclesiásticos e instituciones eclesiásticas que tiene algún patrimonio o cobran alguna renta en la feligresía y que van desde el Cabildo de Santiago pasando por la fábrica de la iglesia parroquial hasta el monasterio de S. Vicente del Pino que cobra los diezmos mayores y declara poseer tres casas, una terrena junto a la iglesia (4 varas de frente por 4 varas de fondo=11 m²=2 r., alquiler anual), que limita a izquierda y derecha con el atrio de la iglesia, otra de un alto en el mismo sitio (4 varas de frente por 4 varas de fondo=11 m²=6 r., alquiler anual) y otra en “Lagares” (4 varas de frente por 4 varas de fondo 11 m²=3 r., alquiler anual) que linda con Gil de Castro.

Pero a mayores de estos perceptores de impuestos eclesiásticos y, a veces, también poseedores de patrimonio en la feligresía se incluyen en la relación otros eclesiásticos, regulares y seculares, poseedores de algún bien y que son:

- Monasterio de Sta. M^a de Montederramo que declara una casa de un alto en “Avelaira”³⁴ (3 varas de frente por 9 varas de fondo=18,6 m²=15 r., alquiler anual) que linda a la izquierda con camino y a la derecha con Juan Macía.

- El vicario cura o párroco que cobra los diezmos menores y dispone de una yegua para su uso personal, dos lechones de 1 año, tres de 6 meses, dos lechonas, siete corderos, seis corderas, cuatro cabritos, siete cabritas, todos de 6 meses, y cinco colmenas junto al atrio; es evidente, pues, que D. Juan ha buscado en la actividad ganadera un complemento dinerario a esos 250 r., anuales que cobra por concepto de diezmos menores equivalente a 125 días de trabajo de un jornalero agrícola (2 r/día).

- El cura párroco de Rozavales que declara poseer 4 f., de nabales en viña “Donega” y 7 f., de viña en “Lagares” de su propiedad directa o bienes libres ya que no declara pagar por ellos ningún tipo de renta.

El Libro remata recogiendo por escrito que se reunieron todos dentro del atrio de la iglesia como era costumbre ya que es el “paraje público en donde se acostumbra a ejecutar cualesquiera actos pertenecientes a la comunidad, para leerles el mencionado libro y expresados asientos, para que habiendo en ellos alguna equivocación o agravio lo expusieran delante del señor subdelegado del modo prevenido por el mencionado edicto y de todos enterados no ha habido ninguno”, siendo testigos Benito Álvarez de Vilachá, Tomás Rodríguez Casanova y Domingo Pérez de Rozavales.

Es fácilmente visible, pues, que el número de eclesiásticos y monasterios que declaran poseer algún bien en Vilachá es reducido y parece que se limita a la posesión de casas lo cual hay que entenderlo en términos de propiedad directa, no cedida, ya que cabe suponer que les era necesario mantener controlado directamente por ellos esos bienes.

Así, por ejemplo, el monasterio de S. Vicente del Pino una de las casas que declara está ubicada en “Lagares” por lo que sería, posiblemente, un lagar dedicado a cobijar todo lo necesario para el almacenamiento y posible elaboración de la uva que recogía el monasterio en la feligresía (diezmo, rentas forales) ya que éste no dispone de bodega en la feligresía. Y es, también, fácilmente deducible como el vicario cura, con la ayuda de un sólo criado, es un activo ganadero que se beneficia, como los demás vecinos, de esos más de 1.500 f., de monte comunal declarados que aunque improductivos para el fruto no lo son para alimento del ganado y de hecho los expertos valoraron en el Interrogatorio General la rentabilidad anual que generaba el monte comunal por “pasto” así que es lógico pensar que de “inútiles” tenían poco.

Información que se puede completar con el *Madoz* que recoge que la iglesia parroquial es matriz lo cual es una prueba de que fue una de las primeras fundaciones de su entorno inmediato de la que pasaron a depender otras fundaciones posteriores, pero con

³⁴ ¿Lugar de avellanos?

poco atractivo económicamente ya que se trata de un curato ³⁵ de entrada destinado a los sacerdotes más jóvenes o a aquellos que no le correspondía el beneficio propio sino que era un servidero el que lo ejercía en nombre de otro o bien que no lograban obtener un patrón o beneficio mejor.

De hecho D. Juan tiene ya 45 años y sólo disfruta del beneficio de los diezmos menores y el que los mayores le correspondan al monasterio monfortino de S. Vicente lleva a pensar que él estaba ejerciendo el oficio de cura de almas como servidero del monasterio ya que los monasterios sólo podían presentar a vicarios perpetuos de los propios monasterios ³⁶ o a clérigos seculares para ejercer las funciones parroquiales en aquellas iglesias que dependían de ellos; beneficio o congrua que D. Juan complementa con la cría de ganado, no se citan bienes correspondientes al iglesario, lo que lleva a pensar que, posiblemente, detrás de la fundación de la iglesia parroquial, como centro dinamizador de la zona, esté el monasterio benedictino de S. Vicente del Pino ya que percibe los diezmos mayores y, además, en un documento de 1672 (regencia de Mariana de Austria) en el que se recoge la compra de las alcabalas de la Jurisdicción de Puebla de Brollón a la Corona por la Casa condal de Lemos ³⁷ se le antepone a la parroquia el calificativo de feligresía y, a mayores, en el Libro II de fábrica de Vilachá (1768-1872) ³⁸ se recoge en latín y en sus primeras hojas que le corresponde al monasterio monfortino el Derecho de Visita.

IV.- LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS (III-V)

El Interrogatorio General ³⁹ aporta los primeros datos sobre las características personales de los cabezas de familia de la feligresía así se especifica que el número de vecinos es de veintiocho (39=*Madoz*), dos de ellos viudas, sin que “ninguno tenga casa de alquería”, ni haya hidalgos, ni jornaleros, ni pobres de solemnidad que tengan que vivir de limosna; vecinos que disponen de 28 casas habitables (38=*Madoz* que las califica como “construcciones humildes”), 61 “lagares y bodegas para recoger y estrujar la uva”, también, habitables y 4 arruinadas sin que por “su fondo o establecimiento del suelo, se pague cosa alguna por razón de señorío”.

Tampoco tienen propios ni los vecinos ni el común y, además, el común de la feligresía no disfruta “arbitrio, sisa ni otra cosa que le produzca utilidad” salvo una taberna que abastece de vino como sisero ⁴⁰ José Prieto y un estanquillero al “por menor” que es Francisco Casanova.

³⁵ Término utilizado para designar el oficio de un sacerdote con cura de almas lo que implicaba el ejercicio de la jurisdicción espiritual sobre las personas residentes en el término de la feligresía o parroquia y su derecho a percibir las rentas correspondientes como pago al ejercicio de su función lo que constituían el llamado beneficio eclesiástico.

³⁶ En Los Libros de bodega del monasterio se recoge que en 1708 tenía el monasterio 4 vicarios.

³⁷ Una copia del mismo se puede consultar en el Libro I o Interrogatorio General del coto de Sindrán (señorío de los condes de Amarante/López de Lemos).

³⁸ Se conservan dos en el Archivo Central Diocesano de Lugo, pero ninguno anterior al año 1762 y en la iglesia parroquial ninguno.

³⁹ Capítulo 21º.

⁴⁰ Taberneros que detraían en cada medida de vino vendida la sisa correspondiente.

Datos que se completan en el “Libro del vecindario que comprende todos sus individuos seglares de ambos sexos con distinción de edades, estado, oficios, arte e industria y de lo que cada uno utiliza por esta relación” y que son, ordenados por orden alfabético de nombre y no de apellidos, a saber los siguientes:

TABLA IX/Vecinos o cabezas de casa de Vilachá-Año 1752

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
Juan Díaz/hombre-bueno	49	C.		3 V/1 Vc.	Nuera+nieta		8
Amaro de la Iglesia	40	C.	2 V.	2 F.			6
Bernardo de la Iglesia	48	C.	3 V.	2 F.	Tío		8
Domingo Guntiñas	48	C.	2 V.	3 F.			7
Domingo Zereijo	40	C.		1 F/1 Fc.	Yerno		5
Domingo López	50	C.	1 V.	3 F.			6
Domingo Díaz	39	C.	1V/1 F.		Padre (+60 años)		5
Fausto Rodríguez	68	C.		1 F/1 Fc.	Yerno+3 Nietos		8
Francisco Casanova Estanquillero	32	C.	2 V.		Tía+hermano +2 hermanas		8
Gerónimo Vázquez	44	C.	1 V.	5 F.			8
Gil de Castro	40	C.	2 V.	1 V/1 F.			6
Ignacio Álvarez	80	Vi.			2 Ha+sobrino casado 1 sobrina+2 nietas		8
Inocencio Rodríguez	46	C.	1 V.	3 F.			6
José Prieto/sisero	60	C.		2 V+1 Vc. 1 F.	Nuera+nieta		8
Juan González	60	C.	1 V.	2 F.			5
Juan González Coteló	40	C.	1 F.			1V/2 F.	3+3
Juan López	66	Vi.		1 V/3 F.			6
Juan Macía	54	C.		1 V/2 F.		1 Vme/1 F.	5+2
Lorenzo López	52	C.		1 Vc.	Nuera+2 nietos		6
Miguel Rodríguez Piñeiro	52	C.		1 V/2 F.		1 F.	5+1
Miguel Carranchousa	22	S.			1 Hermana	1 Vme.	2+1
Manuel Rodríguez	30	C.	1 V.				3
Matías Álvarez	39	C.	1 V/1 F.		Madre.		5
Pedro Guntiñas	57	C.		2 V.	2 nietos+2 nietas		8
Pedro de la Iglesia	80	Vi.		1 V/1 Vc.	Nuera/nieto Nieto casado+4 nietas		10
Pablo Vázquez	36	C.	1V/1 F.		Hermano		5
Isabel Rodríguez Candeda	44	Vi.	1 V/1 F.				3
Isabel Rodríguez/tejedora	38	Vi.	4 V/1 F.			2 Vma.	6+2

C=casado; F=fémina; Fc=fémina casada; Ha=hermana; ma=mayor de edad; me=menor de edad; S=soltero
V=varón; Vc=varón casado; Vi=viudo; Vme=varón menor de edad.

Vecinos o cabezas de casa todos ellos varones del estado llano y labradores sin que haya jornaleros pero si alguno trabajaba como tal su sueldo diario sería, como los labradores, de 2 r., vecinos a los que hay que sumar dos mujeres viudas, también, del estado llano.

Los datos ponen de manifiesto que se trataba de la típica feligresía de la Tierra de Lemos constituida por un reducido número de familia, normalmente no superiores a treinta, en la que no residían ni hidalgos, ni pobres, ni ninguna persona que ejerciese ningún oficio que no fuese el de labrador salvo un estanquillero “al por menor”⁴¹ y un

⁴¹ La venta de tabaco, junto con la sal, era uno de los estancos mayores de la Corona lo que le daba derecho a ésta a fijar precios y a tener el monopolio para autorizar la apertura de expendedurías de tabaco o estancos que era una de sus principales fuentes de ingresos.

abastecedor de vino-sisero que regenta la única taberna propiedad del común pero sin que se especifique el importe del arriendo ni a que se destinaba declarando ambos unas ganancias anuales no muy elevadas (70/60 r=30 días trabajo de un jornalero).

<u>Estanquillero</u>	
<u>Don^{co} Casanoba suñ 32a</u>	
Casao tiene un hijo menor y una	
hija. y enu comp ^a la madre un hijo	
mano mayor dos herman ^a y una hija y	6
se vale [?] por su ejercicio año dor ^o ...	20.
<u>Sisero</u>	
<u>Don^{co} Pico suñ 60 años cas^o</u>	
tiene una hija y un hijo mayor el	3.
uno Casao. enu comp ^a y una Nieta	
se vale [?] por su ejercicio año dor ^o ...	60.
<u>Taba ore</u>	
<u>Amaro dela yglia suñ 2</u>	
20 años Casao tiene dos hijos me	
nos y dos hijas...	5.
<u>Bernando dela yglia ca</u>	
caso suñ 28 años tiene tres hijos	4.

IMAGEN VI: Fotocopia reducida del inicio de la relación de vecinos legos de Vilachá.
(Libro III o de Personal de legos del Catastro de Ensenada. Año 1752)

Estanquillero y sisero a los que hay que añadir el correspondiente hombre-bueno, común a todos los señoríos reales, con las funciones de alcalde o representante de la

autoridad real entre sus vecinos, cargo que solía recaer en los mayores propietarios, y que en Vilachá lo ejerce Juan Díaz cuyo nombre y apellido se corresponden con los del párroco lo que hace suponer que, dada la proximidad de sus edades (45/49 años), se trate de miembros de una familia con recursos suficientes para poder costear a alguno de sus miembros la carrera eclesiástica, aunque si se toma como referencia el número de criados, es evidente que el hombre-bueno no parece el más acomodado de la parroquia; no obstante, la ausencia de criados puede deberse a que cuenta con la mano de obra de tres hijos varones más una nuera por lo que no necesitaría ayuda extrafamiliar lo cual si bien podría ser determinante no siempre tenía porque serlo ya que habría que tener en cuenta factores o consideraciones de prestigio social junto con el tamaño de las explotaciones familiares.

Se trata, también, de una feligresía en la que aparece más de un ejemplo del típico modelo de familia compleja del interior de Galicia caracterizada por la convivencia bajo el mismo techo de parientes y colaterales del cabeza de casa, lo que puede ser interpretado como una fórmula utilizada para disponer de mano de obra barata y evitar una excesiva fragmentación del patrimonio familiar (soltería forzosa) pero que puede tener, asimismo, la lectura de solidaridad y autoprotección del clan o linaje familiar dispuesto a acoger al miembro enfermo o necesitado de cuidados como puede ser el caso de Ignacio Álvarez, viudo, que convive con él un sobrino casado destinado, tal vez, a hacerse cargo de una familia en la que parece que la muerte se ha cebado con los descendientes directos del cabeza de casa al que sólo le ha sobrevivido una nieta lo que es un claro ejemplo, asimismo, de la típica solidaridad familiar y la llamada “fuerza del parentesco” de la sociedad gallega que lleva en último término a la formación de complejas redes de parentesco, en grados muy diversos, lo que se traduce, a su vez, en alianzas y amistades de ayuda mutua y de carácter, a la postre, caciquil.

Familias, por otra parte, con una ausencia total de solitarios, tanto masculinos como femeninos, y de carácter patriarcal ya que en el 92,8% de ellas la jefatura corresponde a un varón y, si bien, en el 7,2% restante es ejercida por mujeres se trata de viudas cuyos hijos son todavía menores de edad y a ello hay que añadir su carácter de familias extensas en cuanto al número de sus miembros ya que el 85,7% está constituida por cinco o más miembros y del 14,2% restante una es una familia constituida por una viuda de mediana edad y sus hijos solteros, otras dos están presididas por un varón demasiado joven todavía y sólo una está presidida por un varón de mediana edad.

A mayores, hay un claro predominio de las familias nucleares, constituidas por el matrimonio o viudos y los hijos (75%), típicas, según los estudiosos del tema, de las zonas y sectores sociales más pobres entre los que es frecuente la emigración; familias, por otra parte, entre las que es frecuente la presencia de un hijo o hija, en ausencia de varones, ya casados destinados a suceder al cabeza de familia, una vez que éste haya fallecido, como herederos principales o mejorados y todas ellas presididas por varones con una edad superior a los 50 años como, por ejemplo, Pedro de la Iglesia de 80 años que sigue siendo el cabeza de una extensa familia en la que un nieto ya casado convive en la casa a la espera, quizás, del tercer relevo generacional como cabeza de casa.

A todo lo cual se puede añadir el mayor número de mujeres que de hombres mayores de edad y solteros que siguen conviviendo en la casa familiar (31/11) lo que puede ser un claro indicativo de la escasez de varones en un mercado matrimonial que se rige por conciertos económicos y sociales pero, asimismo, una evidencia de que no siempre la

mujer, una vez casada, debía abandonar la casa paterna sino que, especialmente si no había varones, seguía permaneciendo en ella y de hecho en Vilachá eso acontece en dos casos, frente a los cuatro de varones, en aquellas familias en las que ya alguno de los hijos se ha casado y sigue viviendo en el hogar familiar.

Se observa, asimismo, que más de un vecino, como suele ser lo habitual, dispone de mano de obra diferente a la de la propia familia y si bien, en algunos casos, su presencia se puede explicar en función de la mayor o menor disponibilidad, por razón de edad y sexo, de mano de obra familiar como puede ser el caso de Miguel Carranchousa que con sólo 22 años tiene que afrontar en solitario las tareas agrícolas con la única ayuda de una hermana y un criado menor de edad o el de la viuda de 38 años, Isabel la “*Tejedora*”, madre de cinco hijos menores y que cuenta, también, con la única ayuda de dos criados mayores, sin embargo, hay algún caso como el de Juan Macía de 54 años con tres hijos, dos de ellos mujeres, que a pesar de ello tiene un criado menor de edad y una criada o los de Miguel Rodríguez Piñeiro de 52 años y, también, con tres hijos y una criada y Juan González Cotelo de 40 años, casado y con una hija, que dispone de un criado mayor de edad y dos criadas⁴² lo que parece evidenciar que no se trata, simplemente, de cuestiones de tipo económico que exigen un mayor o menor esfuerzo de la familia directamente relacionadas con el tamaño de la explotación familiar y el número de miembros de ésta en edad de poder trabajar sino, también, de razones de tipo social como puede ser el deseo de mostrar un cierta “superioridad” sobre el resto del vecindario no rebajándose a realizar determinadas tareas o, sencillamente, el poder disfrutar de una vida más relajada.

Por último, se puede añadir que la mayor parte de los cabezas de familia tienen una edad media que oscila entre los 40 y 60 años, que todos ellos tienen hijos, que la cabecera de la casa se iba transmitiendo por línea varonil, ya que es un hijo varón casado el que convive normalmente con los padres y el resto de hermanos solteros, salvo en el caso de que no hubiese hijos varones como así declara Fausto Rodríguez o Domingo Zereijo de 40 años que convive con dos hijas una de ellas casada siendo, en este caso, el marido el que se convierte en consorte de la heredera como así parece demostrarlo Domingo Díaz de 39 años que aparece como cabeza de familia pero convive con él su padre cabe suponer que viudo y acogido en casa de la nuera o bien que hubiese sido su difunta mujer la heredera del patrimonio de la casa por lo que se había transmitido al hijo y no al viudo.

Respecto a la edad de matrimonio y término medio de vida los datos que aporta el Libro no permiten obtener una información determinante salvo que el número de viudos cabezas de familia es idéntico al de viudas (2/2), lo cual puede deberse a factores puramente circunstanciales, que no hay ninguna mujer soltera que sea cabeza de familia o viva en solitario sino que todas ellas viven en el seno de sus respectivas familias, por convención o por necesidad, y que la edad de matrimonio debe de ser variable, en función seguramente de las disponibilidades del mercado matrimonial que permita a cada familia encontrar el marido o esposa adecuados a cada uno de sus miembros

⁴² De las criadas no se especifica si son mayores o menores de edad ya que están exentas del pago de impuestos y del servicio de quintas.

casaderos conforme a unas estrictas normas de carácter socio-económico tendentes a unificar e incrementar patrimonios y cuyas raíces hay que buscar en épocas anteriores como parece evidenciar el caso de Juan González de 60 años con un hijo todavía menor de edad frente a Domingo Zereijo que con 40 años ya tiene una hija casada o el de Gerónimo Vázquez que con 44 años ya tiene seis hijos.

No obstante, sí se puede afirmar que en ese momento la mayor parte de los cabezas de familia tienen una edad que oscila entre los 40-60 años, sólo tres rebasan esa edad y dos de ellos alcanzan los 80 años, y, asimismo, que el número de hijos que conviven todavía en casa de los padres no supera los cinco por unidad familiar ni tampoco es inferior a dos, número, relativamente, bajo para la época y que, quizás, esté indicando una tasa alta de mortalidad infantil,⁴³ un cierto control de natalidad, emigración o una mezcla de todo ello más otra serie de posibles explicaciones desconocidas.

Libro III o de Personal de legos que remata haciéndose constar que:

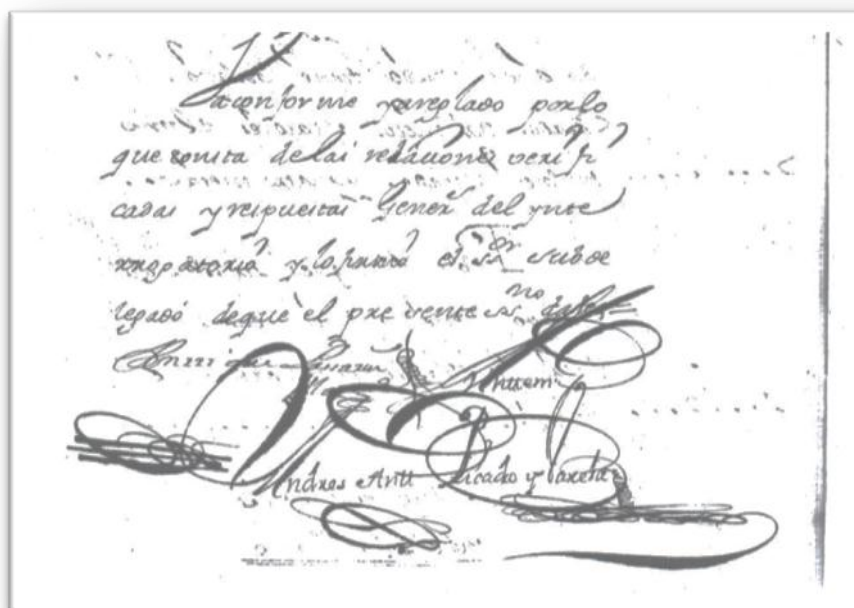


IMAGEN VII: Fotocopia del remate del Libro III o de Personal de legos del Catastro de Ensenada (Año 1752)

Libro que se puede complementar con los Libros parroquiales de bautismo de la feligresía conservados en el Archivo Central Diocesano de Lugo que añaden algunas notas sobre las características demográficas y sociales de la feligresía no contempladas en el Catastro ya que hacen referencia a aquellos aspectos menos honrosos de una sociedad en teoría sumamente religiosa y respetuosa con la ética cristiana católica pero al mismo tiempo permisiva y dispuesta a perdonar o, al menos, aceptar ciertos

⁴³ Se suele relacionar con feligresías vinícolas en las que escasea el cereal para alimentar convenientemente a los niños en la época del destete lo que origina, según los expertos en el tema, una importante mortalidad infantil.

comportamientos de carácter amoral de hecho los Libros parroquiales recogen el bautizo de varios niños de “mozas” solteras, tanto vecinas como foráneas, a lo largo del siglo XVIII así en 1732 se bautiza a Hilario Rodríguez Casanova hijo natural de Tomás Rodríguez Casanova ⁴⁴ de Rozavales, soltero, y de María (no apellido) y en 1742 a Eugenio Rodríguez Casanova hijo natural, también, de Tomás y de María.

Posteriormente, en 1754 se registra el bautizo de Javier, hijo natural de Dña. Isabel Losada de S. Martín de Bollo (Ourense), en 1755 el de una niña hija natural de Tomás Feijóo de Santiago de Ambas Mestas y de Rosa Rodríguez, solteros, ella vecina de Vilachá, en 1767 el de Luis Domingo hijo de Ramón Guntiñas e Inés Rodríguez solteros “de cuyo consentimiento y mutua voluntad se anotan los dos por padres” y en 1784 el de un niño “que se halló en el atrio de la iglesia” al que se le puso el nombre de José Antonio y se “llevó al Real Hospital de Santiago” por Antonio de la Fuente, vecino de Cereixa, “que ha traído certificación” del capellán fechada el día 3 de mayo de 1784.

Seis ejemplos en medio siglo lo que se puede considerar un porcentaje, relativamente, alto en una pequeña población de 28 vecinos y que reflejan situaciones diferentes así en el primero el padre reconoce y da sus apellidos a los dos hijos, habidos en un intervalo de diez años sin casarse con la madre a pesar de estar soltero en la primera ocasión, pues, se trataría de un matrimonio inviable por no ser entre iguales lo que se puede deducir de que se le den los apellidos del padre y no los de la madre y el hecho de que se registre el segundo hijo diez años después parece denunciar una relación esporádica en la que el padre, sin embargo, asume sus responsabilidades lo mismo que su familia pues con posterioridad serán él y su esposa legítima los que apadrinen a los hijos de Hilario como evidencian los libros de bautismo de Vilachá. El tercero de los casos parece, sin embargo, el de la típica hidalga foránea que desea ocultarlo pero sin renunciar a que el niño conozca su identidad materna mientras que en los otros dos casos son ambos padres, a pesar de su soltería, los que reconocen al hijo.

Todo lo cual refleja en último término la pervivencia de la sociedad estamental del Antiguo Régimen en que casa y honra están por encima de todo lo cual no está reñido con sentimientos de responsabilidad, protección y ayuda al considerado más débil como puede ser la infancia y el peregrino o viajero que llame a tu puerta.

Por su parte, en el Libro V o Real de legos se recogen las relaciones o asientos de los bienes de los vecinos de la feligresía, relaciones que ponen de manifiesto que la propiedad directa de la tierra cultivable no está en manos de los vecinos sino que éstos disfrutan, simplemente, de la propiedad útil o usufructo a través de un contrato de foro por el que pagan rentas forales o pensiones a sus dueños directos no faltando ejemplos de algún subforo en el que la renta por el usufructo se paga a un medianero o de una misma persona que disfruta de la propiedad útil a través de una combinación de ambos tipos de contratos mientras que otros comparten un contrato de foro.

Como pone de relieve la tabla de la página siguiente:

⁴⁴ Se trata del hombre-bueno de la feligresía de Rozavales que en 1752 tiene 40 años por lo que sólo tiene 20 cuando nace su hijo. ADPL Libro I de Bautismos, Casados y Difuntos” 1661-1761 fol., 50-v

TABLA X/Tipo patrimonio de vecinos de Vilachá y cargas-Año 1752

Nombre	Tipo renta/especie-dinero	Perceptores
Amaro de la Iglesia	Foro/centeno+trigo+dinero Foro/vino Pensión/vino+centeno Rédito censo	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Francisco Rodríguez (1 partida)/Villamarín D. Lázaro Losada de Hiedra/Puebla de Brollón
Bernardo de la Iglesia	Foro/vino Limosna misa	Colegio de Montederramo/Ourense Vicario cura/Vilachá
Domingo Guntiñas	Foro/centeno Foro/vino Foro/vino+centeno Subforo/vino+centeno	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Encomienda de la Barra/Orden Militar de Santiago Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas
Domingo Zereijo	Foro/centeno+vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Domingo López	Foro/centeno Foro/centeno+vino+dinero Pensión/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense D. Juan Somoza/Cereijs
Domingo Díaz	Foro/centeno+dinero Foro/centeno+vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Fausto Rodríguez	Foro/centeno+trigo+dinero Foro/vino Pensión/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense D. Juan Somoza/Cereijs
Francisco Casanova	Foro/centeno+vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Gerónimo Vázquez	Foro/centeno+vino+dinero Foro/centeno+vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Gil de Castro	Foro/vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Ignacio Álvarez	Foro/centeno+trigo+vino Foro/vino+dinero Foro/vino Réditos censo	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Encomienda de la Barra/Orden de Santiago D. Juan Somoza/Cereijs
Inocencio Rodríguez	Foro/centeno Foro/vino+dinero Pensión/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense D. Juan Somoza/Cereijs
José Prieto	Foro/centeno Foro/trigo+centeno+vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Juan Díaz	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Juan González	Foro/trigo+centeno+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Juan González Coteló	Foro/vino Limosna de misa	Colegio de Montederramo/Ourense Párroco de S. Juan da Brence.
Juan López	Foro/centeno+dinero Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Juan Macía	Foro/centeno+vino+dinero Limosna de misas	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte 1=Párroco da Brence/1=vicario Vilachá.
Lorenzo López	Foro/centeno+trigo+vino+dinero. Foro/vino+centeno	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Miguel Rodríguez Piñeiro	Foro/centeno+vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Miguel Carranchousa	Foro/centeno+vino+dinero Pensión/libra de cera	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte D. Juan Somoza/Cereijs
Manuel Rodríguez	Foro/centeno Foro/vino Réditos censo	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense D. Juan Somoza/Cereijs
Matías Álvarez	Foro/centeno Réditos censo	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte D. Jacinto Vázquez/Puebla de Brollón.
Pedro Guntiñas	Foro/vino Foro/vino Foro/centeno	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Encomienda de la Barra/Orden de Santiago D. Juan Somoza/Cereijs D. Lázaro Losada de Hiedra/Puebla de Brollón
Pedro de la Iglesia	Foro/centeno+dinero Foro/vino+centeno Foro/centeno+dinero Foro/centeno	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Encomienda de la Barra/Orden de Santiago D. Lázaro Losada de Hiedra/Puebla de Brollón
Pablo Vázquez	Foro/centeno+vino+dinero Foro/centeno+vino Foro/centeno Réditos censo	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense D. Francisco Valcárcel/Monforte Diego do Pacio/Villamarín
Isabel Rodríguez "Tejedora"	Foro/vino Foro/vino+centeno Foro/centeno Pensión/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Encomienda de la Barra/Orden Militar de Santiago D. Juan Somoza/Cereijs
Isabel Rodríguez Candeda	Foro/centeno Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense

Pero conjuntamente con los vecinos hay un alto porcentaje de foráneos o no residentes en la feligresía que usufructúan algún patrimonio en su término, especialmente de la vecina feligresía de Villamarín, por el que deben pagar asimismo las correspondientes rentas anuales a sus propietarios directos o a los medianeros en el caso de subforos como reflejan las dos siguientes tablas:

TABLA XI/Vecinos Villamarín con propiedad en usufructo en Vilachá-Año 1752

Nombre	Tipo renta/especie-dinero	Perceptores
Agustín Pérez	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Andrés Díaz	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Andrés Regueiro	Foro/vino ⁽¹⁾	Colegio de Montederramo/Ourense
Antonio González	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Antonio Novo	Foro/dinero ⁽¹⁾	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Baltasar de Castro	Foro/vino ⁽²⁾	Colegio de Montederramo/Ourense
Benito da Pena	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Bernabé do Valado	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Blas Díaz	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Blas Fernández	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Domingo Antonio	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Diego González	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Domingo da Fonte	Foro vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Domingo de la Iglesia	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Domingo Gallego	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Domingo González	Subforo/vino ⁽³⁾	Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas
Domingo Vidal	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Domingo Requeixo	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Eufasio Vázquez	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Felipe González	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Francisco da Peciña	Foro/vino Subforo/vino	Colegio de Montederramo/Ourense D. Froilán Somoza/Cereija
Francisco do Pacio	Foro/vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Francisco Rodríguez	Bienes propios o libres Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Francisco Vidal	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Jacinto Codias Sotelo ⁽⁴⁾	Foro/vino Foro/vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
José Caldalao	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
José Díaz	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
José Rodríguez Quiroga	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Juan da Fonte	Foro/centeno+vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Juan da Mea	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Juan do Barreiro	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Juan López do Campo	Foro/vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Juan Antonio Vázquez	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Juan Ventura Rodríguez	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Madalena Escario	Foro/vino+dinero Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Matías Candeda	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro do Campo	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro Enríquez	Foro/centeno+vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Pedro Vázquez	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Roque González	Foro/vino+dinero Foro vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Victorio González	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
TOTAL: 40=41,6% usufructuarios		

(1) Poseen sólo una parcela de viñedo o de sembradura, de ahí la renta.

(2) Posee sólo una casa en Piñeiro puesta en el asiento de José Rodríguez.

(3) Especifica que son forales de la Encomienda de la Barra.

(4) Posee sólo dos partidas, una de cada monasterio.

TABLA XII/Foráneos con propiedad en usufructo en Vilachá-Año 1752

Nombre	Tipo renta/especie-dinero	Perceptores
Ángel do Penedo/Ambas Mestas	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Antonio Álvarez/Rozavales	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Bartolomé González/Liñares	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Benito Díaz/Rozavales	Foro/dinero ⁽¹⁾ Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Blas González/Pinel	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Cayetano Díaz/Monforte	Foro/centeno+vino Foro/trigo+centeno+vino+dinero Subforo/centeno+vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas.
Domingo González/Liñares	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Domingo Losada/Doade	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Domingo Pérez/Rozavales	Foro/centeno ⁽²⁾ Foro vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Domingo Prieto/Liñares	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Froilán de Guntiñas/Rozavales	Bienes libres o propios Foro/centeno Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
D. Isidro Rodríguez/Torbeo	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
José de Cabo/Pinel	Foro/vino+dinero ⁽²⁾	Colegio de Montederramo/Ourense
José Morillo/Quinta de Lor	Foro/centeno+dinero Foro/vino ⁽²⁾	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense
Juan da Mariña/Rozavales	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Juan de Lemos/Rozavales	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Ignacio Vidal/Liñares	Foro/vino+dinero Foro/centeno Foro/vino Réditos censo	Colegio de Montederramo/Ourense D. Juan Somoza/Cereijs Pedro González+Tomás Rodríguez/Rozavales Francisco Pacio+Francisco Rodríguez/Villamarín
Lázaro González/Liñares	Foro/vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Leandro Vilardeiros/Doade	Foro/vino ⁽²⁾	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Lorenzo Macía/Liñares	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro Conde/Rozavales	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
D. Pedro Coruxo/Fornelas	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro do Balado/Doade	Foro/vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Pascual González/Liñares	Foro/vino+dinero	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro González/Liñares	Foro/vino	Colegio de Montederramo/Ourense
Pedro González/Rozavales	Foro/centeno+vino+dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Tomás Arias/Ambas Mestas	Foro/dinero	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte
Tomás Rodríguez Casanova/Rozavales	Foro/vino Foro/trigo+centeno+vino+dinero Subforo/centeno+vino	Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte Colegio de Montederramo/Ourense Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas
TOTAL: 28=29% usufructuarios		

(1) Por una casa en la “Iglesia”.

(2) Poseen sólo una parcela de sembradura o viñedo en consonancia con la especie en que abonan la renta foral.

Así pues, las 121 relaciones o asientos compilados en el Libro Real de Legos del Catastro confirman que la propiedad directa de la tierra cultivable sigue sin estar en manos de los que la trabajan sino que éstos simplemente disfrutan de la propiedad útil o usufructo a través de un contrato foral de larga duración por lo que la sienten como propia y de hecho sólo un 20,6% de la totalidad de personas que declaran poseer algún patrimonio en Vilachá se declaran dueños de pleno derecho de los bienes que poseen con la peculiaridad de que son todos foráneos como Diego da Fonte y Domingo Cereijs, ambos de Rozavales, y, asimismo, alguno como un vecino de Rozavales, Froilán de Guntiñas, declara combinar ambas formas de propiedad (libre y foral) ya que dice poseer en la feligresía ½ f., de prado en “Soacarreira” y 1 f., de sembradura en “Barreiros”, forales de ambos monasterios (S. Vicente del Pino/Montederramo), y, a mayores, 1 f., de viña propia en “Val dos Guerreiros”, ejemplo al que se puede añadir el de Francisco Rodríguez de Villamarín que posee varias parcelas parte de plena

propiedad y parte llevadas en foro del monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino.

Las tablas demuestran, también, a tenor de las especies en que se hace efectivo el pago de las rentas forales en “señal de reconocimiento”, como especifican los propios declarantes, a sus dueños directos que la feligresía de Vilachá era una feligresía que vivía por y para el cultivo de la vid que, como sostiene Carlos Morla, habría sido impuesto por los monjes ⁴⁵ en los baldíos y montes, con independencia de las características naturales de la zona, deseosos de obtener rentas forales en especie fácilmente vendibles en el mercado y de hecho en Vilachá son el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino (Lugo) y el cisterciense de Montederramo (Ourense), ⁴⁶ los principales perceptores de rentas forales.

Así, en el caso de los foráneos, sólo siete de ellos (5,7%) abonan en concepto de rentas en especie algo de trigo y centeno mientras que el resto lo hacen exclusivamente en vino, sin embargo doce de los vecinos de Vilachá (42,8%) abonan rentas forales a ambos monasterios, tanto en centeno como en vino, lo que podría interpretarse en el sentido de que ambos monasterios se habrían hecho con un patrimonio en la feligresía, posiblemente por varias vías (compras, donaciones reales y particulares o tierras de manos muertas ⁴⁷), que no se limitaba sólo a viñedos sino que buscaban la autarquía económica garante de la subsistencia, propia y de sus trabajadores, mientras que otros diez vecinos (35,7%) añaden a los dos monasterios otras personas con la peculiaridad de que todos ellos abonan la renta foral al monasterio de S. Vicente siempre en cereal, centeno y algún que otro trigo pero en cantidades meramente simbólicas, y vino pero, por el contrario, la mayoría de los que se la que abonan a Montederramo lo hacen casi exclusivamente en vino y en consonancia con el cultivo a que está dedicada la parcela que llevan en foro.

Aunque, en algún caso, no tiene nada que ver el fruto que se cultiva con aquel en que se paga la renta o pensión gravada sobre esa parcela como es el caso de Isabel la “Tejedora” que abona 1 cañado de vino al monasterio de S. Vicente por ¼ f., de prado en “Caneiro” lo cual, sin embargo, es fácilmente explicable ya que la pradería solía estar exenta del pago del diezmo y no solía estar presente en las rentas forales; rentas forales, por otra parte, a las que hay que añadir en la mayoría de los casos pequeñas cantidades monetarias, posiblemente, para poder usufructuar los derechos inherentes al bien aforado (edificar casa, uso del molino, caminos...).

De los otros dieciséis vecinos seis (21,4%=Álvarez/Carranchousa/Castro/González/Macía/Rodríguez) pagan rentas forales exclusivamente a S. Vicente, cuatro a Montederramo (14%=Casanova/Iglesias/González), cinco a la Encomienda de la Barra

⁴⁵ Contratos forales de los siglos XVI-XVIII conservados en el AHN demuestran que S. Vicente aforaba en la ribera del río Sil de Vilachá sólo viñedos en diversos lugares (“Lagares”, “Cortella”, “Pedriñeira”), tanto a vecinos como a foráneos.

⁴⁶ Tanto vecinos como foráneos hacen siempre referencia a él como Colegio de Montederramo.

⁴⁷ Bienes de la Iglesia invendibles e intransferibles normalmente procedentes del legado de un particular, exentos de tributar en concepto de derechos de transmisión y, normalmente, del pago de impuestos y entre los que hay que incluir los bienes de cofradías, hospicios y hospitales.

(17,8%= Álvarez/Iglesias/Guntiñas) pero llevan bienes forales o subforales también de los monasterios y de algunos particulares que parecen, todos ellos, estar relacionados con el linaje de los Losada, a su vez, íntimamente ligados a la Orden Militar de Santiago, particulares que sólo vuelven a aparecer en otra ocasión (3,5%=Pablo Vázquez) tratándose de nuevo de un linaje local (Valcárcel) y, por lo tanto, que en más de una ocasión entroncaría con los Losadas.

Y por lo que respecta a los foráneos o residentes en otras feligresías con patrimonio en Vilachá las tablas dejan claro que los perceptores mayoritarios de las rentas forales vuelven a ser los dos monasterios así de los nueve vecinos de Rozavales cinco (55,5%) se las pagan a ambos monasterios como, por ejemplo, Tomás Rodríguez con la peculiaridad de que, además, de llevar en foro tierras de ambos monasterios lleva, también, alguna parcela en subforo de Dña. Josefa Hermosilla abonándoles a todos ellos la renta en cereal y vino ⁴⁸, a su vez de los otros cuatro (44,4%) dos son foreros de cada uno de los monasterios con la peculiaridad de que el Colegio de Montederramo percibe siempre las rentas forales en vino mientras que el monasterio de S. Vicente percibe también centeno por parte de Pedro González y Froilán de Guntiñas lo cual es fácilmente explicable ya que los bienes que poseen ambos en Vilachá no son sólo viñedos, como en el caso de la mayoría de los foráneos, no obstante, dos de ellos, Antonio Novo y Domingo Pérez, pagan en vino la renta foral al monasterio de S. Vicente del Pino por dos parcelas de sembradura lo que lleva a pensar que, tal vez, les faltaría centeno y les “sobraría” vino por lo que el monasterio habría accedido al pago en una especie diferente a la cultivada en la parcela aforada.

Por su parte, de los ocho vecinos de Liñares siete (87,5%) pagan renta foral en vino y algún maravedí a Montederramo (3) y a S. Vicente (1) mientras que uno (Ignacio Vidal) lo hace a Montederramo (vino) y a D. Juan Somoza de Cereija (centeno) más a dos vecinos de Rozavales (Pedro González y Tomás Rodríguez/lugar de Rubín) que, a su vez, son pagadores de foros y subforos.

Ello evidencia el quiebra cabezas que puede ser intentar racionalizar la realidad socioeconómica de Vilachá, como del resto de la Tierra de Lemos, aunque en realidad lo que refleja es la falta de tierras de cultivo, a pesar de ser una región aislada y marginal, ya que la posesión de la tierra era la principal fuente de prestigio y poder de ahí que se intentase acaparar y mantener por todos los medios posibles y de ello parece ser un fiel reflejo D. Pedro Coruxo de Sta. Comba de Fornelas, el único hidalgo junto con D. Isidro Rodríguez de Torbeo, que declara poseer, simplemente, 10 f., de viña en el “Val do frade” por la que paga renta foral al Colegio de Montederramo, viña que, posiblemente, recibió como legítima o herencia de alguno de sus ascendientes y cuya superficie declarada es una excepción entre los foráneos que suelen estar en posesión de parcelas de tamaño mucho más reducido.

⁴⁸ En el Documento de Partición o Partija de los bienes de la Casa de Rubín (Rozavales /1810/documentación particular) su nieto hace constar que la familia dispone de una granja en Trasmonte (Vilachá) que incluye desde casas hasta monte y parcelas dedicadas a variados cultivos, incluyendo una importante superficie de viñedos lo que evidencia que el subforo no era sinónimo de mayor pobreza sino un medio más de acceder a la adquisición de patrimonio aunque sólo fuese en régimen de usufructo ya que era la posesión de tierras la que daba “lustre” a la familia.

A su vez, sólo dos de las personas de Villamarín con patrimonio en Vilachá abonan la renta a otros perceptores que no sean ambos monasterios pero se trata de subforos por lo que habría que saber quién era en último término el propietario directo del bien lo que sólo especifica uno de ellos (Domingo González) que dice que le paga renta subforal a Dña. Josefa Hermosilla pero que el propietario directo es la Encomienda de la Barra mientras que el otro (Francisco da Peciña) se limita a dar el nombre de la persona a la cual le debe abonar la renta foral (D. Froilán ¿Juan? Somoza de Cereija) y dada de nuevo la íntima relación a nivel de Casa o linaje de ambos perceptores (Losada) no sería ilógico pensar que en ambos casos se trate de la Encomienda de la Barra; rentas forales y subforales, por otra parte, que abonan siempre en vino más unos cuantos maravedís, salvo Juan da Fonte y Pedro Enríquez (centeno+vino=monasterio de S. Vicente), por lo que, posiblemente, se trate de nuevo del pago de las llamadas “derechuras” o derechos inherentes al usufructo del bien aforado.

Del resto de los foráneos (35,7%) residentes en varias feligresías de un entorno, más o menos inmediato a Vilachá, ocho pagan rentas forales en vino de nuevo a S. Vicente (5) o a Montederramo (3), pero uno (José Morillo de Quinta de Lor) lo hace a los dos monasterios abonando al de S. Vicente, además de vino, algo de centeno y otro (Cayetano Díaz de Monforte) lo hace a los dos monasterios (cereal+vino) y a Dña. Josefa Hermosilla por subforo (cereal+vino).

Son, pues, escasos los foráneos que se declaran poseedores de bienes libres y cuando lo hacen se trata de una que otra parcela aislada, normalmente alguna viña, como por ejemplo, Mariana de Costaneiro que dice poseer 3 partidas de viñedo de $\frac{1}{2}$ f., cada una, o M^a González $\frac{1}{2}$ f., de sembradura, posiblemente, procedentes de dotes matrimoniales, ejemplos a los que se pueden añadir los de Antonio Costureiro de Pinel, Diego o Blas da Fonte que posee un par de viñas en “Niño Daijé”⁴⁹ y “Piñeira” de superficies mínimas ($\frac{1}{32}$ f.- $\frac{1}{4}$ f.) o Domingo Losada de Doade que posee una viña ($\frac{1}{2}$ f.) nombres, entre los que se pueden incluir, también, los de Julián de Soto y José Seara, ambos de Saa, u otros como Domingo Álvarez (Villamarín) y Tomás Arias (Ambas Mestas) que poseen, simplemente, una casa cada uno (“Iglesia”/“Casanova”).

De todo ello se puede deducir que el número de personas que repoblaron el lugar asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio o bien fue escaso de ahí que no estén en posesión de bienes libres o bien dichos bienes los fueron destinando, generación tras generación, al pago de dotes y de legítimas cortas⁵⁰ por lo que se irían fragmentando y dando origen a esas parcelas de superficie diminuta, especialmente viñedos, ya que se trataría, posiblemente, de trozos “robados” a la pendiente y montaraz ribera con el consentimiento o no de los dos monasterios incapaces de poner en explotación unas superficies tan vastas e idóneas para el cultivo de la vid.

⁴⁹ El nombre es difícil de leer a pesar de que es repetitivo y sólo alguno de los vecinos actuales lo recuerda pero como “Deaire” (¿Niño del aire?).

⁵⁰ Las leyes hereditarias prohibían, salvo en casos excepcionales, desheredar a un hijo pero permitían mejorar a uno de ellos de ahí que se hable de legítimas largas (quinto más tercio de libre disposición) y de legítimas cortas.

A lo que se puede añadir que podría ser, también, la estrategia seguida por muchas familias para evitar mayor fragmentación de la superficie del patrimonio familiar dada la alta rentabilidad y mayor valoración del viñedo, así, por ejemplo, Dña. Josefa Hermosilla vecina de Castro Caldelas, viuda y señora jurisdiccional en funciones como tutora de sus hijos del coto de Frojende (Villamarín), declara poseer en Vilachá sólo viñas llevadas en foro de ambos monasterios más una casa en la “Iglesia” (“Eirexa”) propiedad de S. Vicente, ejemplo al que se puede añadir el de Antonio González de Villamarín que posee sólo viñas que lleva en foro de Montederramo.

Pero, en otras ocasiones el patrimonio se limita simplemente a casas con frecuencia ubicadas en la “Casanova” (Trasmonte), lo que parece indicar que se trata de bienes libres procedentes de familias “nuevas” llegadas de fuera y asentadas en ese lugar marginal de la feligresía como es el caso de Julián de Soto propietario directo de una casa en “Casanova” (1 r=alquiler anual) más otra arruinada en “Arriada” y un total de 21 partidas de 3 (3), 2 (2), 1 (3), $\frac{1}{2}$ (4), $\frac{1}{4}$ (5), $\frac{3}{8}$ (2) y $\frac{1}{8}$ f., (2) dedicadas a sembradura, nabal, viña, soto y monte y el otro José Seara, también propietario directo, que tiene una casa en “Casanova” y varias parcelas dedicadas a diferentes cultivos, como el anterior, pero destaca, especialmente, un soto de $18\frac{1}{2}$ f., en la “Infesta”.

A mayores las tablas confirman que tanto vecinos como foráneos no tienen los bienes que usufructúan en la feligresía hipotecados ya que el número de vecinos que tienen alguna parcela sujeta al pago de réditos de un censo al quitar o préstamo dinerario redimible pero transmisible de generación en generación se limita a cinco (17,8%) más un foráneo siendo los prestamistas miembros de la hidalguía rural de su entorno (D. Lázaro de Hiedra+D. Jacinto Vázquez=Puebla de Brollón/D. Juan Somoza=Cereija) pero, también, del estado llano (Domingo Antonio del Morade, Diego y Francisco do Pacio más Francisco Rodríguez=Villamarín/Tomás Rodríguez Casanova y Pedro González=Rozavales) lo que demuestra que la actividad crediticia en una época en que era ejercida por particulares a título personal era un negocio al que se dedicaban hombres y mujeres de los tres estamentos como un medio más de obtener recursos dinerarios.

No obstante, uno de los censatarios (Amaro de la Iglesia) y cuatro de los vecinos (17,8%) hacen constar en sus relaciones que deben pagar en concepto de pensión determinadas cantidades anuales en especie (centeno, vino y cera) sin especificar el por qué así, por ejemplo, Domingo López sólo hace constar que todas “las alhajas están sujetas al pago de tres cañados de vino menos un azumbre” a D. Juan Somoza de Cereija pero, tal vez, se trate de censos consignativos o préstamos sin que el que había percibido el dinero (censatario) perdiese ni el dominio directo ni el útil de la finca/as que había enajenado, a diferencia de los censos al quitar, lo que le permitía pagar los réditos en especie y trocar o vender la propiedad pasando el nuevo propietario a ser el responsable del pago de dicha pensión al censalista o prestamista, de hecho tres de ellos comparten el mismo apellido (Rodríguez) lo que puede ser una mera coincidencia pero dado que el perceptor de la pensión es el mismo (D. Juan de Somoza), excepto en un caso, que es la misma persona que cobra réditos dinerarios por censos ello lleva a pensar que se trata en ambos casos de deudas que se iban transmitiendo, de generación en generación, entre los herederos de la persona que había contraído en su momento el préstamo con lo que el número de vecinos endeudados asciende a un 32% y a un 8,2% del total de personas con patrimonio en Vilachá. Asimismo, parece que los vecinos y foráneos no están sometidos a una importante carga impositiva por el excesivo celo

religioso de sus ascendientes ya que sólo tres de ellos (10,7%) tienen alguna partida sujeta al pago de limosnas de misas pero en unas cantidades que no superan los 2 r., y, además, sólo en un caso la limosna la percibe el vicario cura de Vilachá.

Todo lo expuesto lleva a la conclusión de que en el terreno estrictamente agrícola es el cultivo de la vid de pie bajo el que ocupa un primer puesto, cultivo, sin lugar a dudas, impulsado por los monjes de Cluny y del Cister (cluniacenses-Alfonso X/cistercienses-Sancho IV-Fernando-IV/siglos XIII-XIV) pero, si bien, los cistercienses de Montederramo perciben rentas forales de un número importante de vecinos y foráneos, sin embargo, las “piezas” que llevan éstos en foro del monasterio son sólo viñedos, salvo algún caso muy puntual.⁵¹ Y ello parece confirmar que la llegada de la Orden a Vilachá fue posterior y en un momento en que ya estaban ocupadas las mejores tierras por el monasterio monfortino que, a mayores, debe ser uno de los mayores productores de la feligresía ya que sobre él recae el pago del subsidio, como cobradores de la renta diezmal, al obispo de Lugo por lo que los cistercienses ocuparían las riberas montañosas en estado todavía montaraz, sin poderse descartar que recibiesen alguna donación por parte de algún particular e, incluso, del propio monasterio monfortino.⁵²

Pues, hay que tener en cuenta que la fundación de Montederramo, en la vertiente orensana del río Sil, se hace bajo la orden de Cluny (1144/Alfonso VII) y, posteriormente, el monasterio se afilió al Cister y ello más el hecho de que tanto vecinos como foráneos al hacer referencia al monasterio lo hagan bajo el epíteto de Colegio hace sospechar que, en un primer momento, fue el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino el iniciador de la repoblación que luego compartió, voluntariamente o forzado, con Montederramo sin poderse descartar que Montederramo fuese en su origen una “filial” de S. Vicente en busca de expansión por la ribera izquierda del Sil, zona orensana, en un momento de crecimiento demográfico y económico (siglos XII-XIII). De ahí, también, la presencia en la zona de la Encomienda de la Barra⁵³ y de los Casanova y Guntiñas, los primeros, tal vez, una rama segundona de una familia importante dedicada al negocio del vino en las laderas ribereñas de los ríos Miño y Sil, posiblemente del lugar de “Casanova” de la parroquia de la Barra (Ayuntamiento de Coles/Ourense), parroquia o feligresía donada a la Orden Militar de Santiago⁵⁴ (1151 Fernando Oduariz/Alfonso VII) y más tarde el arcedianato de Bubal (1170 Fernando

⁵¹ Por ejemplo, Lorenzo López e Isabel Rodríguez la “Tejedora” de Trasmonte, viuda de Pedro Guntiñas e hija de Tomé Macía, que hace constar en su asiento que una parte importante de su patrimonio (labradío, soto, viña,) es de propiedad directa de Montederramo, incluidas dos casas, lo mismo que los Guntiñas de Trasmonte (Domingo y Pedro) y un vecino de Ambas Mestas de donde proceden, según, los Libros parroquiales de la feligresía varias mujeres de esa familia y a donde fueron a casar otros. Los Libros parroquiales de bautismos, matrimonio y defunciones de Vilachá conservados en el Archivo Central Diocesano de Lugo más antiguos datan de principios del siglo XVII.

⁵² Una parte del monte comunal de la feligresía linda con viñedos (Valdouro=riachuelo das Fontes/Cabezo=Pozo del Oso y riachuelo de Niño/Guerreiros=Pozo del Oso y río Sil), lo que evidencia que el viñado se expandía ganándole terreno al monte comunal.

⁵³ Unidad estructural de la organización territorial de los bienes de las Órdenes Militares o cada una de las divisiones de gobierno y administración territorial (±provincias) y que suponía la entrega de un beneficio obtenido por acumulación de pequeñas y múltiples donaciones y entregado en usufructo al Comendador que lo administraba y se encargaba tanto de los aspectos materiales como espirituales de su Encomienda, era nombrado mediante Bula por el Gran Maestre de la Orden.

⁵⁴ Los miembros de la Orden Militar de Santiago pasan de ser freires de Cáceres a santiagueses al ser así bautizados por Pedro Gudesteiz, arzobispo de Santiago, en el siglo XII.

Oduariz/D. Adán, Obispo de Ourense) y que se establecerían en el lugar de Vilachá más próximo al río Sil (“A Casanova”-Trasmonte).



IMAGEN VIII: Casas de Trasmonte levantadas sobre el macizo rocoso que precede a la ribera del río Sil construidas, en su momento, con material del entorno: esquistos, madera y pizarra como techumbre aunque, en ambas casas, la pizarra fue sustituida por otros materiales en los últimos años. Se observa, asimismo, en una de ellas la típica pared redonda para facilitar el tránsito de los carros en la bifurcación.

Por el contrario los segundos, posiblemente, procederían del río Lor y las montañas del Caurel⁵⁵ y se dedicaban al negocio del ganado, como se verá más adelante, con lo cual unos complementaban a los otros evitando enfrentamientos entre ellos y con los primitivos repobladores. Orden de Santiago que lo mismo que la de S. Juan del Santo Sepulcro de Jerusalén estaba fuertemente asentada en Galicia desde el siglo XIII ya que recibieron en zonas de retaguardia y no fronterizas, como el reino de Galicia, diferentes bienes de los reyes leoneses ubicados, preferentemente, en el camino de Santiago llevando a cabo labores más bien de ayuda y asistencia a peregrinos debido a que Alfonso IX (1188-1230), hijo de Dña. Urraca, se preocupó especialmente por la repoblación de Galicia.⁵⁶

⁵⁵ En 1181 Fernando II le dona al rico hombre Nuño Peláez el castillo del Caurel con sus posesiones que pasará en el siglo XV a la Casa de Lemos y tras la derrota “irmandiña”, siglo XIV, a los López de Lemos dependiendo su alcaide de la Encomienda de la Barra, castillo que fue destruido por los Reyes Católicos ya que lo habían usurpado los nobles.

⁵⁶ A la Orden de Santiago se le dona el diezmo de los frutos y animales que poseía el rey en los cilleros (cámara donde iban a parar todo lo recaudado de los impuestos y explotaciones reales incluido ganado) de Lemos, Limia y Vilar de Donas (Casa central de la Orden en Galicia por donación de la abadesa Gontroda aunque en teoría desde 1181 lo era S. Marcos de León, siendo el primero que la regentó D. Suero Rodríguez) y la Orden Militar de S. Juan obtiene en 1215 por trueque la posesión de realengo de Quiroga y Novaes.

Órdenes Militares que van a superar en mucho, según Adrián Arcaz Pozo, la labor realizada por laicos y eclesiásticos ya que el monarca ve en ellas el apoyo necesario para consolidar, a falta de un ejército regular, la monarquía a nivel peninsular lo que le ocasionará problemas con los monjes repobladores (cluniacenses/cistercienses) ya que sus principales actividades productivas eran, también, de base predominantemente agraria por lo que el monarca tuvo que compensarlos por introducirse en sus dominios y ello derivará, en un primer momento, en un clima de buen entendimiento entre particulares, monjes y monjes-soldados pero se va a deteriorar con la crisis del siglo XIV (Peste Negra) ya que la nueva dinastía de los Trastámara va a hacer importantes donaciones a la nueva nobleza (Pérez de Andrade, Ulloa, Enríquez, Ribadeneira, Pardo, García Díaz de Cadórniga)⁵⁷ a la que le cede territorios de realengo que quedan así reducidos a zonas extremas y montañosas, como es el caso de Vilachá.

Siendo esa escasez de tierras disponibles junto con las mayores exigencias de los campesinos (Peste Negra=descenso demográfico=foros) lo que lleve a esa nobleza gallega advenediza a hacer usurpaciones a monasterios, concejos y Órdenes Militares o a imponerles la encomienda o protección de la persona y de sus bienes a cambio de fidelidad y prestación de determinados servicios por parte del encomendado. Posteriormente la presión demográfica del siglo XV llevará a la hidalguía local a convertirse en foreros de propiedades de las Órdenes Militares, a veces de forma ilegítima, aprovechándose de su decadencia. Así, la propiedad directa o eminente de las tierras de Vilachá la poseen ambos monasterios pero compartiéndola, aunque en una cuantía inferior, con la Encomienda de la Barra (Orden Militar de Santiago), cuya presencia en la zona se puede rastrear desde, al menos, 1573, año del que datan dos documentos notariales⁵⁸ que recogen una petición de reconocimiento por parte de Diego Presa como mayordomo del prior del convento de S. Marcos de León de quien tiene poder para hacer las diligencias que sean necesarias en nombre de la Encomienda y el otro un contrato de foro de una bodega en Vilachá⁵⁹ aunque parece que no se van a involucrar en el cultivo de la vid.⁶⁰

No obstante, lo que es innegable es que cluniacenses y cistercienses se reparten la superficie de viñedo correspondiéndole a cada monasterio, según los asientos presentados en 1752 por los “poseedores” o llevadores en foro de alguna bodega o lagar, los siguientes lugares:

A) Monasterio de S. Vicente: “Alvariza”, “Barco”, “Lagares”, “Pescallín”, “Forcadela”, “Pola”, “Niño ¿Dain(f)e? ”, “Río das Fontes”, “Rubiá”.

B) Monasterio de Montederramo: “Balboa”, “Cachón”, “Capelán”, “Eivedo”, “Faba”, “Piñeira”,⁶¹ “Salamanca”, “Val do frade”, “Val dos Guerreiros”.

⁵⁷ Linajes perfectamente rastreables en la Tierra de Lemos a través de diversa documentación.

⁵⁸ LÓPEZ MOURILLÓN, Francisco. Signatura: 3331-8 Año 1573 f., 18/69 r., AHPL.

⁵⁹ Tal bodega no se cita en el Catastro.

⁶⁰ Entre sus foreros aparecen dos de las tres familias de los Guntiñas del lugar de Trasmonte (Domingo+ Isabel viuda de Pedro) más Ignacio Álvarez y Pedro de la Iglesia que les abonan la renta foral en centeno.

⁶¹ El nombre coincide con el del monasterio de S. Martiño de Piñeira que, según Xavier Moure, habrían fundado los cistercienses en Vilachá.

Por ello Vilachá se puede definir, desde el punto de vista económico, como “un ejemplo del viñedo de bancales en manos de monjes bajo jurisdicción real” de ahí que declaren la existencia de 61 “casas que sirven de lagares y bodegas para recoger y estrujar la uva”. Cuyos usufructuarios, ubicación, lindes, superficie, alquiler que se “les regula anualmente” y propietario directo se van a reflejar en las siguientes tablas:

TABLA XIII-Bodegas existentes en Vilachá-Año1752

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Monasterio Montederramo ⁽¹⁾	Avelaira **	Juan Macía-derecha Camino público-izquierda	22,41 m ² 3fx9fo. varas	15 r.	Monasterio Montederramo
Amaro de la Iglesia	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	10,32 m ² 3fx4fo. varas	5 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Díaz	Avelaira	Amaro de la Iglesia-derecha Tomás Álvarez-izquierda	5,16 m ² 3fx2fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Bernardo de la Iglesia (2 bodegas)	Avelaira	Tomás Arias-derecha Arroyo Avelaira-izquierda Manuel Rodríguez-derecha Camino público-izquierda	12,45 m ² 3fx5fo. varas 7,47 m ² 3fx3fo. varas	8 r. 9 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Cereijo (2 bodegas)	Avelaira	Juan Díaz-derecha Roque González-izquierda Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda	9,96 m ² 4fx3fo. varas 9,96 m ² 3fx4fo. varas	10 r. 4 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo Díaz		Amaro de la Iglesia-derecha Tomás Álvarez-izquierda	4,98 m ² 2fx3fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo López	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Gil de Castro-izquierda	2,49 m ² 1fx3fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Gerónimo Vázquez (2 bodegas)	Avelaira	Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda Camino público-derecha Juan Cotelo-izquierda	10,32 m ² 3fx4fo. varas 7,47 m ² 3fx3fo. varas	10 r. 4 r.	Monasterio S. Vicente
Gil de Castro	Avelaira	Domingo López-derecha José Rodríguez-izquierda	2,49 m ² 1fx3fo. varas	8 r.	Monasterio S. Vicente
Inocencio Rodríguez	Avelaira	Faustino Rodríguez (derecha-izquierda)	4,98 m ² 2fx3fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Cotelo	Avelaira	Gerónimo Vázquez-derecha Camino público-izquierda	10,32 m ² 4fx5fo. varas	9 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Díaz *	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Camino público-izquierda	4,98 m ² 2fx3fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Macía *	Avelaira	Camino público-derecha Arroyo Avelaira-izquierda	10,32 m ² 4fx5fo. varas	9 r.	Monasterio S. Vicente
José Rodríguez Villamarín	Avelaira	Gil de Castro-derecha Camino público-izquierda	10,32 m ² 3fx4fo. varas	5 r.	Monasterio S. Vicente
Lorenzo López	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	5,16 m ² 3fx2fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Miguel Rodríguez Piñeiro	Avelaira	Roque González-derecha Camino público-izquierda	4,98 m ² 2fx3fo. varas	6 r.	Monasterio S. Vicente
Matías Candeda Villamarín	Avelaira	Arroyo Avelaira-derecha Bernardo de Iglesia-izquierda	7,47 m ² 3fx3fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Pedro González Rozavales	Avelaira	Camino público-derecha Tomás Rodríguez-izquierda	12,75 m ² 5fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Sebastián González ⁽²⁾ Doade	Avelaira	Domingo Cereijo-derecha Miguel Rodríguez-izquierda	10,32 m ² 3fx4fo. varas	10 r.	¿?.
Tomás Arias ⁽³⁾ Ambas Mestas	Avelaira	Domingo Díaz-derecha Bernardo de Iglesia-izquierda	12,45 m ² 3fx5fo. varas	10 r. 11 r.	Monasterio S. Vicente
Tomás Rodríguez Rozavales	Avelaira	Camino público (derecha-izquierda)	36,52 m ² 4fx11fo. varas	22 r.	Monasterio S. Vicente
TOTAL	24 BODEGAS/21 PROPIETARIOS-USUFRUCTUARIOS				

f=frente; fo=fondo; r=real de vellón; S=San; ¿?=dato dudoso

* Poseen también un lagar.

** Siempre aparece escrito con v.

(1) No se especifica como tal pero linda con Juan Macía cuya bodega linda con camino público por una de sus partes.

(2) Sólo declara poseer la bodega especificando el valor de su alquiler anual pero sin especificar ninguna renta foral.

(3) Valora el alquiler anual de la bodega en 10 r., especificando que es lo único que lleva en foro de S. Vicente y que le paga por ella en señal de reconocimiento 11 r., mientras que las restantes 16 partidas que declara las lleva en foro de Montederramo.

Tabla que pone de relieve que el denominado por Francisco Albo como un “*singular conjunto de arquitectura vitícola*”, ha tenido que ser obra o, al menos, se ha tenido que levantar con el permiso del monasterio monfortino ya que todos sus poseedores incluyen las bodegas siempre en el lote de aquellas propiedades por las que deben pagar rentas forales al monasterio y no en aquellos llevados en foro del monasterio de Montederramo⁶² y, tal vez, por ello éste no designe la única casa que posee en Vilachá como una bodega a pesar de que a tenor de la documentación del monasterio, según Xavier Moure, éste poseía una bodega en Vilachá que se puede datar entre los siglos XII-XIII.

Por otra parte, en 1752 S. Vicente no declara poseer una bodega para uso propio (Libro real de eclesiásticos) lo que coincide con un Libro de bodega en que el que se anota en 1753 que el importe del diezmo de “la ribera de la bodega de Vilachá” se cobra en uva por lo que es posible que éstas se vendiesen o se trasladasen a las bodegas que poseía el monasterio en Monforte para su elaboración, almacenamiento y venta, utilizándose la palabra bodega, simplemente, para designar el vino procedente de ese lugar.

A su vez, Sebastián González de Doade declara poseer una bodega pero no paga, al menos no lo hace constar, renta por ella lo que plantea varias interrogantes ¿era de su plena propiedad?, ¿para qué la quería?, ¿era traficante en vino? o ¿era el ventero del monasterio?, no siendo descartable el último supuesto ya que Doade es un coto del monasterio, y, según César Carnero, hay indicios en el AHN de que S. Vicente poseía una bodega en Vilachá en el siglo XVIII, además un contrato de foro de 1694 (AHN) especifica que el vino que se debe pagar de renta debe ser puesto en la bodega de Vilachá, y, por otra parte, Tomás Arias de Ambas Mestas dice llevar en foro de S. Vicente sólo la bodega pagándole en “reconocimiento” 11 r., lo que puede ser una prueba de su depreciación de ahí que la renta foral, fijada en el contrato de foro e invariable, sea un 10% superior a lo que se regula el alquiler anual de dicha bodega en 1752 (10 r.) por el simple deterioro de la edificación, hecho no constatable en el resto de las bodegas ya que sus “dueños” sólo especifican el alquiler anual que le regulan y la renta foral que pagan, normalmente, en especie (cereal/vino) por el conjunto de los bienes que llevan en foro del monasterio, incluidas las bodegas, a pesar de que en 1589 el monasterio afora varias viñas a una misma persona junto con dos bodegas señalándose que el alquiler de éstas se pagará en dinero, misma condición que aparece en el alquiler de otras bodegas (AHN) por lo que puede ser que la práctica hubiese caído en desuso.

Bodegas adosadas unas a otras y en manos el 78,8% de ellas de vecinos de la feligresía aunque las dos que alcanzan las mayores superficies (+20 m²), el 91,6% no alcanzan los 13 m² ni sobrepasa los 10 r., lo que regulan que será su alquiler anual, son propiedad de foráneos, monasterio de Montederramo y hombre bueno de Rozavales, Tomás Rodríguez Casanova, tatarabuelo por vía paterna del pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas, algunos de cuyos descendientes siguen regentando la bodega que, según documentación de 1810 (“Partijas”-Casa de Rubín), constaba de ante-bodega y bodega con un cuarto alto de ahí su alta valoración.

⁶² Suelen ser foreros de ambos monasterios.

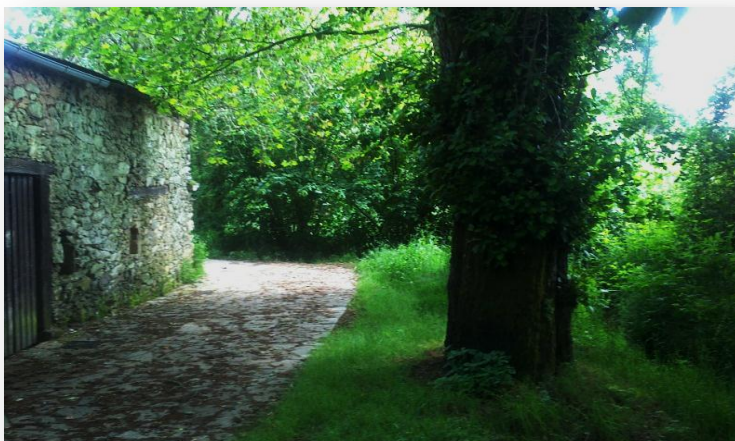


IMAGEN IX:
Bodega y su entorno:
camino, árboles y fondo
margen derecha riachuelo.
(Primavera 2016)

Sin embargo, los lagares eran edificaciones independientes como reflejan las tablas:

TABLA XIV- Lagares existentes en Vilachá en 1752-Monasterio S Vicente

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
	Lagares	Gil de Castro/ (derecha-izquierda)	19,92 m ² 4fx6fo. varas	3 r.	Monasterio S. Vicente
Blas Fernández Villamarín	Río das fontes	Dueño	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo de la Fuente Villamarín	Barco	Dueño	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo da Fonte Villamarín	Barco	Dueño	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Domingo de la Iglesia Villamarín	Río das fontes	Dueño	19,92 m ² 6fx4fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Fausto Rodríguez	Lagares	Juan Díaz (derecha-izquierda)	5,16 m ² 2fx3fo. varas	2 r.	Monasterio S. Vicente
Francisco Casanova	Rubiá ⁽¹⁾	Tomás Rodríguez (derecha-izquierda)	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Francisco do Pacio Villamarín	Lagares	Dueño	9,96 m ² 3fx4fo. varas	4 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Díaz *	Lagares	Gil de Castro-derecha Tomás Rodríguez-izquierda	7,47 m ² 3fx3fo. varas	17 mrs.	Monasterio S. Vicente
Juan Macía *	Lagares	Gil de Castro-derecha Domingo da Fonte-izquierda	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan de ¿Cid? Villamarín	Rubiá ⁽²⁾	Tomás Rodríguez (derecha-izquierda)	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan de Barreras	Río das fontes	Dueño	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan López do Campo Villamarín	Lagares	Isidro Rodríguez (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Juan Antonio Vázquez Villamarín	Lagares	Juan Díaz-derecha Dueño-izquierda	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Lázaro González Liñares	Lagares	Dueño	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Madalena de Escario Villamarín	Rubiá ⁽²⁾	Tomás Rodríguez Derecha-izquierda	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Pedro Enríquez Villamarín	Barco	Dueño (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Roque González Villamarín	Río das fontes	Dueño (derecha-izquierda)	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
Tomás Rodríguez * Rozavales	Lagares	Dueño (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio S. Vicente
TOTAL	17 LAGARES/19 USUFRUCTUARIO				

f=frente; fo=fondo; mrs=maravedís (34=1 real; 17=0,5 reales); r=real de vellón; S=San.

* Poseen, también, una bodega.

(1) Una cuarta parte, un tercio es de Madalena de Escario de Villamarín, ¿resto?

(2) Una cuarta parte.

TABLA XV- Lagares existentes en Vilachá en 1752
Monasterios S. Vicente-Montederramo

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Gil de Castro *	Lagares	Domingo Diéguez-derecha	7,47 m ²	1 r.	Monasterio S. Vicente
	Salamanca	Juan Díaz-izquierda Dueño	3fx3fo. varas 7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
TOTAL	2 LAGARES/1 USUFRUCTUARIO				

f=frente; fo=fondo; r=real de vellón; S=San

* Posee, también, una bodega.

TABLA XVI- Lagares existentes en Vilachá en 1752-Monasterio Montederramo

Usufructuario	Ubicación	Lindes	Superficie	Alquiler	Propietario
Antonio González Villamarín	Val do frade	Dueño	9,96 m ²	1 r.	Monasterio Montederramo
	Eivedo	Dueño	3fx4fo. varas 9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	
Bernardo de la Iglesia*	Val do frade	Dueño	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Baltasar de Castro	Piñeira ⁽¹⁾	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Blas da Fonte Villamarín	Piñeira ⁽¹⁾	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Domingo Díaz *	Faba	¿?	¿?	¿?	Monasterio Montederramo
Francisco da Peciña	Val do frade	Bernardo de la Iglesia (derecha-izquierda)	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Ignacio Álvarez (2¼ lagares)	Piñeira ⁽²⁾	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Capelán	Dueño	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Eivedo	Dueño	9,96 m ² 3fx4fo. varas		Monasterio Montederramo
Inocencio Rodríguez *	Capelán	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
José Prieto	Capelán	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
José Rodríguez * Villamarín	Piñeira ⁽¹⁾	Monte común (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
	Eivedo ⁽²⁾	Francisco Casanova-derecha Pedro de la Iglesia-izquierda	7,47 m ² 3fx3fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Matías Álvarez	Capelán ⁽⁴⁾	Domingo Regueiro (derecha-izquierda)	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
Matías Candeda * Villamarín	Capelán ⁽⁵⁾	¿?	¿?	¿?	Monasterio Montederramo
Pedro de Guntiñas	Faba	Dueño (derecha-izquierda)	7,47 m ² 3fx3fo. varas	17 mrs.	Monasterio Montederramo
	Eivedo	Dueño-derecha Pedro González-izquierda	7,47 m ² 3fx3fo. varas	17 mrs.	
Pedro González * Rozavales	Eivedo	Dueño-derecha Ignacio Álvarez-izquierda	9,96 m ² 3fx4fo. varas	1 r.	Monasterio Montederramo
TOTAL	14 LAGARES/14 USUFRUCTUARIOS				

f=frente; fo=fondo; mrs=maravedís/34=1 real; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido

*Poseen, también, bodega.

- (1) Una cuarta parte de casa puesta en el asiento de José Rodríguez lo mismo que declara Blas da Fonte de Villamarín ¿otro cuarto?
(3) Un tercio de la casa puesto en el asiento de Francisco Casanova.
(4) Media casa puesta en el asiento de Inocencio Rodríguez pero tiene que ser de Matías Candeda.
(5) Media casa pero no dice con quien la comparte ni da más datos sólo que la lleva en foro de Montederramo pero tiene que ser con Matías Álvarez.

Las Tablas evidencian, a pesar de la falta de rigor del Catastro,⁶³ que los lagares son edificaciones aisladas destinadas, más bien, a cobertizos de ahí la variabilidad de los lugares de su ubicación pero que presentan una mayor uniformidad en cuanto a superficie, entre 10 y 7,5 m² salvo tres excepciones (2=20 m²-1=5 m²), una menor valoración económica (3 r/17 mrs.), aunque hay algunas bodegas no mejor valoradas (1 o 3 r.), y que con frecuencia sólo limitan con tierra del dueño.

Pero evidencian, también, que sus propietarios directos son tanto uno como otro monasterio, (18=S. Vicente/15=Montederramo/54,5-45,5%), dependiendo de cuál sea el propietario del lugar en que se hayan levantado con la peculiaridad de la mayor variabilidad del lugar de ubicación de los que son propiedad de Montederramo frente a los de S. Vicente que en un 55,5 % están ubicados en “Lagares” de ahí el nombre del lugar, siendo sus “dueños” tanto vecinos como foráneos, pero ello, también, parece un indicativo irrefutable de que ese fue el viñedo que primero se puso en explotación ya que el propio monasterio dispone de un lagar en el lugar.

Tablas que reflejan, asimismo, que el cultivo de la vid si bien debía de estar generalizado entre los vecinos de Vilachá, sin embargo, su práctica a mayor nivel que el simple consumo familiar debía de estar restringida a sólo unos pocos ya que un 50% de los vecinos no declaran estar en posesión ni de bodegas ni de lagares, alguno comparte un lagar y unos pocos disponen de más de una bodega y de un lagar.

Por otra parte, llama la atención que sólo un 41,6% de las personas, vecinos o foráneos, que declaran poseer bodegas declaran asimismo poseer lagares, es decir toda la infraestructura necesaria para el cultivo de la vid, y de ellos sólo un 60% son vecinos y el restante 40% foráneos (Villamarín+Rozavales) aunque sólo un 30% poseen ambas “casas habitables” por una concesión foral del monasterio de S. Vicente del Pino mientras que el 60% restante llevan los lagares en foro del Colegio o monasterio de Montederramo, con la peculiaridad de que Gil de Castro, poseedor de dos lagares, especifica que cada uno de ellos lo lleva en foro de un monasterio diferente.

Ello lleva a la conclusión de que el dominio directo de ese conjunto de bodegas por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino se debe, simplemente, a que era el propietario del lugar de la “Abelaira”.

Lugar que reunía las condiciones idóneas para la conservación del vino en óptimas condiciones (arroyo al norte que evitaba los rigores del frío invernal y el calor del verano) por lo que decidiría adecuar el terreno (camino público que facilitaba las comunicaciones) para construir o autorizar la construcción de esas bodegas imprescindibles para el desarrollo del cultivo de la vid utilizando, posiblemente, el sistema habitual del arrendamiento de tierras en la época medieval consistente en

⁶³ El número de bodegas y lagares no coincide lo declarado en el Interrogatorio General (61) con los datos extraíbles de los Libros Reales de eclesiásticos y laicos (58) lo cual puede deberse tanto a despistes no intencionados como a ocultaciones, de hecho en 1810 los herederos de Tomás Rodríguez Casanova poseen otra bodega, además de la declarada en 1752, y otro lagar que denominan como “nuevo”, cosa que no hacen en el caso de la segunda bodega lo que elevaría el número a 60 a lo que habría que sumar la posible no declarada bodega de S. Vicente o ese lagar “nuevo”.

permitir el establecimiento de una persona en un lugar con la condición que lo pusiese en explotación, imponiendo o no unos determinados cultivos, pagase una renta y, a veces, otra serie de contribuciones y levantase una serie de edificaciones que debía de mantener en buen estado y que pasaban a ser propiedad del propietario directo de la tierra una vez que se daba por finalizado el contrato de arrendamiento.

Así pues, la edificación de cada bodega y su mantenimiento correría a cargo de sus usufructuarios ya que en el Documento de “Partija” de la Casa de Rubín (1810) se especifica que la Casa dispone de otra bodega a mayores de la declarada en 1752 “al sur (de la declarada) también de conservar vino todo el año con árboles alrededor para su defensa y que confina por el resto con campo y arroyo”.

Es decir, unas auténticas “obras maestras” de esa familia de Rozavales cuyo dedicación al cultivo de la vid y afincamiento en Vilachá se puede datar, a través de la documentación notarial, desde principios, al menos, del siglo XVII ya que en 1616 S. Vicente afora a Juan Iglesias ⁶⁴ la viña de Lagares, en 1618 se establece un subforo entre Álvaro González de Trasmonte y Miguel das Casanovas, ⁶⁵ y en 1631 Sebastián de Casanova, vecino de S. Pedro de Ribasaltas, vende a Julio López de la Iglesia, vecino de Vilachá los bienes que “finaron de M^a de la Iglesia su madre y Pedro de Casanova su padre”. ⁶⁶

No obstante, el Libro Real de legos revela que el monasterio monfortino ha seguido en Vilachá al pie de la letra la norma de la “Santa Regla” de S. Benito de Nursia de crear monasterios basados en la autarquía económica, capaces de subsistir por sí mismos, ya que los vecinos y varios de los foráneos con patrimonio en la feligresía, salvo excepciones puntuales, foreros del monasterio están en posesión del usufructo de “piezas” de tierra, de mayor o menor superficie, dedicadas al cultivo de “un poco de todo” (cereales, nabos, vino, legumbres, hierba, castañas o tojo), con lo cual el monasterio pretenden asegurarse su propia subsistencia y, a la vez, la de los llevadores del foro.

Pero sin por ello renunciar al cultivo más intensivo de algún fruto demandado en el mercado para la obtención de recursos económicos con la venta de sus excedentes y que en el caso de las instituciones religiosas no sólo le permitían un abastecimiento seguro sino también un importante tráfico comercial y de hecho en los Libros de bodega del monasterio monfortino de S. Vicente se puede leer que el monasterio vendía vino al por mayor, a los arrieros y a la “copela” lo que pone de manifiesto que debía de disponer de grandes cantidades difíciles de colocar en el mercado.

Cultivo de la vid que debía de ir acompañado de algún cultivo del olivo aunque, como en el caso del orujo o aguardiente, no se declaró ya que podría suponer una recarga contributiva y de hecho todavía algún vecino recuerda haberle oído contar a sus padres

⁶⁴ Pedro de la Iglesia aparece en el Catastro pagando rentas forales exclusivamente al monasterio de S. Vicente y a la Encomienda de la Barra.

⁶⁵ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Santiago. Signatura 03133-04 Año 1618 f., 166. AHPL

⁶⁶ LOSADA SOMOZA, Bernardo de, Signatura 3353-1 Año 1631 f., 141. AHPL

o abuelos que los olivos los habían mandado arrancar los Reyes Católicos⁶⁷ y en documentación notarial y religiosa del siglo XIX se constata su existencia.⁶⁸ Olivos cuya existencia no sólo se mantuvo viva como parece en la memoria popular sino, también, en el patrimonio material de la feligresía ya que en el lugar de “Vilachá”, uno de los de la feligresía, se puede ver a día de hoy la típica prensa de piedra utilizada en la Tierra de Lemos para extraerle a la oliva el aceite.



Imagen X:

Izquierda panorámica desde Trasmonte al anochecer que permite apreciar el carácter montaraz del lugar salpicado en la actualidad de praderías.

Derecha prensa de piedra sobre el muro en el lugar de “Vilachá” que permite apreciar la llanura del lugar en contraste con el de “Trasmonte”.

(Junio 2017)

⁶⁷ La investigación actual descarta que fuesen los Reyes Católicos los que los mandaran cortar y sostiene que su desaparición paulatina se iniciaría en el reinado de Felipe IV, siglo XVII, ya que su valido el conde-duque de Olivares les impuso una contribución especial.

⁶⁸ En el manuscrito de Partición o Partija de la casa de Rubín (Rozavales) de 1810 se hace constar que cuatro de los viñedos que poseen en Vilachá ubicados en lugares diferentes (“Pereiras”, “Monte”, “Río” y “Lagar”) incluyen algunos pies de olivos y un miembro de la casa, a mediados del siglo XIX, entre las mandas testamentarias dispone que se donen dos arrobas de aceite con fines de iluminación de carácter eclesiástico (Libro parroquial de difuntos de Rozavales/ACDPL).

Monjes, por otra parte, utilizados por la Corona para poder repoblar un territorio considerado como periférico y carente de interés económico de ahí que los tutelasen y protegiesen, especialmente, en los siglos bajomedievales (crisis demográfica y socioeconómica del siglo XIV/Peste Negra) para defenderlos de la rapiña de los caballeros y nobles a la procura de títulos de patronato y encomienda o pago a cambio de protección de sus haciendas lo que originaría, en último término, la aparición de un contrato de arrendamiento de tierras de larga duración (por tres vidas y 29 años más o por vida de tres reyes) que es el foro.

Foro que normalmente era de carácter individual pero en algunos casos era compartido por varias personas dada la amplia superficie de la parcela a aforar, inabarcable por una sola familia, por lo que el propietario la arrendaba en bloque estableciéndose un cabezalero encargado y responsable del pago total de la renta foral lo que suponía para el propietario un control más eficaz y sencillo. Foro que, además, se podía traspasar o subarrendar a otra persona (subforo) lo que le permitía al subarrendador o medianero obtener unas rentas anuales fijas, normalmente en especie, sin necesidad de trabajar él directamente la tierra, es decir “vivir de rentas” pero que le suponía, sin embargo, al subforero el pago de una renta muy superior por lo que es evidente que sólo se recurriría a él en casos de extrema necesidad o por otros motivos no discernibles por medio de los datos que aporta el Catastro.

Sistema foral que sigue vigente en Vilachá, a mediados, del siglo XVIII, en todas sus variables puesto que se iba transmitiendo de generación en generación pero con un claro predominio del foro sobre el subforo y del foro individual sobre el compartido ya que éste sólo aparece en el caso de algunos sotos.⁶⁹

Así, por ejemplo, una de las dos viudas cabeza de casa, Isabel Rodríguez Candeda, declara que tiene una porción de soto ($\frac{1}{4}$ f.) en “Cerdeiriñas” puesto en el asiento de la otra viuda cabeza de casa, Isabel Rodríguez la “*Tejedora*” de Guntiñas, misma afirmación que hace Francisco Casanova (2 f.) que declara, a mayores, otra porción de soto pero puesto en el asiento de Amaro de la Iglesia mientras que Isabel tiene, a su vez, otra porción en la “Infesta” puesta en el asiento de José Seara.

Ejemplos a los que se pueden añadir los de Juan Macía que declara poseer una porción de soto puesto en el asiento de Bernardo de la Iglesia, Blas Fernández de Villamarín que posee $\frac{1}{2}$ f., puesto en el asiento de Amaro de la Iglesia y Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales que dice que el soto de la “Avelaira”, uno de los varios que posee, está puesto en el asiento de Juan Cotelo. No obstante, parece que este sistema de foro compartido era utilizado sobre todo por el Colegio de Montederramo y la Encomienda de la Barra ya que Juan Cotelo y Bernardo de la Iglesia sólo son foreros de Montederramo e Isabel la “*Tejedora*” los incluye, también, en el lote de parcelas que lleva en foro de la Encomienda.

⁶⁹ En la Tierra de Lemos sólo suele aparecer esta modalidad de foro compartido en el caso de los sotos en aquellas feligresías en las que su cultivo reviste una cierta importancia.

Cultivo de la castaña que debía revestir, también, una cierta importancia en la feligresía tanto como abono vegetal como alimento humano y animal incluyendo las abejas, así, por ejemplo, Domingo Guntiñas declara estar en posesión de un soto de una superficie de 20 f., en “Alvariza” murado y lindante con camino público; no obstante, la superficie declarada dedicada a soto es muy inferior a la dedicada a viñedo (21,8%-2,3%) y, más o menos, la mitad de la dedicada anualmente a cereal y nabal ($\pm 5\%$) aunque parece que está en expansión ya que Tomás Rodríguez ubica uno de los sotos que posee en “Souto Novo” y como posee, también, otro en “Fon Salgueiros” de ello podría deducirse que, tal vez, el problema para una mayor expansión era la falta de agua o sequía del verano.

Patrimonio llevado, pues, en foro que se iba repartiendo y fragmentando entre los descendientes, a pesar de ser ilícito, lo que llevó a las familias al establecimiento de un sistema hereditario desigual que permitía mejorar a uno de los hijos (legítima larga/legítimas cortas) para evitar excesivas fragmentaciones de un patrimonio ya con frecuencia demasiado exiguo pero, también, a la soltería forzosa de algunos de sus miembros (carrera eclesiástica, celibato por falta de recursos propios o de dote y permanencia en la casa familiar como mano de obra barata) y a la emigración.

Y, concretamente, en Vilachá parece que el sistema que se está siguiendo es el del celibato, forzoso o no, pues de todos los vecinos que tienen hijos mayores de edad (20=71,4%) solo seis (30%) tienen alguno casado conviviendo con él pero con cinco de ellos conviven otros hijos de ambos sexos solteros y dadas las edades de cuatro de ellos (Pedro de la Iglesia-80/Fausto Rodríguez-68/José Prieto-60/Juan Díaz-49) se trataría de solterías forzosas lo que explicaría, por otro lado, la ausencia de pobres de solemnidad. No obstante, son pocos los vecinos que conviven con hermanos o tíos solteros (5=17,8%) y algunos de ellos son demasiado jóvenes como para poder afirmar que son ya célibes como puede ser el caso de Miguel Carranchousa que a sus 22 años ya es cabeza de casa pero su familia se limita a él y una hermana herederos del usufructo de un patrimonio establecido por alguno de sus antecesores a través de un contrato de foro con el monasterio de S. Vicente y sujeto al pago de una pensión de una libra de cera, caso único, a Don Juan Somoza de Cereija.

Sistema económico basado en una agricultura de carácter autárquico que junto con el sistema hereditario que no permitía desheredar a ninguno de los hijos va a llevar a la fragmentación y dispersión de las fincas ya que se procuraba que a cada uno de ellos les quedase un poco de todo lo necesario para poder, aunque fuese precariamente, subsistir y ello va a llevar, también, a la “multiplicación” y micro-parcelación de las parcelas en muchos casos a medida que iban pasando las generaciones y aumentando el número de descendientes lo que dará origen, en último término, al típico minifundio gallego.

Número de parcelas, por otra parte, que tienen sólo un valor referencial ya que habría que tener en cuenta la superficie de cada una de ellas que si bien se especifica en los Libros Reales de eclesiásticos y legos, sin embargo, carecen de fiabilidad lo mismo que el número de parcelas que declara poseer cada persona ya que no hay que olvidarse, por una parte, que el Catastro se está haciendo con fines hacendísticos y, por otra parte, que más de una parcela estaba oculta a sus propietarios eminentes o directos.

A pesar de ello, su número se va a sintetizar en las dos siguientes tablas en las que se va a recoger en la primera de ellas el número de parcelas que cada vecino de la feligresía declara poseer así como cuantas de ellas lleva en foro de cada una de las instituciones o

persona/as a las que paga renta foral y en la segunda las de algunos de los foráneos, a modo de ejemplo, ya que la relación completa sería excesiva por su relativo elevado número y poco ilustrativa por reiterativa y por su más que posible falta de fiabilidad, no obstante se hará un muestreo que incluya tanto los mayores poseedores como los que sólo posean un único bien por todo patrimonio en la feligresía:

TABLA XVII/Número parcelas vecinos de Vilachá-Año 1752

Usufructuario	Número parcelas	Propietario
Juan Cotelo	95	Monasterio de S. Vicente del Pino=79 Colegio de Montederramo=16
Domingo Cereijo	93	Monasterio de S. Vicente del Pino=80 Colegio de Montederramo=13
Ignacio Álvarez	86	Monasterio de S. Vicente del Pino=57 Colegio de Montederramo=25 Encomienda de la Barra=4
Lorenzo López	82	Monasterio de S. Vicente del Pino=66 Colegio de Montederramo=16
Gerónimo Vázquez	81	Monasterio de S. Vicente del Pino=78 Colegio de Montederramo=3
Juan Macía	77	Monasterio de S. Vicente del Pino=77
Bernardo de la Iglesia	76	Colegio de Montederramo=76
Francisco Casanova	75	Monasterio de S. Vicente del Pino=60 Colegio de Montederramo=15 (incluido molino)
Inocencio Rodríguez	67	Monasterio de S. Vicente del Pino=59 Colegio de Montederramo=8
Miguel Rodríguez Piñeiro	65	Monasterio de S. Vicente del Pino=65
Domingo Guntiñas	63	Colegio de Montederramo=46 Monasterio de S. Vicente del Pino=8 Encomienda de la Barra=9 (subforo de Dña. Josefa Hermosilla).
Amaro de la Iglesia	58	Monasterio de S. Vicente del Pino=49 Colegio de Montederramo=7 Gravadas con pensión=2
Pedro de Guntiñas	57	Monasterio de S. Vicente del Pino=40+ D. Juan Somoza/Cereija+ D. Lázaro Losada de Hiedra/Puebla de Brollón Encomienda de la Barra=17
Pedro de la Iglesia	56	Colegio de Montederramo=25 Encomienda de la Barra=18 Monasterio de S. Vicente del Pino=9 D. Lázaro de Hiedra Bermúdez=4
Domingo Díaz	54	Monasterio de S. Vicente del Pino=43 Colegio de Montederramo=9
José Prieto	50	Monasterio de S. Vicente del Pino=25 Colegio de Montederramo=25
Gil de Castro	49	Monasterio de S. Vicente del Pino=49
Pablo Vázquez	45	Monasterio de S. Vicente del Pino=39 Colegio de Montederramo+D. Francisco Válcárcel+censo=6
Juan López	45	Monasterio de S. Vicente del Pino=35 Colegio de Montederramo=10
Juan Díaz	43	Colegio de Montederramo=43
Isabel Rodríguez "Tejedora"	39	Colegio de Montederramo=19 Encomienda de la Barra=19 Monasterio de S. Vicente del Pino=1
Domingo López	36	Monasterio de S. Vicente del Pino=31 Colegio de Montederramo=5
Isabel Rodríguez Candeda	32	Monasterio de S. Vicente del Pino=31 Colegio de Montederramo=1
Miguel Carranchousa	28	Monasterio de S. Vicente del Pino+D. Juan Somoza/Cereija (pensión)=28
Fausto Rodríguez	25	Monasterio de S. Vicente del Pino=21 Colegio de Montederramo=4
Juan González	20	Monasterio de S. Vicente del Pino=20
Matías Álvarez	14	Monasterio de S. Vicente del Pino+D. Jacinto Vázquez/Puebla (censo)=14
Manuel Rodríguez	14	Monasterio de S. Vicente del Pino=11 Colegio de Montederramo=3

TABLA XVIII/Número parcelas de algunos foráneos en Vilachá-Año 1752

Usufructuario	Número parcelas	Propietario
Tomás Rodríguez Casanova/Rozavales	71	Colegio de Montederramo+Dña. Josefa Hermosilla=53 Monasterio de S. Vicente del Pino=18
José Morillo/Quinta de Lor	57	Monasterio de S. Vicente del Pino=56 Colegio de Montederramo=1
Domingo (Antonio) Álvarez/Rozavales	56	Monasterio de S. Vicente del Pino=43 Colegio de Montederramo=11
Domingo da Fonte/Villamarín	21	Monasterio de S. Vicente del Pino=20 Colegio de Montederramo=1
José (Rodríguez) Quiroga/Villamarín	20	Colegio de Montederramo=20
Lázaro González/Liñares	19	Monasterio de S. Vicente del Pino=19 (viñas)
Tomás Arias/Ambasmesta	16	Colegio de Montederramo=16
Juan López do Campo/Villamarín	13	Monasterio de S. Vicente del Pino=8 (viñas) Colegio de Montederramo=5 (viñas)
Madalena de Escario/Villamarín	13	Monasterio de S. Vicente del Pino=12 (viñas) Colegio de Montederramo=1 (viñas)
Pedro González/Rozavales	12	Colegio de Montederramo=7 Monasterio de S. Vicente del Pino=5
Juan de Barreiros/Villamarín	10	Monasterio de S. Vicente del Pino=9 Colegio de Montederramo=1
Roque González/Villamarín	10	Monasterio de S. Vicente del Pino=8 (viñas) Colegio de Montederramo=2 (viñas)
Juan Antonio Vázquez/Villamarín	8	Monasterio de S. Vicente del Pino=5 (viñas) Colegio de Montederramo=3 (viñas)
Domingo Pérez/Rozavales	3	Monasterio de S. Vicente del Pino=3
Froilán de Guntiñas/Rozavales	3	Bien propio o libre=1 Monasterio de S. Vicente del Pino=1 Colegio de Montederramo=1
Jacinto Codias/Villamarín	2	Monasterio de S. Vicente del Pino=1 Colegio de Montederramo=1
Andrés Regueiro/Villamarín	1	Colegio de Montederramo=1
Antonio Novo/Villamarín	1	Monasterio de S. Vicente del Pino=1 (sembradura)
Bartolomé González/Liñares	1	Colegio de Montederramo=1
Domingo Losada/Doade	1	Monasterio de S. Vicente del Pino=1
José de Cabo/Pinel	1	Colegio de Montederramo=1
José Morillo/Quinta de Lor	1	Colegio de Montederramo=1
Leandro Villar de Mouros	1	Monasterio de S. Vicente del Pino=1
D. Pedro Corujo/Fornelas	1	Colegio de Montederramo=1
D. Lázaro Bermúdez de Hiedra/Puebla	1	Bienes propios o libres
Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas	1+2 casas	Bienes propios o libres

Es evidente que la posesión de un mayor número de parcelas, tanto por vecinos como por foráneos, va unido a su dispersión ya que se trata de una agricultura de autoconsumo pero, a ello hay que añadir la fragmentación que ha originado la micro-parcelación como resultado de los sucesivos repartos hereditarios sin olvidarse de que el poseer un mayor o menor número de parcelas si bien suele estar en relación directa con la mayor o menor importancia del patrimonio poseído ello no siempre es así ya que, por ejemplo, dos de los foráneos, Domingo da Fonte de Villamarín y D. Pedro Corujo de Fornelas, declaren estar en posesión de los dos viñedos de mayor superficie de la feligresía (14/10 f.) pero el primero sólo posee esa parcela y el segundo 21.

Y es evidente, también, que el dueño eminente de la superficie de la feligresía parece ser el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino ya que a él le abonan rentas por un mayor número de parcelas, tanto los vecinos como los foráneos, que incluyen en sus relaciones un mayor número. No obstante, a su lado aparecen otros propietarios que se habrán hecho con alguna propiedad en zonas marginales vía donación real o en otras zonas por vía de donaciones de particulares, necesitados de protección o de la salvación de su alma, como parece ser el caso del Colegio de Montederramo y de la Encomienda

de la Barra que han aforado esas propiedades sobre todo a los Guntiñas y a los Rodríguez Casanova afincados en el lugar de Trasmonte junto con algún Iglesias, Vázquez y Rodríguez de Villamarín todos ellos descendientes, probablemente, de algún antepasado común cuyo patrimonio se habrá ido repartiendo entre sus descendientes.

Patrimonio basado en la propiedad de la tierra, directa o en usufructo, ya que era la tierra la base de la riqueza y el poder pero que era demasiado escasa y, por lo tanto, difícil de conseguir como un bien propio lo que habría provocado que algunas personas hubiesen contraído más de un contrato foral individual o compartido con diferentes personas o instituciones e, incluso, hubiesen recurrido al subforo y al crédito para hacerse con patrimonio agrícola.

Así, por ejemplo, Amaro de la Iglesia (40 años y padre de cuatro hijos), se declara forero del monasterio de S. Vicente y del Colegio de Montederramo, paga una pensión a Francisco Rodríguez de Villamarín y réditos de un censo a D. Lázaro Bermúdez de Puebla de Brollón, todo lo cual le supone tener que desprenderse anualmente de algo de cereal (11+1/8 f., de centeno-1/4 f., de trigo) vino (2½ cañados+13 cuartales y medio) y dinero (1 r+32 mrs.) por una serie de parcelas que en el caso del viñedo no excede ninguna del ferrado y medio de superficie (1½+1+1+½+16/60+1/16 f.) y que en otros casos supone el pago en una especie diferente a la que se cultiva en la parcela sujeta a su pago así, por ejemplo, paga 2 f., de centeno por 1 f., de prado en la “Avelaira” y 1 f., de centeno y ½ cañado de vino por 2 f., de sembradura en “Vilar”, lo cual es lógico en el caso de la pradería ya que la hierba no suele estar presente en el pago de rentas forales pero no lo es en los otros dos casos; ejemplos, por otra parte, extensibles a otros vecinos como:

Pedro de Guntiñas (57 años, dos hijos y cuatro nietos) que declara una casa en “Soto” (6 varas de frente por 5 varas de fondo-24,9 m²=4 r., alquiler anual) de la Encomienda de la Barra, que limita a la derecha con Domingo Guntiñas e izquierda con el dueño, otra en “A rrivada” (2 varas de frente por 5 varas de fondo-8,3 m²=2 r., alquiler anual), y otra en “Corral novo” (6 varas de frente por 6 varas de fondo-29,88 m²=6 r., alquiler anual) foro de S. Vicente, es, pues, forero del monasterio de S. Vicente pero, también, del de Montederramo y paga, asimismo ½ cañado de vino a D. Juan de Somoza y 1 f., de centeno a D. Lázaro de Hiedra, declarando, entre otras, varias piezas de sembradura en “Cabezo”, “Rotea”, “Areas”, hortaliza en “Casanova”, viña en “Balado”, “Faba”, “Eivedo”, “Val do frade”, prado en “Caneiro”, naval en “Seara”, soto en “Infesta” y “Penedo”, monte en “Vilar”, “Castillo” y monte y sembradura en viña “Donega”.

Domingo Guntiñas (48 años y cinco hijos), forero también del monasterio de S. Vicente y del de Montederramo junto con la Encomienda de la Barra pero, asimismo, subforero ya que paga a Dña. Josefa Hermosilla de Castro Caldelas por subforo 2 cañados de vino y 14 f., de centeno. Declarando, entre otras, 15 parcelas de labradío en “Pombar”, “Pesquellín”, “Provida”, “Armada” y “A rrivada” que lindan con Isabel Rodríguez la “Tejedora”, Tomás Rodríguez y Pedro Guntiñas, el resto en “Rucada”, “Casanova”, “Rotea”, “Cabana”, “Batea”, “Cabazo”, “Conchoura” (¿Cuncheiro?), “Sobreira”, “Alvarada” (¿albariza?) y “Caneiro”, y, además, 7 parcelas de viña en “Piñeira”, “Salamanca”, “Aveledo”, “Val do frade”, “Eivedo” y 3 sotos en “Cerdeiriñas”, “Infesta” e “Alvariza”.

Ejemplos todos ellos que ratifican perfectamente esa fragmentación y reparto del patrimonio entre los miembros de una casa de ahí que compartan apellidos, lindes y abonen las rentas forales a las mismas personas o instituciones pero, tal vez, el ejemplo más significativo sea el Isabel Rodríguez la “*Tejedora*”, por su condición de mujer y de joven viuda de 38 años que está teniendo el “coraje” de quitar adelante, con la ayuda de dos criados, a sus cinco hijos mediante su oficio de tejedora y la administración y mantenimiento de una explotación agrícola-ganadera, ubicada en Trasmonte, como madre “tutora y curadora” de esos cinco menores.

Patrimonio tenido en foro del Colegio de Montederramo junto con la Encomienda de la Barra y del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y que se especifica a continuación:

1) Monasterio de S. Vicente del Pino (Monforte)

1 f., de sembradura en “Baliñas” por el que paga una renta de 1/8 f., de centeno, con la consiguiente nota al margen que dice “*verificado*” que en el caso de ser de 3ª calidad equivaldría a un 10% de la producción un año de “cultura media”.

2) Monasterio de Montederramo

Una casa en “A rrivada” (2 varas de frente por 2 varas de fondo=1 r., alquiler) y las siguientes parcelas de tierras cultivadas:

Especies	Ubicación	Superficie	Total	Renta total ⁽¹⁾
Sembradura	Provida Baliñas A rrivada Cabezo Sobreiro	½ f. 4 f/6 f. ¼ f. ¼ f. 2 f.	13 f.	6+2/8+½ fc. 5¼ cv.
Soto	Grallas Paseas Castillo Casanova Caneiro Infesta ⁽²⁾	8 f. 1 f. 1 f. 1/8 f+1/8 f. ½ f. 1 f.	11½ f +2/18 f.	
Prado	Caneiro	¼ f.	¼ f.	
Monte	Cabezo	1 f+ 2 f.	3 f.	
Viña	Eivedo *	1½ j.	1½ j.	
Huerta	Casanova	1/8 f.	1/8 f.	
Total: 30¼+3/8 f.				

Cv=cañado de vino; f=ferrado; fc=ferrado de centeno; j=jornal o ferrado de viña

*Linda con monte común, Amaro de la Iglesia, Julián de Soto y Antonio González.

(1) Verificada.

(2) Puesto en asiento de José Seara.

Pero paga, asimismo, a D. Juan Somoza de Cereija 1 cañado de vino y 2 f., de centeno de pensión por 4 f., de prado en Caneiro de 3ª calidad, que en teoría “lo incluye en el lote del foro de Montederramo“, no aclarando el por qué paga esa pensión pero cabe suponer que se trate de un censo consignativo o pago anual de los intereses o réditos de un capital o dinero prestado en algún momento dada la alta renta a que está sujeta ya que 4 f., de prado de 3ª calidad producen, según lo declarado, 40 r., de beneficios anuales y lo total a pagar suma 21 r., si se toma como referencia los precios declarados lo que equivale a algo más de la mitad de su productividad, porcentaje (50%), no

obstante, a que suelen arrendar el pastizal los eclesiásticos en algunas de las feligresías de la Tierra de Lemos pero que, en este caso, debe de tratarse de la “garantía” puesta por la familia del abono de la pensión debida al censalista sin que ello le supusiese una pérdida del dominio útil de la finca enajenada cuyo dominio directo pertenecía a Montederramo.

Ello es una muestra evidente, por otra parte, de que el pago de la renta por el derecho a usufructuarla se realizaba en aquella especie que más convenía ya que a Isabel, como a los demás vecinos, le sobraría vino y le faltaría centeno de ahí que a pesar de que la tierra aforada a Montederramo sea, mayoritariamente, labradío y soto, sin embargo, le abone la renta foral en vino (unos 79 r.) y en menor cuantía en centeno (unos 20 r.) y, por otra parte, es una muestra del carácter benigno del foro no sólo por su larga duración sino, también, por su mucha menor carga impositiva ilustrando, a mayores, perfectamente el alto beneficio que suponía la actividad crediticia ⁷⁰ a todos aquellos, hidalguía y campesinos ricos, que encontraban personas dispuestas a aceptar las duras condiciones en un momento determinado bien por necesidad de subsistencia o simple deseo de prosperar tanto personalmente como a nivel de la propia familia.

3) Encomienda de la Barra

Dos casas en Trasmonte (4 varas de frente por 4 varas de fondo-176,3 m²=22 r., alquiler anual/3 varas de frente por 3 varas de fondo-55,8 m²=2 r., alquiler anual) y otra arruinada “por decidia”, a lo que hay que sumarle las siguientes parcelas de tierras cultivables:

Especies	Ubicación	Superficie	Total	Renta Total ⁽¹⁾
Sembradura	Vilar Eido da “monxa” Lameiros Baliñas Cabana ⁽²⁾	2 f. 10 f +1/6 f. 5 f. 8 f. 6 f.	31+1/6 f.	10 fc.
Soto	Leiros Penedelo Alvarada Fino o Tino Muíño “vredo” Cerdeiriñas ⁽³⁾	½ +½ f. ½ f. ½ f. 4 f. 4 f. 52 f.	62 f.	
Prado	Alvarada Seara ⁽⁴⁾	3 f. 7/8 f.	3+7/8 f.	
Monte	Vilar Baliñas	1 f. 2 f.	3 f.	
Huerta	Hortiña Seara ⁽⁴⁾	½ f. 1/8 f.	5/8 f.	
Naval	Seara ⁽⁴⁾ Leiros	1½ f. 1 f.	2½ f.	
Total: 105 f.				

f=ferrado; fc=ferrado de centeno

(1) Verificada.

(2) Linda con D. Lázaro Bermúdez.

(3) Linda con el arroyo de “Lavadoiro” y uno de los vecinos declara que tiene 2 f., de soto en Cerdeiriñas “puestos en el asiento” de Isabel Tejedora y otro ½ f., lo que evidencia que es ella la cabeza de foro o responsable del cobro de todas las rentas debidas por el usufructo del mismo y la que disfruta como propietaria útil de la mayor parte de la superficie del soto.

(4) Monte roturado para sembrar centeno.

⁷⁰ Los censos consignativos eran con frecuencia formas encubiertas de préstamos de carácter usurero.

Datos que vuelven a reflejar la benignidad del foro frente a otros tipos de cesión de la tierra ya que el importe total de la renta equivale simplemente al 25% (30 r.) de lo que le producen las tierras “regulado por quinquenio” de labradío si fuesen todas de 3ª calidad (2,5 f x f=15,5 f.) a lo que habría que sumarle la productividad del soto (3ª=186 r.), prado (3ª secano=40 r.), naval (3ª=12,5 r.), más las de huerta, monte y casas lo que suponía, en el peor de los casos, una renta inferior al 10% de la producción muy por debajo del tanto por ciento a que suelen arrendar las tierras los eclesiásticos, cuando no lo hacen a renta sabida o fija, que nunca baja del 25% en la Tierra de Lemos y, otro tanto, se puede decir de Bartolomé González de Liñares que paga de renta foral a Montederramo por 12 f., de viñedo de las tres calidades poco más de 4 cañados de vino y 28 mrs., lo que equivaldría al pago sólo de menos de un tercio de la producción (1 cañado=3ª calidad) pero no se puede decir lo mismo de D. Pedro Corujo que por 10 f., de viñedo paga 5½ cañados de vino y unos maravedís lo que equivaldría, también, a casi la mitad de la producción por lo que las sistematizaciones son difíciles de hacer dada la falta de fiabilidad de lo que declaran los propietarios.

Ejemplos a los que se puede añadir el de varios foráneos que declaran poseer un patrimonio en la feligresía que no se limita a una que otra parcela, como suele ser lo frecuente entre los foráneos o forasteros, sino que es algo más amplio como, por ejemplo, Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales, que posee, desde casas (4), bodega (1) y lagar (1) hasta una serie de parcelas (71) dedicadas a varios cultivos (cereal, viñedo, soto, pradería...), llevado todo en foro y subforo siendo al mismo tiempo subaforador lo que es una prueba irrefutable de que es el heredero, posiblemente mejorado y descendiente de mejorados, de una familia que ha creado un importante patrimonio en bienes raíces y muebles recurriendo a todas las fórmulas posibles y de hecho hay un documento de 1618 en que el notario de fe de un subforo entre Álvaro González de Trasmonte y Miguel das Casanovas.⁷¹

Pero Tomás es, también, propietario eminente o directo como se refleja en un documento notarial de 1631 en el que se registra una venta que hace en Monforte “para siempre jamás” el día 21 de abril de 1631 Sebastián de Casanova, vecino de S. Pedro de Ribasaltas, a Julio López de la Iglesia, vecino de S. Mamed de Vilachá de Salvadur, para él y su mujer, hijos y herederos y de:

“quien de cada uno su poder hubiese” de tres tegas de pan de renta “por la vieja” que “le cupieron en la partija dos de los bienes que “finaron” de Mª de la Iglesia su madre y Pedro de Casanova su padre de los cuales dos tegas están en poder y manos de Rosendo Eireja y la otra de Alonso González vecino de Trasmonte y ambos le pagan siete tegas de pan por razón del lugar de Pacios en Trasmonte y se las vende con el derecho de la propiedad y el diezmo a Dios por la cuantía de deze (10) ducados (1.210 r.),⁷² que ya le pagó antes de ahora”.

Sigue una amplia renuncia a todas las leyes y la puesta como garantía de “otras dos tegas de pan que le pagan Pedro Álvarez y María Macía de Trasmonte y Francisca de Vila que también tiene por herencia legítima de sus padres” firmando el documento

⁷¹ FERNÁNDEZ DOMINGO. Santiago, Signatura 03133 Año 1618 fol., 166

⁷² Ducado=11 reales; real=34 maravedís.

como testigos Julio do Pumar de Castellón, Mateo Álvarez de Monforte y Eloy de Vilariño de S. Vicente de Pinel más el otorgante que lo firma de su nombre.⁷³

El documento notarial parece un claro ejemplo de que Trasmonte debió de ser el lugar de ubicación, o uno de ellos, de los Casanova que se irían haciendo con la propiedad a través del contrato de foro o subforo bien para explotar la tierra directamente o bien para subforarla e, incluso, adquiriéndola como propietarios de pleno derecho y que luego aforarían o venderían, cuando por razones de matrimonio u otras se veían obligados a emigrar como parece ser este caso pero evidencia, también, que se debe de tratar de una familia de campesinos acomodados, pues, Sebastián⁷⁴ debe de ser un segundón y firma el documento con buena letra y, además, las rentas que vende dice que están ubicadas en el lugar de “Pacios” (pazo o casa grande) y, a mayores, posee otras propiedades en Trasmonte por las que percibe rentas.

No obstante, parece que ha necesitado endeudarse ya que la cantidad por las que vende las rentas que les proporcionan esos bienes patrimoniales ya le han sido entregadas al comprador con anterioridad o bien que se trate de una donación encubierta a algún miembro de la familia ya que el apellido del comprador coincide con el de la madre del vendedor y de hecho un Juan González Iglesias paga renta foral en 1752 a Tomás y réditos de un censo a Pedro González de Rozavales lo que parece evidenciar que se trata de segundones de la familia Casanova pero, asimismo, el documento refleja el enmarañado sistema de pagos y cobros en que podía verse envuelta una persona y lo difícil que es intentar conocerlo y racionalizarlo y, además, pone de relieve que a medida que la Casa va prosperando e incrementado el número de sus miembros se le queda pequeño lo que les ha sido donado o aforado e intentan ampliar sus propiedades a través de cualquier sistema que se lo permita.

Por otra parte, estos datos catastrales y notariales contrastados con los Libros parroquiales de la feligresía que se conservan en el Archivo Central Diocesano de Lugo desde 1661 permiten poder afirmar que esos Rodríguez Casanova, juntamente con los Guntiñas, fueron los repobladores, al menos, bajomedievales de ese lugar apartado de Vilachá ubicado al este o levante de la feligresía, a través de una serie de contratos forales que les permitieron disponer de casas y tierras de cultivo, en ese lugar marginal llamado Trasmontes que como su nombre indica es un lugar limítrofe entre la llanura y las montañas, y, en este caso concreto, aldea a las empinadas laderas del río Sil y en la salida del arroyo y la boca del “Valle de los Guerreros” y Quinta de Lor, único paso entre el río Lor, los cañones del río Sil y el valle de Lemos durante el invierno ya que permanecía libre de nevadas, lo que lo convertiría en un lugar de paso o fronterizo necesitado de una cierta protección militar de ahí esos topónimos menores de “Quinta”, “Guerreros” y “Castillo”.

Lo que, también, explicaría la presencia de la Encomienda de la Barra y la, tal vez, anterior presencia romana (Quinta del Lor/guerreros/calzada/camino real), la tardía

⁷³ LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Signatura 3353-1 Año 1631 f., 141. AHPL.

⁷⁴ Se ha podido rastrear su nombre en la documentación notarial y parroquial y se trata de un eclesiástico establecido en Ribasaltas, feligresía en la que siguen viviendo varios Casanovas, laicos y eclesiásticos, en el momento de realización del Catastro de Ensenada.

repoblación total del lugar y la concesión a la Casa de los Losada del coto jurisdiccional de Frojende (Villamarín) ubicado en el río Sil a la salida de la boca del “Valle de los Guerreros” que controlaba el paso del río de una a otra margen con su campo de la guerra (“Guerra”), cárcel (“Baticela”) y ¿horca? (“Forcadela”).

Rodríguez llegados al lugar, posiblemente, como primeros repobladores de la mano del monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino y que, posteriormente, enlazarían con los Casanovas llegados, posiblemente, como foreros del monasterio de Montederramo y de la Encomienda de la Barra procedentes del lugar de “Casanova” (Barra/Ourense) como segundones de una importante familia de viticultores (ribera orensana del río Miño) dispuestos a seguir ampliando la explotación de la ribera de Vilachá y de hecho en el Libro Real de Legos de Vilachá se cita a D. Isidro Rodríguez de Torbeo que sigue poseyendo algún patrimonio en Vilachá como forero del monasterio de S. Vicente y entre 1694 y 1702 tres hermanos de la “Cubela” (Torbeo), Isidro, Domingo y José, hijos de Domingo de Villamarín y de M^a Rodríguez de Torbeo, piden reconocimiento de hidalguía.

Asimismo, los apellidos de varios de los implicados en la venta que hace Sebastián Rodríguez Casanova en 1631 responden a los mismos apellidos de vecinos o foráneos (Iglesias, González, Álvarez) que declaran en 1752 llevar alguna parcela en foro de la Encomienda de La Barra o en subforo de Dña. Josefina Hermosilla, aclarando uno de ellos que el foro le corresponde a la Encomienda, de lo que puede deducirse que son descendientes de esas mismas familias llegadas a Trasmonte de la mano de la Orden Militar de Santiago y que siguen residiendo en Trasmonte y a las que se les han añadido otros apellidos por vía de matrimonios femeninos así unos de los nuevos lindantes es Cayetano Díaz, vecino de Monforte, que declara, también, poseer patrimonio subforado a Dña. Josefa Hermosilla, viuda de un Losada, incluida una casa que linda con otra de Tomás Rodríguez de Rozavales y éste, a su vez, con los Guntiñas.

Encomienda de la Barra que, por otra parte, está íntimamente relacionada con la Casa de Losada-Quiroga y Sánchez Somoza y éstos lo están con el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino de ahí que entre los propietarios foráneos y cobradores de alguna pensión o réditos sean reiterativos los apellidos de la Casa (Sánchez Somoza/Rodríguez), declarando no obstante, a veces, estar en posesión de un patrimonio insignificante debido a los sucesivos repartos hereditarios así, por ejemplo, Domingo Losada de Doade declara poseer, simplemente, ½ jornal de viña en “Lagares” foro del monasterio de S. Vicente pero ello es una prueba evidente de que en algún momento la presencia física de la Casa en la feligresía fue más activa y que ésta se mantiene cómo detentadora de una parte de la propiedad de la misma.

Los Guntiñas sin embargo llegarían, posiblemente, juntamente con los Casanova de la mano de los monjes del Císter y de la Orden Militar de Santiago pero procedentes de la zona del río Lor (castillo del Caurel/Encomienda de la Barra) ya que, a mediados del siglo XVII, fecha de los primeros Libros parroquiales que se conservan de la feligresía, quieren dejar constancia a la hora de bautizar a sus hijos (Pedro, Domingo y María) que ellos son de los Guntiñas de Trasmontes y de Torbeo lo que indica que se trata de un posible clan o grupo familiar que se expandió por una parte, al menos, de la Tierra de Lemos vinculada al señorío real de Puebla de Brollón y a las cuencas de los ríos Lor y Sil, el apellido no se encuentra en ninguna de las otras feligresías consultadas hasta el momento, a excepción de Torbeo y Rozavales, pero se puede rastrear desde los

primeros siglos de la Edad Media a través de la documentación de Celanova del siglo X⁷⁵ en la que el Guntina aparece como un nombre femenino de origen germánico, según algunos autores derivado del radical tudesco gun (mujer noble), frecuente tanto entre miembros de la nobleza como entre campesinas y siervas, y del que derivaría el apellido.

Apellido que han mantenido de generación en generación queriendo dejar constancia explícita de ello, pero no sólo que son Guntiñas, de Guntiñas o Gondino, aunque raramente usan esta última variante, sino que son de la rama de dos lugares muy concretos, como indicando que hay otros del mismo grupo o tronco familiar pero ubicados en otros lugares, siendo uno de los pocos casos que en el Libro de Bautizos del siglo XVII de Vilachá se especifica el apellido más el lugar exacto de donde es o procede la familia, incluidas las mujeres que con frecuencia y excepcionalmente son ellas las que transmiten su apellido a sus hijos varones, ya que al resto de los bautizados, simplemente, se les anota el nombre y el de los padres o como mucho el lugar de la feligresía en que éstos residen (“Vilachá de Abajo”, “Eirexa”...).

Y otro tanto se puede decir de los Rodríguez que, también, quieren dejar constancia de que son de los Rodríguez de Trasmonte y Villamarín a excepción de Isabel Rodríguez la “Tejedora” en que se hace constar a la hora de bautizar a sus hijos (Guntiñas Rodríguez) que son de los Rodríguez de Chavaga y Sindrán, por parte de madre, y dado que es la que declara una casa en este lugar, perteneciente a la familia de su marido a la que se le da el más alto valor de alquiler de todas las de Trasmonte (22 r.) y que a su lado aparecen los Rodríguez Casanova cuyas haciendas y casas comparten muchas veces lindes y, a mayores, que Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales aparece en los Libros catastrales de Chavaga y Sindrán como poseedor de alguna propiedad todo ello parece indicar que la familia Rodríguez se había ido expandiendo, desde una fecha desconocida, por el territorio del actual Ayuntamiento de Monforte y Puebla de Brollón creando, posiblemente, una importante red clientelar basada en lo denominado por algunos autores “fuerza del parentesco” o solidaridad familiar.

Apellido Rodríguez Casanova o Casanova que, en ocasiones, sustituye por completo al materno para no perder el Casanova lo que evidencia el deseo de la familia, como en el caso de los Guntiñas, de conservarlo lo que hace pensar en su importancia para la Casa porque quizás alude a un origen desconocido pero lustroso el cual se debe mantener y transmitir, de generación en generación, para evitar que caiga en el olvido. Además este uso del apellido o patronímico seguido del nombre de la localidad puede obedecer al deseo, según los estudiosos del tema, de dejar constancia de que son miembros de una familia que ha sido la primera en haber conquistado, habitado o repoblado un determinado lugar, pero sea lo que sea lo que es innegable es que los Guntiñas y los Rodríguez quieren dejar constancia del solar de donde procede la familia y en el caso de los Guntiñas no sólo del solar sino también de ese primer ascendente, posiblemente germano, que dio origen al linaje y que, posiblemente, huyendo de las invasiones

⁷⁵ PALLARES MÉNDEZ, Carmen. “Hª das Mulleres en Galicia”-Idade Media Edit Nigratea-Xunta de Galicia. Año 2011 p., 62.

musulmanes vino a establecerse en el noroeste peninsular entrando una rama en la Tierra de Lemos siguiendo el curso de los ríos Lor y Sil junto con las antiguas vías romanas de explotación mineral de la zona (Lor=¿oro?), bajo protección real y de la mano de los monjes repobladores como guerreros-campesinos libres y fuerza intermedia entre la realeza y la ambiciosa nobleza local.

Lo mismo que la posterior Orden Militar de Santiago estableciéndose en zonas despobladas por su aislamiento y carácter montaraz sin entrar en conflicto con los posibles habitantes autóctonos, de hecho el lugar donde se establecen en Trasmonte se denominaba a mediados del siglo XVIII a nivel popular “A Casanova” y la Encomienda de la Barra tuvo bajo su administración y control el castillo del Caurel (río Lor).

Así las tres cabezas de familia que ostentan el apellido Guntiñas en 1752 (Pedro, Domingo e Isabel como viuda de Pedro y éste hijo de Domingo también fallecido), descienden de una primera y única familia ya establecida en la feligresía en 1661 (Juan o Pedro de Guntiñas y María da Fonte), posiblemente de la mano de unos contratos forales, tal vez, contraídos por alguno de sus antecesores con los dos monasterios (cluniacenses/cistercienses) y con la Encomienda de la Barra (Orden de Santiago) y, concretamente, Isabel la “*Tejedora*” declara que la mayor parte del patrimonio que usufructuaba su marido lo lleva en foro de la Encomienda de la Barra lo mismo que el resto de los Guntiñas, sin embargo, la relación presentada por Domingo Guntiñas plantea una interrogante que lleva a pensar que más bien parece que su relación con la Encomienda de la Barra llegaría a través de la casa de Losada ⁷⁶ ya que Domingo especifica que paga renta foral a la Encomienda por parte de su patrimonio pero a mayores paga por el mismo patrimonio “en señal de reconocimiento” y por subforo a Dña. Josefa Hermosilla, viuda del señor del coto de Frojende en manos de los Losada.

A ello hay que añadir, por parte de los Rodríguez Casanova, la compra de cualquier contrato de foro o cualquiera parcela puesta a la venta más la práctica de la actividad crediticia, todo ello perfectamente rastreable a través de la documentación notarial.

Pero, al margen del posible origen de ambas familias lo que es innegable es que a partir de ese matrimonio de mediados del siglo XVII derivaron las tres casas Guntiñas que hay a mediados del siglo XVIII en Trasmonte ya que su rastro es perfectamente rastreable por los Libros parroquiales de la feligresía pero, además, el Catastro demuestra que son todos ellos foreros de los mismos aforadores o dueños directos de las tierras que trabajan (monasterio de S. Vicente/Colegio de Montederramo/Encomienda de la Barra) e, incluso, subforeros de Dña. Josefa (Enríquez) Hermosilla y pagan pensiones a D. Juan Somoza de Cereixa, por lo que parece más que probable que el patrimonio de todos ellos proceda de repartos hereditarios de contratos forales, subforales o de reconocimientos de derechos anteriores que van pasando de generación en generación, tanto por vía masculina como femenina, y que se mantienen a pesar de que el perceptor de la herencia, normalmente segundones y mujeres (legítimas

⁷⁶ Según algún experto en genealogía como Pardo de Guevara proceden del antiguo linaje gallego, anterior a los Trastámara, de los Seaba.

cortas/dotes matrimoniales), hayan abandonado el solar familiar ya que, por ejemplo, todos los subforeros de Dña. Josefa responden a los apellidos Álvarez, Iglesias, González o Casanova que son los mismos registrados en el documento notarial de venta efectuado por Sebastián Casanova en 1631, misma coincidencia de apellidos que vuelve darse en el caso de los pensionistas de D. Juan Somoza y de D. Lázaro (Losada) Bermúdez (Guntiñas/González).

Guntiñas que parece que mantuvieron por encima de todo su condición de hombres libres dependientes sólo de la justicia real a diferencia de los Rodríguez Casanova que se movieron tanto dentro de la Jurisdicción Real de Puebla como en la de otros señores (Casas condales de Lemos y de Amarante) y del dominio eminente del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, a través de sus activas políticas de carácter matrimonial que, si bien, darían origen a la formación de patrimonios muy dispersos, sin embargo, ello lo intentarían solventar reagrupando patrimonios mediante la endogamia familiar (matrimonios entre parientes a partir del cuarto grado de consanguinidad) y, por lo tanto, geográfica, o bien a través de trueques sin que el ser dueños sólo de la propiedad útil fuese un impedimento.⁷⁷

Como así recoge un documento notarial de 1636 en que comparecen ante notario⁷⁸, el día 25 de mayo, Pedro Álvarez de Trasmonte de una parte y de la otra Lorenzo Álvarez y María González su mujer, con licencia del marido, para hacer un trueque o intercambio de heredades “con todas sus entradas, salidas y bosques, humeras y servidumbres”, misma persona que se cita en el documento notarial de 1631 como foratario en el lugar de Pacios de Sebastián de Casanova lo mismo que a Alonso González lo que hace pensar que María es la heredera del contrato de foro y se esté procediendo a un trueque entre ambos con o sin el consentimiento del aforador. A todo ello añadían, cuando les era posible, las ventas de derechos y adquisición de otros nuevos en una época en la que acceder a la propiedad de la tierra y escapar al control de los grandes señores jurisdiccionales no era fácil.

Sin embargo, los Guntiñas parecen estar totalmente desvinculados de la Casa condal de Lemos y de su Estado e íntimamente relacionados con los monjes repobladores medievales y la Orden Militar de Santiago lo que parece indicar que estaban plenamente asentados en el territorio antes de la creación del poderoso Estado de Lemos y que se van a mantener desvinculados y mantener su condición de hombres libres sólo dependientes del rey ya que su apellido, por el momento, sólo aparece, hasta el siglo. XIX, en aquellos lugares ajenos al señorío jurisdiccional de la Casa condal y, preferentemente, en aquellos de señorío real aunque no como poseedores de patrimonio propio sino sólo del usufructo del mismo pero, a diferencia de los Rodríguez Casanova, su rastro no se ha podido seguir a través de la documentación notarial lo que pone de relieve que se trata de familias secundarias y poco dadas a resolverlo todo a golpe de notario y de hecho si bien enlazan por vía matrimonio con los Rodríguez Casanova, tanto con la rama principal como con ramas colaterales, lo hacen, también, con familias

⁷⁷ Los contratos forales solían prohibir tanto la fragmentación del foro, como su venta o trueque sin consentimiento del dador del foro pero tales condiciones contractuales no solían cumplirse y el aforador no solía preocuparse por ello siempre y cuando percibiese las rentas estipuladas en el contrato.

⁷⁸ LOSADA SOMOZA. Bernardo de, Año 1636 Signatura: fol., 48 AHPL

asentadas en la Jurisdicción de la Encomienda de Quiroga, Orden Militar de S. Juan de Jerusalén.

Pero, también, algunos de los foráneos con patrimonio en Vilachá, lo mismo que los Guntiñas, son vecinos de Ambas Mestas y Quinta de Lor (Ángel del Penedo y Tomás Arias/José Morillo).y foreros del monasterio de S. Vicente y del Colegio de Montederramo, por lo que es posible que su patrimonio en la feligresía proceda de herencias femeninas (legítimas cortas o dotes matrimoniales) ya que sus propiedades suelen colindar con las de los Guntiñas así uno de los foráneos de Ambas Mestas, Ángel del Penedo, declara estar en posesión de un patrimonio relativamente amplio, al menos en número de parcelas, poseyendo varias piezas de sembradura que lindan con las de Pedro y Domingo Guntiñas más ocho piezas de viñas pero la parcela más grande es de $\frac{1}{2}$ jornal y el resto de fracciones inferiores como $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{16}$ o $\frac{1}{32}$ jornal, y el otro, Ángel de Parada, a su vez, declara también un poco de sembradura, viña, soto y monte de lo que puede deducirse que serían dotes matrimoniales destinadas a garantizar, en caso necesario, la supervivencia de su perceptora muy en línea con ese carácter protector de los clanes familiares lo que había derivado, en muchos casos, en la micro-parcelación de las fincas.

Es evidente, además, que tanto Guntiñas como Rodríguez Casanova utilizaron todos los recursos a su alcance para tener garantizada la subsistencia de cada núcleo familiar pero, también, para compaginar la agricultura y ganadería de subsistencia con la actividad comercial, aunque sólo fuese a pequeña escala, así los Guntiñas declaran poseer abundante ganado propio, Domingo 40 ovejas “matrices” más 20 cabras pero sólo una media yunta (buey+vaca), Pedro 3 colmenas, 2 bueyes, una vaca de vientre con una novilla, 6 lechones de un año, 9 carneros, 24 ovejas, 14 machos cabríos y 36 cabras, recibiendo en aparcería una vaca de vientre con una ternera de Domingo da Fonte de Villamarín “a la mitad” e Isabel la “*Tejedora*” declara, a su vez, estar en posesión de 6 lechones, destinados al consumo de la familia, más 5 lechonas, 3 machos cabríos, 17 cabras y en aparcería 2 bueyes, una vaca con una novilla de Antonio González de Liñares y otra con un ternero de 3 meses de María Rodríguez de Monforte, todos “a la mitad” de sus “utilidades”.

A ello hay que añadir que hasta el siglo XX una de las principales actividades económicas de algunos de los descendientes de esos Guntiñas, a mayores de la agrícola, era la cría y compraventa de ganado, sobre todo lanar, utilizando rutas terrestres que les permitían desplazarse tanto en dirección a Castilla como y especialmente en dirección a Portugal lo que puede confirmar el más que posible origen celtibero o germánico del “clan” y su posible carácter guerrero (ganaderos y agricultores soldados) ya que declaran en el Catastro poseer patrimonio en el “Valle de los Guerreros” y en la “Faba”, lo que lleva a pensar que se trate efectivamente de un “clan” pastor y “guerrero” idóneo para repoblar unas zonas tan sensibles para la defensa del valle de Lemos y de una posible segunda línea de defensa de la entrada sur a Galicia ya que estaban íntimamente ligado no sólo a la Orden de Santiago sino, también, a los Sánchez Somoza de la Casa de Losada y a los Quiroga ligados éstos a la Orden de S. Juan de Jerusalén,⁷⁹ que, a su

⁷⁹ Los Guntiñas son subforeros o pagan pensiones a esos linajes, con los que enlazarán vía matrimonial en el siglo XIX, lo mismo que al monasterio monfortino de S. Vicente y al de Montederramo (Ourense).

vez, controlaban en primera línea esa entrada (Castillo de los Novaes) aunque desaparecida la amenaza musulmana y controlada la advenediza y usurpadora (encomiendas/ mercedes o donaciones enriqueñas/saqueos) nobleza foránea gallega de los caballeros (derrota de Pedro I y acceso al trono de su hermanastro Enrique II=Dinastía de Trastámara) por los Reyes Católicos pasan a la zona de retaguardia y a desempeñar no funciones militares sino de protección y asistencia a peregrinos santiagueses o meramente a poner en explotación aquellas tierras de realengo más montaraces y excéntricas atrayendo a repobladores bajo su protección (novaes=tierras de nueva repoblación).

Y ello parece que es lo que aconteció en Vilachá a la que parecen haber llegado, no obstante, en un primer momento los benedictinos del monasterio monfortino de S. Vicente que levantaría la primitiva iglesia parroquial en torno a la cual se asentarían algunas familias como sus foreros hasta la llegada de nuevos repobladores mezclándose los unos con los otros; monasterio presente, también, en su vertiente ribereña y que acogería a todo aquel dispuesto a asentarse en el lugar para explotarlo y defenderlo como parece desprenderse del apellido del único vecino de Quinta de Lor con patrimonio llevado en foro del monasterio (Morillo).

Pero mientras que los Guntiñas parecen decantarse por la ganadería ovina y caprina semi-estabulada e idónea para un lugar montaraz, actividad que parece que está en expansión dado que uno de los lugares de Trasmonte se le denomina “Corral Nuevo”, lo que les permitía conservar, también, una cierta cuota de libertad e independencia en el terreno económico ya que, a diferencia de la tierra, el ganado se consideraba como un bien mueble propiedad exclusiva de los campesinos lo mismo que el monte comunal donde pastarían sus rebaños.

Por el contrario, los Rodríguez Casanova parecen decantarse más por la actividad vinícola, sin descartar la ganadera, ya que están en posesión de la principal casa bodega, propiedad directa del monasterio monfortino de S. Vicente; no obstante, son representantes de ambas familias los que estaba presente “vigilando sus intereses” en el momento que se está procediendo, por parte de los expertos, a responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General citándoseles como los que van a firmar por los que no saben señal de que están relacionados con ámbitos más o menos cultos, laicos o eclesiásticos o ambos a la vez, que les permitían acceder al conocimiento de la escritura sin descartar su vinculación con los Díaz.

Actividad ganadera y vinícola que es compartida por algún otro vecino y foráneos como Amaro de la Iglesia que declara poseer abundante ganado menor (20 ovejas+16 cabras) o Pedro de la Iglesia (42 cabras+8 machos cabríos/10 ovejas+13 carneros) destinada, sin lugar a dudas, al mercado ya que el carnero era una de las carnes más apreciada de la época y, además, una actividad idónea para una feligresía en la que un 60,9% de su superficie era monte comunal, a ello hay que añadirle algo de ganado vacuno y porcino destinado tanto al autoconsumo familiar como a proporcionarles fuerza de trabajo y algo de dinero, ganado tanto propio como tenido en aparcería ya que trece de los vecinos (46,4%) declaran poseer algún ejemplar en aparcería, “a la mitad de sus utilidades”, especialmente vacas con su cría.

De ello se puede deducir la falta de recursos dinerarios, no de excedentes alimenticios, para poder acceder a la propiedad plena de ahí que algunos vecinos recurran a la

aparcería ya que los dueños del ganado (capitalistas) suelen ser foráneos (Tomás Rodríguez Casanova-Rozavales/Domingo da Fonte-Villamarín), o los vecinos con más recursos (Juan González Coteló) que utilizarían la aparcería como un medio más de obtener rentas.

No obstante, alguno de ellos es el típico foráneo que sigue explotando directamente los bienes que posee en la feligresía y tiene dado un buey o una vaca con la finalidad de que el aparcerero lo utilice para labrar esas parcelas conjuntamente con las suyas como parece ser el caso de Fausto Rodríguez y Pablo Vázquez que tienen un buey y una vaca con un ternero respectivamente, el primero de Juan da Fonte de Villamarín y el segundo de Domingo da Fonte de Villamarín, ejemplo al que se puede añadir el de Inocencio Rodríguez y el de D. Isidro Rodríguez (Torbeo) que “comparten un buey” pero Inocencio, a mayores, tiene en aparcería una vaca con su cría y una novilla de otras dos personas señal de que le sobran excedentes y le falta capital y de hecho D. Isidro “comparte” otro buey con Juan López que, a su vez, tiene “a la mitad” una vaca con Isabel Rodríguez de Quinta de Lor lo que parece confirmar que las llamadas vacas de cría se usarían, también, como animal de tiro y que la aparcería debía de ser un negocio relativamente rentable en el que participaban tanto hombres como mujeres destinado a proporcionar tanto fuerza de trabajo como recursos dinerarios.

Aparcería que, a veces, se practicaba entre personas residentes en feligresías más o menos próximas y, posiblemente, en ocasiones relacionadas por lazos familiares o de otra índole como parece ser el caso de Tomás Rodríguez Casanova, que entre otras, tiene dada una vaca en aparcería a Juan Díaz, hombre bueno de Vilachá, pero los Libros parroquiales de la feligresía recogen el bautizo de dos hijos ilegítimos de Tomás habido de una relación con una hija de Juan por lo que, posiblemente, se trate más bien de un “regalo” que de una aparcería en el sentido estricto del término.

Pero la aparcería se suele combinar con la propiedad plena aunque uno de los vecinos, Manuel Rodríguez (30 años), no declara ningún ganado propio sino sólo una novilla en aparcería a “la mitad” lo que parece estar indicando que está rayando con la pobreza de solemnidad lo mismo que Matías Álvarez (39 años) que posee, al menos, algunos cerdos pero hay que tener en cuenta la poca fiabilidad de los datos catastrales ya que ambos están casados, tienen hijos y con el segundo convive la madre aunque, tal vez, dadas sus edades complementen sus ingresos realizando trabajos esporádicos como jornaleros o, simplemente, que oculten datos.

Ganado que en parte se alimentaría a costa del amplio monte comunal (pasto comunal, broza, tojal) pero, también, de nabos, pasto, hierba y castañas entre otros, pudiéndose entrever que algunos sotos deben de tener una cierta amplitud pues son llevados por el sistema de foros compartidos; sistema utilizado, como ya se comentó, por los grandes propietarios para ahorrarse los inconvenientes que le supondría el tener que arrendar una misma parcela por trozos a varias personas así que preferían hacerlo por el sistema de foro compartido estableciéndose un “cabezalero” o responsable de recaudar la renta que había que abonar anualmente al propietario directo.

Amplio monte comunal y viñado que parecen estar permitiendo, asimismo, el desarrollo de una importante apicultura destinada, en algunos casos, a la obtención de recursos dinerarios a través de su venta en el mercado apareciendo entre los principales apicultores algunos de los vecinos que detenta la posesión de alguna bodega (Gerónimo

Vázquez, Juan Coteló) o de bodega más lagar (Bernardo de la Iglesia, Juan Macía) lo que demuestra que algunas familias intentaban romper ese círculo vicioso de la marginalidad y de la miseria en el amplio sentido del término utilizando todos los recursos que tenían a su alcance.

Sin poderse descartar tampoco una cierta actividad pesquera, al menos de autoconsumo, dada la proximidad de la feligresía al río Sil y a la que parecen hacer alusión ciertos topónimos menores como “Forcadela” (¿artilugios para secar pescado?), “Pescallín” o “Caneiro”.

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con la recogida y registro del monte comunal, propiedad directa y útil de todos los vecinos residentes en la feligresía, considerado inútil porque no se rompía para la obtención de cereal y cuya amplia superficie total de 1.531 f., se hallaba repartida en trece parcelas de superficie y ubicación diferente como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA XIX/Monte comunal de Vilachá-Año 1752

Ubicación	Superficie	Lindes
Forcadela	600 f.	L=Fausto Rodríguez/P+N=Rozavales S=Pousadoiro
Costa	300 f	L=Regueiro de Lagos/P=Rozavales N=Liñares/S=Francisco Casanova
Chao	200 f.	L=Quinta de Lor/P=Regueiro de Lagos N=Liñares/S=Chao
Bosqueira	150 f.	L= Regato Niño Daijé P=Ignacio Álvarez N=Gil de Castro/S=Sil
Pousadoiro	100 f.	L=Juan Macía/P=Coto Frojende N=Monte Forcadela/S=Sil
Valdouro	100 f.	L=Bosqueira/P=Rego de Fonte Castro N=Bernardo de la Iglesia/S=Juan Macía
Cabezo	100 f.	L=Pozo do Oso/P= riachuelo Niño Daijé N=Fon Salgueiros/S=Sil
Val dos Guerreiros	70 f.	L= Quinta de Lor/P=Pozo del oso N=Chao de Lamas/S=Sil
Fon Salgueiros	40 f.	L+N=Isabel “tejedora” P=Pedro de la Iglesia/S=Monte Abeleda
Lama	16 f	L=José Coteló/P+N=José Prieto S=Inocencio Rodríguez
Da chá	10 f	L+N+S=Bernardo de la Iglesia P=Domingo Díaz
Rotea	8 f	L=Domingo Guntiñas/P=Regueiro Avelaira N=Bernardo de la Iglesia/S=Juan Coteló
Barreira	3 f	L=Francisco Casanova/P=Miguel Piñeiro N+S=Camino público.
Agro	2 f	L= Bosqueira/P=Manuel Rodríguez N=Juan Macía/S=Juan Coteló
Melas (3 parcelas)	30 f 12 f 3 f	L=Camino público/P=Bernardo de la Iglesia N=Juan López/S=Ignacio Álvarez. L=Camino público/P+N+S=Juan López. L=Francisco Casanova/P+N+S= Común de Forcadela
TOTAL	1744 f/¿1531?	

f=ferrado; N=norte; L=levante; P=poniente; S=sur

Monte comunal cuya superficie no se corresponde con la declarada por los expertos en el Capítulo 3º del Libro I o Interrogatorio General ⁸⁰ y que puede deberse tanto a un despiste como a un ocultamiento deliberado por motivos de carácter contributivo o a la apropiación indebida del mismo por algunos particulares que irían cercándolo para poder ir incrementando su patrimonio a medida que éste se iba reduciendo por los sucesivos repartos hereditarios como parecen revelar las formas un tanto rococós o estrambóticas de algunas de las parcelas, tanto de particulares como del monte comunal, que rompen por completo con las formas regulares a base de figuras geométricas en que solían dividir los monjes repobladores las nuevas tierras a poner en explotación.

Figuras que aparecen siempre dibujadas al lado de cada una de las parcelas o “piezas” en el Catastro sin guardar relación proporcional el plano con la superficie del espacio que ocupa.

Imágenes o planos algunos de los cuales se reproducen en la imagen inferior:

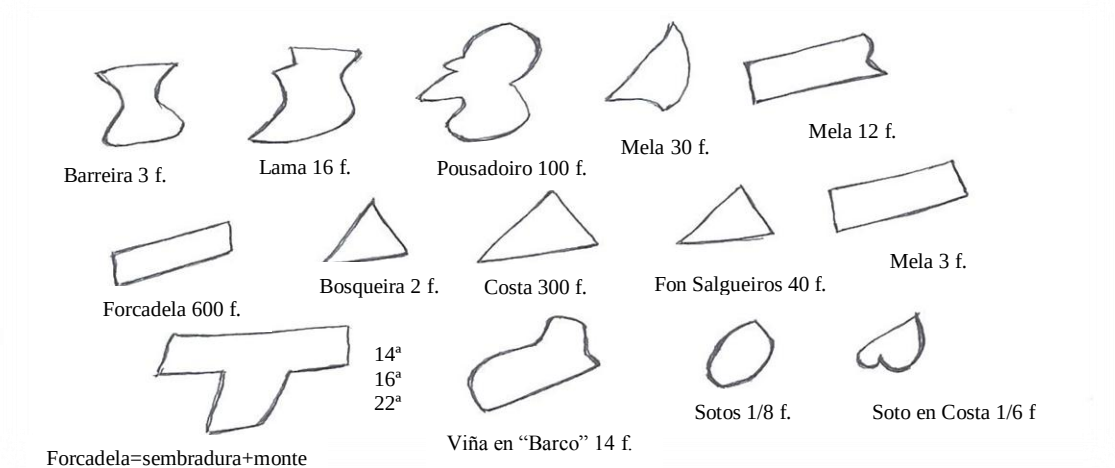


IMAGEN XI: Planos de monte comunal y parcelas de particulares.

Las imágenes muestran perfectamente que la puesta en explotación o repoblación del término de la feligresía había sido perfectamente diseñada de una forma racional por parte de los encargados de ello en un primer momento ⁸¹ dividiendo el terreno en parcelas de formas geométricas (cuadrados/rectángulos) y distribuyéndolas luego en lotes a las diferentes personas que acudían a la llamada de repoblación pero, con el paso de los siglos, estos lotes se irían repartiendo entre los descendientes lo que daría paso a

⁸⁰ Se han contrastado las declaraciones.

⁸¹ Los monjes van a repoblar y poner en explotación nuevos territorios siguiendo un sistema perfectamente planificado de roturaciones y plantaciones lo que al final terminará con sus ideales de austeridad, soledad y penitencia e, incluso, el foro y la encomienda llevó a algunos monasterios a apropiarse indebidamente de iglesias bajo jurisdicción de Órdenes Militares.

la división de cada parcela en dos o más partes y si bien se procuraría mantener esas formas “regulares” aunque, posiblemente, de menor superficie que las originales y que siguen siendo las más abundantes en la feligresía, según el Catastro, las divisiones darían lugar a esas formas triangulares resultantes de la división de un cuadrado o rectángulo en dos o más partes.

A mayores, en algunos casos derivarían en esas formas “irregulares” y aparentemente caprichosas de algunas parcelas siendo las más frecuentes la formas redondeadas y, a veces, acorazonadas de algunos sotos e, incluso, de alguna viña de reducidas dimensiones y que, quizás, se trate, en el caso de los sotos, de castaños aislados ubicados en una parcela no propiedad del dueño del castaño que tenía derecho, también, a la propiedad de la tierra que podía abarcar la copa del castaño. Menos explicables son, sin embargo, las formas acorazonadas y que inducen a pensar que realmente se trate de “regalos” hechos en su momento por alguien a la familia y que se van transmitiendo con el resto del patrimonio ⁸² apareciendo entre sus propietarios algunos de los vecinos o foráneos más “ricos” de la feligresía como Gil de Castro o Domingo Guntiñas y Tomás Rodríguez Casanova (soto en “Costa”).

Es, asimismo, cuando menos chocante que se denomine con el mismo toponímico de “Forcadela” a la mayor porción de monte comunal de la feligresía y de forma totalmente regular y a la única parcela que posee en la feligresía D. Lázaro Bermúdez de Hiedra constituida por 3 f., de sembradura de 2ª y 3ª calidad (14-16ª posición) y 2 f., de monte bajo murado de 2ª calidad (22ª posición) y el único que acompaña el plano de la finca con la posición o lugar que ocupa en cuanto a productividad entre todos los frutos presentes en la feligresía; finca, por otra parte, que parece que se ha formado a partir de una finca rectangular de mayor tamaño en forma de tau griega lo de le ha dado esa forma de “horca” por lo que, posiblemente, fue bautizada con dicho nombre.

Respecto al monte se observa, asimismo, un predominio de las formas rectangulares o divisiones de éstas (triángulos) pero los hay, también, que presentan formas, más o menos, irregulares lo que, tal vez, se deba a apropiaciones por parte de algún vecino como parece deducirse de esa porción de 12 f., del de “Mela” ya que linda por todas partes con camino público que habría que respetar menos por una parte que lo hace con Juan López de ahí que el rectángulo presente un lado irregular y, otro tanto, acontece con la porción de 30 f., que presenta sólo un lado del triángulo que dibuja recto ya que sólo limita por un lado con camino público y el resto lo hace con particulares; ejemplos a los que se pueden añadir los 3 f., del de la “Barreira” que los dos lados laterales del rectángulo son irregulares (particulares) y los otros dos son regulares (camino público), no obstante, los 16 f., del de la “Lama” también presenta una parte recta y, sin embargo, linda por todas partes con particulares.

Pero el más difícil de interpretar es el de “Pousadoiro” aunque su parte más irregular es el poniente que linda con el coto de Frojende lo que lleva a pensar que los lindes estaban dados de una forma genérica para que sirvieran de referencia sin entrar en excesivas matizaciones.

⁸² Según la tradición popular son regalos hechos por el padre a algún hijo ilegítimo.

V.- Conclusión: S. Mamed de Vilachá de Salvadur la peregrinación jacobea y su devenir histórico.

Como conclusión final se puede decir que S. Mamed de Vilachá de Salvadur, es un fiel reflejo de una pequeña comunidad gallega que responde perfectamente al típico modelo bajomedieval de distribución de la población, según J. A. López Sabatel, en pequeñas aldeas nucleares de seis a diez vecinos, unas cincuenta personas, más casales y lugares, número que se iría incrementando en los siglos posteriores pero refleja, asimismo, ese alto carácter comunitario de los pequeños núcleos de población que eran y son la mayoría de las actuales parroquias gallegas ya que al final del Libro del Interrogatorio General se recoge que están todos reunidos en el atrio de la iglesia “paraje público, en donde se acostumbra a ejecutar cualesquiera actos pertenecientes a la comunidad”.

Carácter comunitario que habría surgido y que se mantendría, a pesar de las posibles fricciones, rencores y envidias, porque la experiencia les había demostrado que era el mejor recurso para solventar los diferentes problemas que se les podrían presentar en el día a día y un medio idóneo para evitar la pobreza extrema de cualquiera de sus vecinos y con ello garantizar la paz social sin que ello supusiese, ni mucho menos, igualdad sino, por el contrario, lo registrado en los Libros Reales, tanto de eclesiásticos como de legos, demuestran una clara desigualdad ya que al especificarse, por ejemplo, como contribuye cada vecino a la fábrica de la iglesia (primicia) se establecen cuatro categorías incluyendo en la cuarta “los de más poca posibilidad”, que deben contribuir en dinero pues el centeno que cultivaban lo necesitaban para ellos. A mayores, en el mismo párrafo, se recoge que el motivo de la reunión es leerles el Libro para que si había “alguna equivocación, o agravio, lo expusieran delante del señor subdelegado del modo prevenido por el mencionado edicto”.

Todo ello refuerza no sólo ese carácter comunitario sino, también, el derecho tácito pero no escrito a tener voz y voto no para decidir sobre los asuntos de gobierno pero sí para defender sus intereses ante la autoridad superior, lo que no implicaba que sus demandas fuesen luego atendidas, con lo cual se les reconocía el derecho a defenderse de los más que posibles abusos de autoridad y que, sin lugar a dudas, derivaban en gran medida de su analfabetismo ya que lo contenido en el Libro se les lee pero se añade que una vez leído y “todos enterados” no ha habido ninguno que protestase lo que es un reconocimiento implícito de que su ignorancia no es sinónimo de imbecilidad pero sí de su posible sumisión a los dictámenes de los miembros más poderosos de su pequeña comunidad incluido el propio vicario cura que estuvo presente en la elaboración del Interrogatorio como persona imparcial a cuyo fin había sido convocado y para reforzar el juramento, por no decir intimidar con su presencia, hecho por los expertos que debían responder al cuestionario de las cuarenta preguntas y que no dudan, a su vez, en afirmar que previamente se habían informado para poder contestar “con la mayor pureza y realidad”.

Pero es más que probable que eso sería así siempre y cuando no afectase a los intereses de todos y cada uno de los vecinos de la comunidad o forasteros, especialmente, de aquellos más influyentes de ahí que la fiabilidad de los datos recogidos en el Catastro haya que ponerla en entredicho especialmente aquellos susceptibles de ser gravados con algún impuesto. Poca fiabilidad de los datos entre los que hay que incluir desde la edad real de los declarados menores de edad hasta de los que se declaran mayores de 60 años o pobres de solemnidad que viven de limosna, exentos todos ellos del pago de pechos o

impuestos, hasta la riqueza total de la feligresía (superficie del suelo cultivable, superficie dedicada a cada cultivo y del monte, productividad, ganado...).

No obstante, es innegable que la feligresía está dedicada a actividades agropecuarias de autoconsumo de ahí el policultivo impuesto por los monjes repobladores que buscaban la autarquía económica aceptada, también, por unos hombres y mujeres que lo único que deseaban era sobrevivir en un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular en la Edad Media y Moderna de ahí la fragmentación de la superficie cultivable en fincas o piezas dispersas, no en áreas uniformes, y con frecuencia de pequeño tamaño ya que lo importante no era la superficie sino el poder cultivar un poco de todo junto con las rentas a cobrar por parte de los dueños directos de la tierra.

Economía de carácter autárquico basada en una agricultura y ganadería rudimentaria y tradicional falta de recursos económicos y tecnológicos⁸³ que suplirían con el “ingenio” en la medida de lo posible aunque algunos vecinos y foráneos parecen que compaginan esas actividades con alguna otra más especializada destinada a producir excedentes destinados al mercado (ganadería ovina, caprina y apicultura más vino) entre los que hay que incluir, posiblemente, el aceite de oliva oculto en el Catastro pero perfectamente rastreable en la documentación particular y notarial⁸⁴ más fiable que el Catastro y con la peculiaridad de que parece que su cultivo, lo mismo que el de la vid, fue iniciado por los monjes repobladores del medievo (cluniacenses/cistercienses), con la peculiaridad de que el patrimonio en Vilachá de los cistercienses de Montederramo, tal vez, proceda, dado que los vecinos a mediados del siglo XVIII lo denominan colegio y no monasterio, de una donación, real o de particulares o ambas a la vez, con la finalidad de que combinasen el “ora et labora” de la regla de S. Benito con funciones de tipo educativo destinadas, fundamentalmente, a los miembros masculinos de las familias más pudientes.

Monjes repobladores a los que se unirían la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra/monjes-caballeros/regla de S. Agustín) que ocuparían a partir de los siglos XII-XIII aquellas zonas de realengo más extremas y montañosas acompañados de “antiguos” campesinos-guerreros dispuestos a sacarle el mayor provecho a esas tierras y a defenderlas de cualquier posible amenaza como va a ser posteriormente la nueva nobleza gallega foránea surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla junto con la crisis socioeconómica desencadenada por la Peste Negra en el siglo XIV. Presencia, aunque casi simbólica, de la Orden Militar de Santiago que lleva a pensar que no es circunstancial sino que fue perfectamente planificada por los reyes de León y magnates eclesiásticos (Alfonso VII y el Obispo de Ourense, D. Adán, le ceden Sta. María de la Barra y el castillo del Caurel con sus posesiones en el siglo XII) con el consentimiento de los abades benedictinos a pesar de sus posibles fricciones tanto para proteger el lugar de la “rapiña” y saqueo de la

⁸³ El Catastro no hace ninguna alusión directa en lo referente al utillaje utilizado, ni métodos de trabajo.

⁸⁴ Documento de Partición de la Casa de Rubín (Rozavales) en el que se especifica que en cuatro de los viñedos que posee la familia en Vilachá se hayan plantados varios pies de olivos, totalmente ocultos en el Catastro de 1752, aunque sólo se especifica su número exacto en dos de ellas (12/8 pies), lo que evidencia que se trata de un cultivo residual destinado al consumo familiar con la peculiaridad de que el dueño directo es tanto el monasterio de S. Vicente como el Colegio de Montederramo.

nobleza, escasa de tierras, como para desempeñar labores de ayuda y asistencia en una de las vías o caminos utilizados por los peregrinos santiagueses.

Y a este respecto es sumamente clarificador el nombre completo de la feligresía que no es otro que S. Mamed de Vilachá de Salvadur siendo, pues, S. Mamed su santo titular lo que evidencia, según D. Jaime Delgado Gómez, que se trata de una de las feligresías más antiguas fundadas en Galicia por monjes rurales, a partir del siglo VI, gracias a la labor de S. Martín de Dumio que convenció a los ermitaños de que era mejor fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas y crear pequeños grupos de cristianos (parroquias) con un lugar de culto (iglesia) por lo que es más que probable que ese fuese el origen de la feligresía de Vilachá, de ahí topónimos como “Cabana” (¿refugio de un ermitaño?), “Eirexa”, “Val dos frades” o “Eido da monxa”.



Imagen XII: S. Mamed con racimo de uvas natural, oso a sus pies y en mano sacado en procesión el día de su onomástica. (6 de agosto-2017)

No obstante, el topónimo de la feligresía es de origen claramente romano (Vilachá=“Villa Llana”) lo que de por sí no sería relevante si a ello no se le uniesen otros toponímicos menores como “Rubiá” o arroyo de “Lavadouro” que parecen sugerir un posible pasado minero de la feligresía más el hecho de que Francisco Casanova (estancquillero) ubica una de las tres casas que declara poseer en el lugar de la “Calzada” y ello unido a toponímicos como “Quinta de Lor”, “Valdouro”, “Rotea” o “Vilar” y a que la feligresía esté ubicada en las proximidades del punto donde el río Lor procedente del Caurel vierte sus aguas en el río Sil (Ambas Mestas) parece indicar una posible “urbanización” del lugar en época romana, a la procura de oro, a partir de un asentamiento humano mucho más antiguo fácilmente deducible por medio de los toponímicos con los que se designan otros lugares en el Catastro tales como “Pena Madre”, “Castillo” o “Seara” que parecen hacer referencia a la época prehistórica de la Edad de los Metales con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse.

Por otra parte, su patrón, en honor al cual se celebraba la fiesta patronal el 25 de abril hasta hace poco tiempo, era S. Marcos mismo santo en cuyo honor se levantó el templo-hospital de S. Marcos de León y en el que se había ubicado, en la provincia de León, la Casa central de la Orden Militar de Santiago (1181/Dña. Sancha hermana de Alfonso VII/D. Suero Rodríguez el primero que la regentó), mientras que a Galicia le correspondía Vilar de Donas (donación de la abadesa Gontroda), por ello Vilachá parece que se sentía ligada a la Orden de Santiago “leonesa”, localidad a la que la división política-administrativa llevada a cabo en la época de los Austrias⁸⁵ incluía, junto con Trujillo, en Salamanca especificándose que ésta era de la Orden de Santiago, y, concretamente, “Salamanca” es el nombre con el que se designa una de las zonas de la ribera de Vilachá cuya propiedad directa es del Colegio de Montederramo.

⁸⁵ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Tomás “Censos de población de las provincias y Corona de Castilla en el siglo XVI”.

Y si a ello se le añade que a nivel popular la feligresía es conocida como Vilachá de Salvadur se puede intuir que, tal vez, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino fue realmente el primer repoblador de ese lugar montañés y aislado poco atractivo pero a medida que se consolidaba la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica, a partir del siglo XI, se revitalizarían, también, las antiguas vías de comunicación por lo que los reyes, primero astur-leoneses y después castellanos, pedirían la colaboración de monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local para que garantizaran el tránsito, en colaboración con las Órdenes Militares, de ahí que se asienten en Vilachá el Císter y la Orden Militar de Santiago ya que era uno de esos puntos “sensibles” de entrada y salida de Galicia lo que es relacionable con los toponímicos de “Castelo”, “Torres”, “Val dos Guerreiros” o “Barreira”.

Vía de tránsito que sería utilizada por más de un peregrino santiagués (valle de Quiroga vía Torbeo y Monforte) por lo que habría necesidad de prestarles la ayuda y asistencia necesaria lo que lleva a pensar que quizás de ello derive el nombre de “Salvadur” y el que su patrón sea S. Marcos ya que es posible que la iglesia se hubiese convertido, también, en un templo-hospital o de asistencia puesto bajo la protección de la Orden Militar que solía vigilar, como las otras Órdenes, los lugares más peligrosos, como eran los pasos de ríos y puertos, en los compulsivos años de final del medievo y en consonancia, también, con esa religiosidad popular desarrollada en la Edad Media, cuya forma más visible era la peregrinación, acorde con la obra de S. Agustín que desarrolla la idea de que la vida es sólo un camino, un peregrinar hacia la otra vida y que transcurría a ser posible cerca de las vías fluviales alcanzando su época de mayor esplendor en los siglos XII-XIII. De ahí que los cistercienses o monjes blancos, en un primer momento, se estableciesen en tierras cedidas por el rey donde ya estaban presentes los cluniacenses y lo mismo que a las Órdenes Militares se les donasen con la finalidad de desempeñar tareas de protección y auxilio a peregrinos y viajeros que transitaban por esas vías secundarias.

Labores de ayuda y asistencia al viajero encuadrables en lo que Segundo L. Pérez López denomina red de pequeños caminos con su creación de pequeños albergues, hospitales, etc., donaciones de señores y reyes pero siendo los reyes los que garantizaban el estatuto jurídico, la seguridad y el apoyo social a las diversas personas e instituciones implicadas en la acogida y cuidado de peregrinos; red que va a suponer la expansión del patrimonio y obtención de beneficios por parte de los monasterios benedictinos (Cluny/Cister) en áreas dispersas, aunque con frecuencia en tierras vinícolas y vinculadas al camino de Santiago, ya que ambas órdenes están obligadas por la regla de S. Benito a ejercer la hospitalidad. Labores de caridad y asistencia que en el caso de Vilachá parecen traslucirse, asimismo, del santo titular de la iglesia parroquial que no es otro que S. Mamed protector de la infancia y del desvalido de ahí, tal vez, que no haya sido elegido por azar como santo titular sino que responda a ese deseo de protección comunitario al desvalido en general.

Red que se reforma y dota de gran capacidad en la época de los Reyes Católicos, grandes protectores de la Orden de Santiago, que en 1496 intentan revitalizar los caminos de peregrinación, al mismo tiempo que van a recuperar las instituciones religiosas y hacerlas volver a la observación y administración comunitaria o monásticas

frente a la nobleza encomendera, por lo que unen a la Congregación benedictina de Valladolid el Hospedaje de peregrinos del Cebreiro, entrada en Galicia de los peregrinos que seguían el “camino francés” (vía Sarria-Puertomarín),⁸⁶ junto con el cisterciense de Valverde (vía Monforte-Puertomarín) y la Congregación vallisoletana lo anexiona al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino. Ello denota no sólo los mayores recursos económicos del monasterio monfortino para poder afrontar el mantenimiento de esta ruta de peregrinación sino, también, su posible experiencia en la tarea que se les encomienda ya que para acceder al valle de Lemos, lo mismo que al de Sarria, hay que coronar las montañas que salvaguardan a Galicia y tanto en el Cebreiro como en Vilachá se comparte el toponímico de “Faba”⁸⁷, como la última cima a coronar, y ambas feligresías parece que son un lugar de asistencia especial para peregrinos o viajeros.⁸⁸

Pero mientras que en Vilachá esas labores de asistencia correrían a cargo de los benedictinos monfortinos o monjes negros, en colaboración con los santiagueses de la Barra, sin embargo en Valverde habrían corrido a cargo, simplemente, de los monjes blancos del Cister⁸⁹ lo mismo que en el Cebreiro; no obstante, llama la atención que los monjes monfortinos no estuviesen con anterioridad al cargo de esas funciones en Valverde ya que la feligresía es uno de los escasos cotos de la Tierra de Lemos, anejo a la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón, en que el monasterio de S. Vicente del Pino tiene derecho por enajenación real a ejercer justicia en primera instancia y, además, el monasterio tiene un importante patrimonio en la feligresía y es el perceptor de los diezmos señal que la construcción de la iglesia parroquial, centro aglutinador de repobladores, corrió a su cargo lo que hace sospechar que, posiblemente, S. Pedro de Valverde, a diferencia de S. Mamed de Vilachá, sería un lugar en el que los cistercienses establecerían una comunidad religiosa y no se limitarían como los cluniacenses a poner en explotación el lugar con los correspondientes beneficios económicos de ahí, tal vez, la “pobreza” artística medieval de la Iglesia de Vilachá y la “riqueza” de la de Valverde.

Sea lo que sea lo que es innegable es que en Vilachá los benedictinos monfortinos, lo mismo que en Valverde, disponen de casas propias que bien pudieron ejercer las funciones de albergues-hospitales pero con la diferencia de que en Vilachá los monjes-caballeros de Santiago y los cistercienses también las poseen, además de algún patrimonio agrícola, mientras que en Valverde no, por lo que no sería descartable que hubiese habido un pulso entre ambas órdenes y debido a la mayor riqueza de los monjes monfortinos y su anterior presencia en la zona los Reyes Católicos sentenciasen a favor de éstos para intentar mantener viva una vía más de desarrollo económica y cultural en una región periférica y montaraz por lo que los monasterios rurales cistercienses de ambos lugares desaparecieron y con ellos la peregrinación que se mantuvo viva, sin embargo, en el Cebreiro gracias a la pujanza del camino francés a pesar de que, parece

⁸⁶ El *Madoz* recoge explícitamente que Valverde linda al oeste con el camino que lleva a Puertomarín.

⁸⁷ En Vilachá a veces se denomina como “Faba loba”.

⁸⁸ La peregrinación va a decaer en el Renacimiento (siglo XVI=Reforma protestante-Humanismo) debido a que se va a considerar al peregrino como persona “sospechosa” o “pícaro” lo que lleva a Felipe II a exigirle salvoconductos.

⁸⁹ Ninguna Orden Militar ni ningún monasterio cisterciense posee algún patrimonio en el coto y el único que sí posee algún patrimonio es el también benedictino monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil.

que se intentaron utilizar las mismas estrategias para dinamizar ambos lugares ya que Vilachá comparte con el Cebreiro no sólo el toponímico de la “Faba” sino que, también, estaba en posesión de un “cáliz” envuelto en la leyenda popular.

S. Mamed de Vilachá de Salvador, bajo el patronazgo de S. Marcos, es un ejemplo, pues, de cómo un pequeño grupo de hombres y mujeres miserables por pobres e ignorantes y, aparentemente, encerrados en un lugar montañés y “dejado de la mano de Dios”, sin embargo, tuvieron la sabiduría suficiente para transmitir su historia a través de la elección, impuesta o casual pero consentida, no sólo de los nombres o señas de identidad específicas de la feligresía en las que se conjuga la sensibilidad y hospitalidad con el arrojo y valentía para defender lo suyo sino, también, a través de la toponimia menor que es un registro oral y escrito de su medio geográfico (“Cedrón”=salto de agua, “Cha”, “Lama”, “Rivada”, “Costa”, “Faba loba”, “Fonte”, “Outeiro” “Penedelo”, “Valdouro” ...) así como de su devenir histórico (“Pena Madre”, “Penedo furado”, “Castelo”, “Castro”, “Torres”, “Pacio”) y de sus características socioeconómicas presentes y pasadas (“Agro”=conjunto de “leiras” o fincas vallado, “Bouza”, “Cabezo”=hórreo circular, “Campos”, “Hortiñas”, “Eivedo”, “Leiros”, “Sobrecarreira”, “Souto”, “Seara”, ...) así como de cualquier otro elemento que hacen del lugar algo único e inconfundible como “Barco”, “Batea”, “Cerdeiriñas”, “Escadella”=¿acios de uvas pequeños, “Pela”=paleta del rodicio de los molinos o “Travesa”=¿lugar de paso? y un largo etcétera.

Topónimos de un gran simpleza como corresponde a unas mentes “simples” pero cuya lógica es aplastante ya que lo dicen todo y que, por lo tanto, no necesitan de más adornos y explicaciones constituyendo, además, un claro referente para mantener vivo el conocimiento empírico de su medio natural y, a mayores, mantuvieron vivo, también, el acervo histórico y cultural de sus predecesores en la memoria colectiva con sus mitos y leyendas; aspectos ambos despreciados muchas veces en vías del progreso y de la mano de la ciencia y técnica de los últimos años que ha llevado y está llevando a un desprecio, cuando no destrucción, de ese rico patrimonio material e inmaterial tan celosamente guardado por generaciones de hombres y mujeres a lo largo de siglos y que llevan a cerrar este estudio sobre S. Mamed de Vilachá de Salvador con la descripción y plasmación por escrito de alguna de esas leyendas, todavía vivas en la memoria de algunos de sus vecinos y que se fueron transmitiendo por vía oral de generación en generación como un cuento fácilmente memorizable y recordable pero, posiblemente, ideado por alguien o por algunos con la finalidad de evitar la caída en el olvido de su historia local y, por lo tanto, de quienes son para saber, tal vez, a donde van.

Así, algunos de los vecinos actuales todavía recuerdan esos “cuentos” que les contaban en su infancia, tal vez, con esa mezcla de respeto, credulidad e incredulidad que se tiene hacia todo aquello que se escapa a la fría lógica de una mente racional pero a la que su misma racionalidad le lleva a transmitir todo aquello que a ella le transmitieron aunque los transmisores desconozcan ya por completo el mensaje que los creadores de la leyenda han querido transmitir y que se transmitiera para siempre jamás de ahí que con frecuencia se buscase un soporte eterno como la piedra o el metal y las piedras nobles que sirviese de recordatorio igual de eterno con el que poder visualizar el mensaje transmitido y memorizado y, en este terreno, S. Mamed de Vilachá de Salvador es especialmente rica ya que cuenta, al menos, con lo que se pueden llamar tres “libros” pétreos y uno metálico:

1) La “Pena furada” o “Forno do Nafael” (¿Naftael?) que describen como una peña “agujereada” situada en la ribera de Vilachá y en torno a la cual se ha elaborado la leyenda de que quien ose adentrarse en ella no dará salido aunque su parte delantera era utilizada para resguardarse de la lluvia.

La descripción parece hacer referencia a la entrada a una cueva “prehistórica”, “laberíntica”, ¿falta de oxígeno?, sólo utilizable como refugio en su parte exterior. y en torno a la cual más que una leyenda parece, más bien, que se ha elaborado una advertencia llamando la atención el nombre con el que se bautizó y que puede dar lugar a varias conjeturas siendo quizás la más verosímil que se trate de una oquedad hecha por la mano del hombre o bien producida de una forma natural en fecha desconocida e imposible de deducir y que se haya elaborado la leyenda a modo de señal de peligro dada su inhabitabilidad y peligrosidad y que, tal vez, sea la “Peña Furada” lugar en el que Tomás Rodríguez Casanova, vecino de Rozavales, declara poseer una parcela de 2 f., de monte.

2) La Peña de “Lagos” o “Aguaelevada” (“Agua elevada”) que describen aquellos que la vieron como una piedra plana con un “ hueco debajo” en la que se podía apreciar claramente en su parte superior una forma “acorazonada” con uno de los lados más marcado que el otro mediante unos trazos hechos por dos dedos representados con un detallismo y realismo total hasta el punto que parecía “una fotografía”; corazón que se complementaba con el trazado de una raya en línea recta a su lado y situada a su derecha y todo ello acompañado de la leyenda de que escondía un tesoro lo que llevó a unos vecinos, hace unos años, a intentar darle la vuelta para buscarlo pero “un viento los levantó” lo que les asustó y abandonaron la búsqueda.⁹⁰

Por la descripción parece evidente que se trata de un petroglifo que, tal vez, sirviese de señal visual para delimitar la separación entre Vilachá y la feligresía de Rozavales cuyo monte comunal de “Pena Coella” linda por el levante con “Augaelevada”; no obstante, el hecho de que en la toponimia menor aparezca “Pena Madre” y que debajo hubiese una cavidad lleva a pensar que se tratase de un dolmen o lugar de enterramiento relacionado con la cultura megalítica de la Edad del Cobre o Calcolítico (tercero-segundo milenio antes de Cristo) en torno al cual se elaborase esa leyenda simplemente para señalar que se trataba realmente de un tesoro pero no material sino histórico, pues era el único testimonio visible de los ancestros, la “madre” o raíz que había hecho latir el corazón de Vilachá y les había dado el corazón para “amar”, ¿las manos? para “trabajar” y la ¿vara? para mantener “el orden y la paz” todo ello acompañado de un cierto misterio destinado a preservar el legado pétreo, interpretación, no obstante, que no deja de ser una mera especulación ya que su significado real se escapa a las mentes actuales.

3) “El pozo y las escaleras sin fin”, existente en el “Castrelo”, sin lugar a dudas un castro ubicado en la línea divisoria, por el levante, entre Vilachá y Rozavales, pozo en el

⁹⁰ La construcción de un corta fuegos hizo desaparecer la “Piedra” pero hay opiniones encontradas ya que mientras unos sostienen que lo único que pasó es que fue ubicada en un nuevo lugar otros sostienen que en dicho lugar no hay nada sin que se pongan de acuerdo.

cual, según la tradición oral, habría un tesoro pero a día de hoy no se ha localizado ni escaleras ni, por supuesto, tesoro.

Es evidente que en este caso lo único que se intentó era mantener viva en la memoria popular el lugar donde estaba ubicado un poblado castreño habitado, en su momento, por los ascendientes de algunos de los vecinos de la feligresía lo que realmente es de por sí un tesoro que se va diluyendo en el pozo del tiempo como unas escaleras sin fin, sin poderse descartar la existencia de dichas escaleras que condujesen a alguna cavidad subterránea de finalidad desconocida.

4) El “cáliz robado a las moras”, que describen como un cáliz “plano y grande con pie y adornado con cruces y cosas brillantes” por lo que parece que debía de tratarse más bien de una custodia sacramental destinada a la procesión eucarística y relacionada con el culto al Santísimo Sacramento que se inicia en España en el siglo XIII, fecha de creación de las primeras cofradías sacramentales,⁹¹ lo que parece corroborar el hecho de que estuviese celosamente guardado en una caja de piel cuya cubierta repujada reproducía su imagen y de la que sólo se sacaba el día de Corpus Christi para mostrarlo al pueblo en la procesión arrojándole los vecinos flores de “xesta” o retama a su paso.⁹²

La pieza donación, posiblemente, de alguna persona o institución resultaría demasiado llamativa y sorprendente por su riqueza de ahí que se elaborara entorno a ella la típica leyenda de que había sido “robada a las moras”; leyenda que se mantuvo viva, generación tras generación, hasta el momento actual y que narran de la siguiente manera: “Un vecino que venía caminando por las sierras del Lor para Vilachá vio que las moras tenían sus prendas de oro a secar al sol y se las robó pero salió detrás de él un perra negra y para evitar ser devorado le fue tirando todo lo que había robado hasta que le quedó sólo el cáliz que prometió ofrecerlo a la iglesia de Vilachá a cambio de no ser atacado por la perra”.

Leyenda que cuenta con todos los elementos típicos de muchas leyendas populares gallegas⁹³ que siempre relacionan los musulmanes (“mouros”) con la riqueza y lo desconocido pero al mismo tiempo con el mal ya que si bien el vecino era un ladrón, sin embargo, era un cristiano que sólo estaba recuperando lo que antes habían “robado los moros” como era el oro del río Lor y ese valioso cáliz cristiano y son esos moros o “extranjeros” los que mandan detrás de él a una bestia infiel e infernal (perra negra) pero es salvado por la intervención divina lo que en último término puede tener la lectura de que la leyenda es en realidad una especie de recordatorio de la riqueza pasada del pueblo (oro) que se ha extinguido sin que el pueblo hubiese podido sacar provecho de ello ni hacer nada por evitarlo pero, al menos, le quedaba el consuelo de su riqueza

⁹¹ El Corpus Christi, una de las tres grandes fiestas católicas junto con el Jueves Santo y la Ascensión, se celebra el jueves posterior a la festividad de la Santísima Trinidad, 60 días después del domingo de Resurrección y se remonta al siglo XIII (Bélgica/Urbano IV 1264=fiesta de la Iglesia Católica).

⁹² Hoy en día se justifica el que se le arrojase flores de “xesta” a que eran las únicas que había en la feligresía el día de Corpus sin ninguna otra connotación de carácter mágico-religioso como podría ser el deseo de ahuyentar el “mal de ojo” o conseguir “amores” finalidades con la que se utilizaba la xesta en otras localidades gallegas.

⁹³ Son típicas, también, de otros pueblos nórdicos y centroeuropeos en los que los moros son sustituidos por otros seres “fantásticos” (“El oro del Rhin”/Wagner) y que se irían transmitiendo y adaptando a las diferentes culturas a través de las vías de comunicación.

espiritual simbolizada en el Santísimo Sacramento o cuerpo y sangre de Cristo que los redimiría en el más allá.

Pero la leyenda puede tener una lectura más prosaica como es el hecho de que parece confirmar que realmente el toponímico Lor significa “río de oro”, oro que afloraría por todo el entorno del río (sierras) y que había atraído a gentes diferentes y con ello la muerte y la maldad simbolizadas en la perra y las “moras” (perra=maldad/mujer=tentación y mal) al mismo tiempo que parece confirmar que parte de los vecinos de S. Mamed de Vilachá de Salvadur proceden de gente que ha tenido que huir a la procura de un refugio en donde poder vivir en paz dejando por el camino todas sus posesiones salvo ese valioso cáliz como único símbolo de esperanza de un futuro mejor no sólo celestial sino también terrenal por lo que crearían la leyenda esperando con ello mantener vivo en el recuerdo de sus descendientes su historia pasada.

Aunque no sería tampoco descartable que tal leyenda hubiese sido creada con la finalidad de dotar a ese lugar marginal del ya por si finisterre gallego de un halo de misterio que les permitiese atraer viajeros o peregrinos para no caer en el olvido total o, simplemente, que la riqueza aparente del cáliz sólo pudiese ser entendida por la mente de unos hombres y mujeres sencillas si era recurriendo a lo sobrenatural o “milagroso” que les permitía aceptar como posible aquello que sus mentes demasiado racionales veían como imposible o fuera del alcance de sus posibilidades ya que, posiblemente, su donante o donantes sea el propio monasterio que posee el Derecho de Visita de la iglesia parroquial por lo que ésta depende de él o bien un particular que decidió donarlo como “limosna” para la salvación de su alma en una época posterior a la Reconquista.⁹⁴ Lo innegable es que tal custodia no se registra en ninguno de los dos únicos inventarios que se hacen del ajuar litúrgico de que dispone la Iglesia en las primeras páginas del Libro II de fábrica de Vilachá (1768-1872), no hay ninguno de fecha anterior; ya que se limitan a inventariar la existencia de dos cálices, uno sencillo y otro dorado con la patena de plata dorada pero sin hacer alusión a las “cosas brillantes” descritas por los vecinos que en algún momento vieron ese “cáliz”.

Leyendas, no obstante, que hay que dejar de verlas como meras supersticiones y valorarlas en su auténtica dimensión que no es otra que la de recrear la historia local de una forma sencilla como corresponde a unas mentes sencillas que fueron la de la mayoría de los hombres y mujeres de S. Mamed de Vilachá de Salvadur durante muchos siglos hasta hace unos pocos años en que muchos de los descendientes de esos hombres y mujeres pudieron reinvertir el peregrinaje forzoso de sus antepasados a la procura de un lugar seguro e incorporarse de nuevo al mundo tenido por más culto y

⁹⁴ Según Segundo L. Pérez López va a ser en los años centrales del siglo XVI cuando el obispo de Lugo D. Juan Suárez de Carvajal (1539-1561) intente poner en marcha todas las sugerencias pastorales del Concilio de Trento desarrollando la devoción eucarística y mariana mediante la instalación del Santísimo en todos los templos y cofradías respectivas y se da la circunstancia de que dicho cáliz, “desaparecido” a día de hoy, estuvo durante unos años custodiado en la casa del “Neto” (“Nieto”=“Antiguo” o “Viejo”/Salgueiros-Rozavales) y era el dueño o cabeza de la casa el encargado de traerlo el día del Corpus y, a mayores, los Libros de Defunción de la feligresía de Villamarín, próxima a Vilachá, recogen en el año 1705 la defunción a los 50 años de D. Julio Nieto de Guevara, cura párroco de esa feligresía, por lo que no sería descartable que fuese esa familia la donante de la custodia.

civilizado que, sin embargo, se resiste a olvidar ese pasado por lo que debe elaborar sus propias leyendas.

Índice Abreviaturas

c=cañado, medida de capacidad gallega equivalente a 32 ó 36 l., en la Tierra de Lemos.

f=ferrado, medida de superficie o de capacidad gallega de valor variable.

mrs=maravedíes.

r=real de vellón equivalente a 34 mrs., o 11 ducados.

Bibliografía (selección)

- AAVV, *Hª de España "Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen" (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.

- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991

- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996

DELGADO GÓMEZ, Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: "La voz de la verdad" 2007

- DUBERT, Isidro (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012

- MÍGUEZ MACHO, Antonio. *Historia breve de Galicia*, Madrid: Silex 2011.

- PALLARES MÉNDEZ, Carmen. "*Hª das Mulleres en Galicia-Idade Media*", Nigratea-Xunta de Galicia. 2011

- PÉREZ LÓPEZ, L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.

- PRESEDO GARAZO, Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.

- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegeberto. *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.

- SOBRADO CORREA, Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

ACDPL= Archivo Central Diocesano Provincial Lugo (Fondos parroquiales).

AHN= Archivo Histórico Nacional (Madrid)

AHPL= Archivo Histórico Provincial Lugo:

* Sección: Catastro de Ensenada.

* Sección: Protocolos notariales.

Documento de Partija de la Casa de Rubín (1810-Rozavales/Documentación particular).

Libros de bodega del monasterio de S. Vicente del Pino (sin catalogar).

Páginas web

ARCAZ POZO, Adrián, "*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*", [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301, pdf](http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf)

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Tomás "*Censos de población de las provincias y Corona de Castilla en el S. XVI*", <https://books.google.com>

MADOZ, Pascual (1845-50), "*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*".

<https://www.google.es/search?q=madoz&/aq=chrome.69i57j015.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
pares.mcu.es/Catastro